



MARTES 2 DE MAYO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCI - N° 81
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

3ª SECCION

SOCIEDADES - PERSONAS JURÍDICAS - ASAMBLEAS Y OTRAS

SUMARIO

Asambleas	Pág. 1
Fondos de Comercio	Pág. 11
Notificaciones	Pág. 11
Sociedades Comerciales	Pág. 11

ASAMBLEAS

CLUB DE CAZA Y PESCA DE ARROYITO ASOCIACIÓN CIVIL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Por Acta N° 1051 de la Comisión Directiva, de fecha 03/04/2023, se convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 05/05/2023, a las 18.00 horas, a desarrollarse en la sede social sita en el margen norte del Río Xanaes de la ciudad de Arroyito, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Reforma de estatuto. Fdo. La Comisión Directiva.

8 días - N° 448436 - \$ 3011,60 - 02/05/2023 - BOE

F.A.E.S.A.

FABRICA ARGENTINA DE ELASTICOS S.A.

Convocación a asamblea. Convocase a los Sres. Accionistas de F.A.E.S.A. Fábrica Argentina de Elásticos S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas en Av. Armada Argentina 312, Córdoba, Provincia de Córdoba para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea; 2) Consideración del Art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, memoria, Estado de situación patrimonial, resultado, de evolución del patrimonio neto, notas y cuadros anexos correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/2022; 3) Aprobación de la gestión del directorio y honorarios por tareas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. Asignación de Honorarios en exceso de los dispuesto por el Art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales; 4) Distribución de Dividendos; 5) Consideración de un aumento de capital. Nota: 1) Se hace saber a los Sres. Accionistas que para participar de la asamblea deberán comunicar su asistencia mediante nota presentada en la sede social con una anticipación de tres días hábiles de la fecha de la misma. 2) Los accionistas pueden hacerse representar e la asamblea mediante carta poder dirigida al directorio con 24hs

de anterioridad a la iniciación de la asamblea. 3) Segunda convocatoria: en caso de no existir quórum, la asamblea se celebrará el mismo día, 18 de mayo de 2023, a las 15:00 horas, en Av. Armada Argentina 312, Córdoba. 4) Asimismo se notifica a los accionistas que se encuentra a su disposición en la sede social el balance general, el estado de resultados y memoria anual, para cuya aprobación se cita. El presidente.

5 días - N° 450777 - \$ 14418 - 05/05/2023 - BOE

FIDEICOMISO COSTANERA

VILLA CARLOS PAZ

Convóquese a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día lunes 07 de mayo de 2023 a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el salón comedor ubicado en el cuarto piso del Hotel Golden Ross situado en Avenida Bernardo D'elia entre calle Luther Kin y Prager de la Ciudad de Villa Carlos Paz provincia de Córdoba para tratar el siguiente orden del día: 1) Adecuación y cumplimiento de la obligación de inscribir el contrato y sus adendas, artículo 1699 del Código Civil y Comercial. 2) Ratificación de lo resuelto en asamblea y adenda del 03/01/2020. 3) Subsanación observaciones expedientes 007-190232/2021 y 007-205115/2022. 4) Rendición de lo actuado en los meses de enero, febrero y marzo de 2013.-

5 días - N° 450124 - \$ 6615 - 02/05/2023 - BOE

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE SAN FRANCISCO

Por Acta de Comisión Directiva de fecha 18/04/2023 se resolvió: "Convocase a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES METALÚRGICOS DE SAN FRANCISCO, para el día DIECIOCHO (18) de MAYO de 2023, a las 19:00 hs en primera convocatoria, y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Sr. Presidente confeccionen y firmen el acta de

Asamblea; 2.- Exposición de los motivos por los cuales se efectúa la Asamblea fuera de término; 3.- Consideración y Aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisadora de cuentas, correspondientes a los Ejercicios N° 65 Y N° 66 finalizados el 31/12/2021 y 31/12/2022 respectivamente; 4.- Aprobación de la gestión del Director Ejecutivo (CEO) conforme lo dispuesto en el estatuto vigente.; 5.- Establecer método para la determinación de las cuotas sociales; 6.- Renovación de las Autoridades de Comisión Directiva, y Comisión revisadora de cuentas de conformidad a las disposiciones del estatuto vigente.

8 días - N° 449290 - \$ 7766 - 05/05/2023 - BOE

RADAR SOCIEDAD ANONIMA

El Directorio de RADAR SOCIEDAD ANONIMA, mediante acta del 05/04/2023 decide convocar a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 31/05/2023 a las 11,30 hs. en primera convocatoria, y a las 12,30 hs. en segunda convocatoria. La misma se llevará a cabo en el domicilio de calle General Alvear N° 81 Piso 4, Ciudad de Córdoba; y se tratará el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos asambleístas para firmar el acta; 2°) Considerar las causales por las cuales se convoca fuera de término para considerar los ejercicios cerrados al 31.3.2020 y 31.3.2021. Remoción del directorio; 3°) Considerar documentación artículo 234, inciso 1°, ley 19550/72, correspondiente al ejercicio finalizado al 31.3.2020; 4°) Considerar documentación artículo 234, inciso 1°, ley 19.550/72, correspondiente al ejercicio finalizado al 31.3.2021; 5°) Consideración de la responsabilidad del directorio. Remoción con causa de los directores. Promoción de acción de responsabilidad. 6°) Consideración del destino a dar a los resultados del ejercicio cerrado al 31.3.2020. 7°) Consideración del destino a dar a los resultados del ejercicio cerrado al 31.3.2021; 8°) Consideración de la retribu-

ción del directorio por cada uno de los ejercicios cerrados al 31.3.2020 y 31.3.2021; 9º) Fijación del número de miembros que integrará el directorio. Su elección por el término estatutario 10º) Autorización para poner en venta el inmueble de Avda. Maipú 272 fijando la base del precio de venta a publicar y el mínimo aceptable en cuanto a importes y modo de pago. 11º) Considerar las causales por las cuales se convoca fuera de término para considerar el ejercicio cerrado al 31.3.2022; 12º) Considerar documentación del artículo 234, inciso 1º, ley 19550/72, correspondiente al ejercicio finalizado el 31.3.2022; 13º) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios en deliberación (cerrados con fechas 31.3.2020, 31.3.2021 y 31.3.2022, en los términos del art. 275 LGS. 14º) Consideración del destino a dar a los resultados del ejercicio cerrado al 31.3.2022. 15º) Consideración de la retribución del directorio por el ejercicio cerrado al 31.3.2022. Se recuerda a los accionistas que deben comunicar su asistencia hasta el día 24/05/2023 a las 11.30 hs. a fin de ser inscriptos en el Libro de Asistencia a Asamblea. Asimismo, se hace saber a los socios que la documentación a la que refieren los puntos 3º, 4º y 12º del Orden del día, se encontrará a disposición en el domicilio social (día hábil, de lunes a viernes, horario de 10,30 a 13,30 hs.), quince días antes de la fecha de asamblea.

5 días - N° 448492 - \$ 12576,50 - 03/05/2023 - BOE

CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD "AMIGOS DE YAPEYU"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA Y ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA. EL CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y TERCERA EDAD "AMIGOS DE YAPEYU", convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 27 de mayo de 2023 a las 9.30 hs. a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1º) Reforma del Art. 14 del Estatuto Social para elevar a tres integrantes titulares la comisión revisora de cuentas.- 2º) Aprobar el cambio de domicilio de la sede de la entidad.- Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el 27 de mayo de 2023 a las 11.00 hs. realizándose en su sede social de calle Panamá 2433 Bº Yapeyu, de la ciudad de Córdoba, para tratar el siguiente. Primera Convocatoria ORDEN DEL DIA; 1º) Lectura del acta de la Asamblea Anterior. 2º) Informar sobre las causales por la que no se convoco en termino la presente Asamblea 3º) Designación de dos socios presentes para firmar el acta. 4º) Consideración de la Memoria Anual, Balance General del Ejercicio por los ejercicios cerrados el 30 de junio de 2021, y el 30 de junio de 2022. Cuadro de ingresos y egresos por los periodos 01 de

julio de 2020 al 30 de junio de 2021 y del 01 de julio de 2021 al 30 de junio de 2022 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Contador por los mismos periodos 4º) Consideración de la cuota societaria. 5º) Llamado a elecciones de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el termino de dos años, conforme a los Estatutos Sociales. 6º) Cierre de la Asamblea. Córdoba, abril de 2023.

3 días - N° 449886 - \$ 4276,20 - 02/05/2023 - BOE

ASOCIACION COOPERADORA IPEM N° 300

LUQUE

Convocase a A.G.O para el 02 de Mayo de 2023 a las 20hs en el establecimiento educativo IPEM N° 300, situado en San Juan 871, de la localidad e Luque, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: -Designación de dos asociados para que confeccionen y firmen el acta. -Consideración del balance General, Estado de Resultados, Memorias y demás estados Contables de los ejercicios Economicos del 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. -Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva sobre esos años. -Elección de los miembros de la Comisión Directiva, miembros del Órgano de Fiscalización y miembros de la Junta Electoral por vencimiento de mandatos.

10 días - N° 448508 - \$ 11530 - 04/05/2023 - BOE

STARPLASTIC S.A

MI GRANJA

Por acta de Directorio de fecha 12/04/2023 se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria a celebrarse en el Ruta Nacional 19 Km. 320, Mi Granja, Colon, para el 12 de Mayo del 2023 a las 16:00 Hs. En primera convocatoria a fin de considerar el siguiente orden del día: Orden del Día: 1- Designación de los accionistas para la suscripción del acta que al respecto se labre. 2-Consideración de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/10/2022 y de los resultados del ejercicio en tratamiento, proyecto de distribución de utilidades y asignación de honorarios al Directorio.

5 días - N° 449580 - \$ 4487 - 02/05/2023 - BOE

A. MAZZACANI S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA. De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a

los Señores accionistas de A. MAZZACANI S.A. CUIT N° 30-57481649-8, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 19 de Mayo de 2023 a las 16 horas, en la sede social sita en calle A.J. Carreras N° 4901 Barrio Parque San Antonio de la ciudad de Córdoba, República Argentina, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de Accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea; 2º) Consideración de la documentación contable e informativa que establece el Art. 234, inc. 1º) de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de Julio de 2020, 31 de Julio de 2021 y 31 de Julio de 2022, Números 37, 38 y 39 -respectivamente-; 3º) Consideración de la gestión del Directorio durante los ejercicios considerados, conforme al alcance del art. 275 de la Ley 19.550; 4) Consideración de los honorarios del Directorio durante los ejercicios considerados aún en exceso de lo determinado por el art. 261 de la Ley 19.550 y 5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos por el término de tres ejercicios. NOTA: Copia de la documentación a tratar se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social. Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia en la sede social de 9 a 14hs o vía correo electrónico a la casilla mazzacani@mazzacani.com.ar, indicando un teléfono y una dirección de correo electrónico hasta el día 15 de Mayo de 2023 inclusive, día y hora en que será el cierre del Registro de Asistencias. En caso de no haberse reunido el quórum necesario a la hora prevista, la Asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después (17 horas). El órgano de Administración.-

2 días - N° 449973 - \$ 6464,20 - 02/05/2023 - BOE

PIEROBON S.A.

CRUZ ALTA

Se convoca a los señores Accionistas de PIEROBON S.A. a Asamblea General Ordinaria 19 de Mayo de 2023, a las 09:00 horas, en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en Salón de Conferencias de la Sociedad sito en calle José Pierobon N° 810 de la localidad de Cruz Alta, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente: 1.- Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta respectiva. 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, con Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos Complementarios, correspondientes al Ejercicio

Nro. 28 finalizado el 31 de diciembre de 2022.
4.- Aprobación de la gestión del directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
5.- Consideración de las remuneraciones a los Señores Directores correspondientes al Nro. 28 finalizado el 31 de diciembre de 2022. Artículo Nro. 261 de la Ley Nro. 19.550. 6.- Ratificación de la Asamblea General Ordinaria N° 29 de fecha 20 de Julio de 2020, Asamblea General Ordinaria N° 30 de fecha 08 de Marzo de 2021 y Asamblea General Ordinaria N° 31 de fecha 29 de Abril de 2022. 7.- Fijación del número de directores y elección de los mismos por finalización de sus mandatos, por un nuevo período estatutario. Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes. Para concurrir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Accionistas, a la sede social (calle José Pierobon N° 865 de la localidad de Cruz Alta) de lunes a viernes de 10 a 17 horas, hasta el día 16 de Mayo de 2023 a las 17 horas.

5 días - N° 450139 - \$ 8350,25 - 05/05/2023 - BOE

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Asamblea General Ordinaria. El Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Cordoba convoca a la Asamblea General Ordinaria 2022 el día miercoles 3 de mayo de 2023 a las 18 hs en la Sede de nuestra Institución sita en Av. Colon 168 piso 8 oficina F en nuestra ciudad. Orden del Día: 1) Elección de tres colegiados para dirigir la sesion y firmar actas conjuntamente con el Presidente y la Secretaria. 2) Lectura y aprobación del acta anterior. 3) Determinacion del monto de la matrícula y cuota anual 2023. 4) Consideración y aprobación de la MEMORIA Y BALANCE del ejercicio 2022. 5) Consideración y aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos para 2023. Art. 15 :Para que la Asamblea se constituya válidamente se requiere la presencia de mas de la mitad de sus miembros pero podra hacerlo con cualquier numero media hora despues de la hora fijada para la convocatoria. Firmado : Natalia BOUCAU SANCHEZ (secr) y VICTOR HUGO SAJOZA JURIC (PRESIDENTE).

3 días - N° 450187 - \$ 4053 - 03/05/2023 - BOE

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Asamblea Extraordinaria. El Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Cordoba convoca a la Asamblea Extraordinaria el día miercoles 3 de mayo de 2023 a las 19 hs en la Sede de

nuestra Institución sita en Av. Colon 168 piso 8 oficina F en nuestra ciudad. Orden del Día: 1) Elección de tres colegiados para dirigir la sesion y firmar actas conjuntamente con el Presidente y la Secretaria. 2) Modificacion de Estatutos y Reglamentos. Art. 15 :Para que la Asamblea se constituya válidamente se requiere la presencia de mas de la mitad de sus miembros pero podra hacerlo con cualquier numero media hora despues de la hora fijada para la convocatoria. Firmado : Natalia BOUCAU SANCHEZ (secr) y VICTOR HUGO SAJOZA JURIC (PRESIDENTE).

3 días - N° 450193 - \$ 3719,10 - 03/05/2023 - BOE

CLUB DEFENSORES BOCA JUNIORS

CAMILO ALDAO

La Comisión Normalizadora del CLUB DEFENSORES BOCA JUNIORS designada según Acta de Posesión de cargos del 14 de Febrero de 2023, Expediente 0007-210388/2022 convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 del mes de MAYO de 2023, a las 20.30 horas cuya celebración adoptara la modalidad presencial en la Sede Social de calle Br. Jose Maria Aldao 750 , de Camilo Aldao, departamento Marcos Juarez, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1)Designación de dos Asambleistas para que suscriban el Acta de Asamblea 2) Tratamiento del Informe Final de la Comisión Normalizadora ; 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial y sus Anexos e Informe del Auditor al 10 de ABRIL de 2023; 4) Elección de la Autoridades.-NOTA: Transcurrida media hora a la convocada, la Asamblea se celebrará con el numero de asistentes presentes y sus resoluciones serán válidas para todos los Asociados.-Fdo: Hernan Marcelo Busso, Jorge Raul Dreyer, Mauricio Iva Patrignani: Miembros de la Comisión Normalizadora.

8 días - N° 449476 - \$ 7774,40 - 08/05/2023 - BOE

DOLOMITA SAIC

ALTA GRACIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse en primera convocatoria el día 14 de mayo del 2023 a las 11:00 hs en su sede social de Ruta 5 km 23 de Alta Gracia, Prov. de Córdoba, y en segunda convocatoria una hora después de haber fracasado la primera, dejándose constancia de que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallaren presentes, para tratar el siguiente

orden de día: 1-Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2- Consideración de los documentos establecidos en el art. 234 de la Ley 19550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2022, 3- Aprobación de remuneraciones abonadas a Directores por desempeño de funciones técnico administrativas permanentes, 4- Consideración de la gestión del Directorio desde la aceptación de cargo hasta el día de la Asamblea, 5- Retribución por honorarios de Directorio, 6- Tratamiento de resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2022, 7- Elección por el término de sus mandatos de Directores titulares y suplente y de Síndicos titular y suplente por el término de sus mandatos. A fin de poder asistir a la asamblea se deberá proceder por parte de los señores accionistas a comunicar a la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la celebración de la misma, conforme lo previsto por el art. 238 de la Ley 19.550. A tales fines se hace saber que se recibirán las comunicaciones correspondientes en el domicilio de la Sociedad, sito en Ruta 5 km 23, de lunes a viernes de 10,00 a 12,00. El Directorio.

5 días - N° 450330 - \$ 13049,50 - 03/05/2023 - BOE

ASOCIACIÓN MARCOS JUÁREZ DE BOCHAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por acta de Comisión Directiva N.º 433 de fecha 24 de abril de 2.023, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 5 de mayo de 2023, a las 20:00 horas en la sede social sita en Alvear 1025 de la ciudad de Marcos Juárez, para tratar los siguientes puntos de orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Ratificar la Asamblea General Ordinaria N.º 39 de fecha 1 de marzo de 2.023. Firma Comisión Directiva ASOCIACIÓN MARCOS JUÁREZ DE BOCHAS.

3 días - N° 450356 - \$ 1321,50 - 04/05/2023 - BOE

EMBOTELLADORA DEL ATLÁNTICO S.A.

Convocatoria: En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias pertinentes, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 29 de mayo de 2023, a las 11 horas, y el día 30 de mayo de 2023, a las 11 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social sita en Ruta Nacional 19 km. 3,7 de la ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre, a efectos de considerar el siguiente: Orden del Día: 1º) Designación de dos accio-

nistas para firmar el acta. 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, con sus Notas y Anexos, Informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico No. 79, finalizado el 31 de diciembre de 2022. 3°) Consideración del resultado del ejercicio y su destino. Consideración de la distribución de dividendos y de la constitución de una reserva facultativa en los términos del artículo 70, última parte, de la ley 19.550. 4°) Consideración de las ganancias acumuladas en la cuenta "Resultados No Asignados". Consideración de la distribución de dividendos y de la desafectación total y/o parcial de la cuenta "Resultados No Asignados". 5°) Consideración de la gestión y remuneración de los miembros del directorio y de la sindicatura correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022. 6°) Consideración del aumento de capital en la suma de \$12.000.000, es decir de \$38.763.190 a \$50.763.190 mediante la capitalización parcial de la cuenta "Prima de Fusión". Emisión de 12.000.000 acciones ordinarias, de \$1 valor nominal y con derecho a un voto cada una. Consideración del ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer. 7°) Reforma del artículo 5° del estatuto social referido al capital social. 8°) Aprobación de un texto ordenado del estatuto social. Recordamos a los señores Accionistas que deben cursar la respectiva comunicación para ser inscriptos en el registro pertinente, con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea de acuerdo con lo previsto por el artículo 15 del Estatuto Social y la legislación vigente, en nuestra sede social señalada precedentemente. EL DIRECTORIO.

5 días - N° 450376 - \$ 11243 - 08/05/2023 - BOE

INSTITUTO SUPERIOR DEL PROFESORADO DE PASCANAS

Por acta de Comisión Directiva, de fecha 20/04/2023, se convoca a las personas asociadas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19/05/2023, 19,00 horas en sede social, sita calle 4 N° 481, Pascanas, Córdoba. Orden del día: 1) Designación 2 asociados firmar acta.- 2) Consideración Balance General, Memoria Cultural y Docente e Informe Comisión Revisadora de Cuentas ejercicios cerrados 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021 y 31/12/2022.- 3) Elección parcial 5 miembros titulares por dos años y elección total miembros suplentes Comisión Directiva y elección total Comisión Revisadora de Cuentas.- 4) Ratificación Asamblea General

Ordinaria del 16/12/2022.- 5) Rectificación Exp-tes N° 0007-217512/2023 y 0007-221866/2023.- 6) Causales por las que se convoca a Asamblea fuera de término.- El Secretario.-

3 días - N° 450413 - \$ 4269,90 - 04/05/2023 - BOE

INSTITUTO PRIVADO DE INVESTIGACIONES PEDAGOGICAS

La Comisión Directiva por acta de fecha 27/04/2023, ha resuelto CONVOCAR a los Sres. Asociados A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PARA EL DÍA 22 DE MAYO DEL 2023 A LAS 10 hs. en primera convocatoria y una hora después, es decir a las 11 hs. en segunda convocatoria, que se llevará a cabo de manera presencial en la sede social de la Asociación sita en calle Martín Ferreyra N° 216, ciudad de Córdoba capital, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos miembros para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2) Motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y los Estados Contables correspondientes Ejercicios Económicos N° 62 cerrado al 28 de febrero de 2022 y N° 63 cerrado el 28 de febrero de 2023. Se encuentra a su disposición, en la sede de la Asociación, la documentación contable que son materia de tratamiento en la Asamblea convocada. LA COMISION DIRECTIVA".

5 días - N° 450443 - \$ 4591,25 - 05/05/2023 - BOE

LOGISTICA BAI SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL

CONVOCASE a los Señores Accionistas de LOGISTICA BAI Sociedad Anónima Comercial a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Sede Social de Camino Chacra de la Merced N° 3500 de la Ciudad de Córdoba, el día 17 de mayo de dos mil veintitres a las 12:00 horas, para considerar los siguientes puntos del Orden del Día: 1°) Designación de accionistas para firmar el Acta. 2°) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio N°10 cerrado el 31 de diciembre de 2022. 3°) Consideración de la gestión desempeñada por los señores miembros del Directorio, a los efectos de los Artículos 275 de la ley 19.550. 4°) Designación del Directorio por 3 ejercicios 5°) Consideración del resultado del ejercicio y de los resultados no asignados. Convocase de manera simultánea asamblea en segunda convocatoria, para el caso de haber fracasado la primera, para idéntica fecha con un intervalo de sesenta y cinco (65) minutos poste-

riores a la hora fijada para la primera. Hágase saber a los Sres. Accionista que el pla-zo para comunicar la inscripción en el libro de asistencia es hasta 13 de mayo de 2023. Se comunica que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos. EL DIRECTORIO.

5 días - N° 450473 - \$ 6234,50 - 05/05/2023 - BOE

ASOCIACION CIVIL LOS SOLES S.A

Por acta de Directorio de fecha 23/04/2023 se convoca a los señores socios – propietarios a la asamblea general ordinaria-extraordinaria para el 23 de Mayo del 2023, en el "salón de Jardines I" Sitio en Av. República de China s/n, Barrio LOS SOLES, Valle Escondido, de la ciudad de Córdoba, a las 18:00 Hs. En primera convocatoria y 19:00 Hs. En segunda convocatoria en caso de falta de quorum a la primera a fin de considerar el siguiente orden del día: PRIMERO: Elección de dos accionistas para que suscriban el acta. SEGUNDO: Ratificación del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Mayo de 2022. TERCERO: Consideración de la documentación según el Art. 234 Inc. 1° de la ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022. CUARTO: Consideración de la gestión del directorio. QUINTO: Determinación del número y designación de los miembros del directorio de la sociedad AD-HONOREM. SEXTO: Normas de Convivencia. SEPTIMO: Autorizados.

5 días - N° 450587 - \$ 4092,50 - 08/05/2023 - BOE

ASOCIACIÓN CIVIL JÓVENES POR UN FUTURO MEJOR

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Asociación Civil Jóvenes por un Futuro Mejor convoca para el 6/05/2023 19 horas, a Asamblea General Ordinaria, en sede Aldana y Ortega 3658 Córdoba, Orden del día n: a) Estados Contables 2022.

1 día - N° 450645 - \$ 220 - 02/05/2023 - BOE

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "LAS ESTRELLA"

Se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea Ordinaria para el día domingo 14/05/2023 a las 10:00 hs en la sede del Club sito en calle Gobernación 1462, B° Villa El Libertador de la Ciudad de Córdoba para tratar el sig orden del día: 1) Desig. de dos (2) asoc que suscriban el acta de asamblea junto al Pte y Sec; 2) Consideración de las Memorias, Estados contables e Informe de la Com Fiscalizadora, del Ej Ec N° 36 cerrado el

31/08/2022; 3) Fijar el monto de la cuota social hasta la próxima asamblea; 4) Renovación de la Com Directiva por el periodo estatutario; 5) Elección de la Com Fiscalizadora; 6) Tratamiento de los motivos del retraso a convocatoria de Asamblea Gral Ord y 7) Consideración de la futura reforma estatutaria de su Título IV, Artículos 13 y 14 para tratar la modificación de la cantidad de Asociados integrantes de la Com Directiva y Órg Fiscalizador y duración en el cargo.

3 días - N° 450612 - \$ 4683 - 02/05/2023 - BOE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SACANTA

Por acta de comision directiva de fecha 20/04/2023 se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Mayo de 2023 a las 21:00 horas. En la sede social de la asociación cita en Belgrano N°667, de la Localidad de Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura y aprobación del acta anterior. 2) Designación de dos personas que suscribirán el acta. 3) Dejar sin Efecto el Acta de Asamblea de fecha 18/10/2018 presentada en Exp N°: 0007-160847/2020 .4) Dejar sin efecto el Acta de Asamblea de fecha 29/10/2019 presentada en Exp N°: 0007-155586/2019. 5) Ratificación de la asamblea ordinaria de fecha 14/02/2023. 6) Autorizados.

3 días - N° 450617 - \$ 1699,50 - 04/05/2023 - BOE

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RURAL DE ARIAS LTDA.

El C. de A. de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Rural de Arias Ltda, convoca a Asamblea Ordinaria el 12/5/2023 a las 17:00 horas en su local social, ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario. 2) Consideración de motivos por Convocatoria fuera de término. 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, del Ejercicio 43 cerrado el 31/12/2018, Informes del Síndico y del Auditor. 4) Proyecto distribución del excedente del 43º ejercicio. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, del Ejercicio 44 cerrado el 31/12/2019, Informes del Síndico y del Auditor. 6) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, del Ejercicio 45 cerrado el 31/12/2020, Informes del Síndico y del Auditor. 7) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resul-

tados, Cuadros Anexos, del Ejercicio 46 cerrado el 31/12/2021, Informes del Síndico y del Auditor. 8) Proyecto absorción Resultados Negativos del Sector Eléctrico, de ejercicios 44, 45 y 46. 9) Proyecto absorción Resultados Negativos del Sector Plan de Erradicación de Brucelosis y Tuberculosis, de ejercicios 44 y 45. 10) Proyecto distribución excedente ejercicio 46 del Sector Plan de Erradicación de Brucelosis y Tuberculosis. 11) Suspender reembolso de capital proveniente del aporte de Cuota Capital, recaudada desde ejercicios anteriores hasta el presente, por el término de tres ejercicios 48, 49 y 50, inclusive, de acuerdo con Resolución N° 1027/94 del INAC. 12) Elección completa de consejeros: seis titulares y dos suplentes, por terminación de mandatos, por dos ejercicios; elección de un síndico titular y un síndico suplente, por terminación de mandatos, ambos por un ejercicio- NOTA: Artículos 32 y 37 del estatuto, vigente.- El Secretario.-

3 días - N° 450640 - \$ 8101,80 - 03/05/2023 - BOE

CLUB SOCIAL DEFENSORES DE SANTA ANA

VILLA PARQUE SANTA ANA

De conformidad con lo dispuesto con la Ley y el Estatuto vigente, la Comisión Directiva del Club Social Defensores de Santa Ana convoca a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el martes 9 de mayo de 2023 a las 20 hs en calle 7 entre 2 y 4 de Villa Parque Santa Ana, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de la asamblea, junto con su presidente y secretario. 2) Motivo por lo que se llama a Asamblea fuera de término. 3) Consideración de la Memoria y Balance por los ejercicios del 2015 al 2022 cerrado el 31 de agosto del 2022 respectivamente e informes de la Comisión Revisora de Cuentas. 4) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuenta: Presidente/a, Secretario/a, Tesorero/a, Vocal Titular, Vocal Suplente Revisor/a de Cuentas Titular y Revisor/a de Cuentas Suplente.

3 días - N° 450660 - \$ 4494,30 - 04/05/2023 - BOE

ASOCIACIÓN DE PESCADORES AFICIONADOS "LA VIÑA"

VILLA DOLORES

CONVOCATORIA Por acta de Comisión Directiva, se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 23/05/2023, a las 19 horas, en la sede

social sita en calle Arzobispo Castellano 186 de la ciudad de Villa Dolores, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente; 2) Ratificación de la Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2022; 3) Reforma del artículo 53 del Estatuto a fin de subsanar las observaciones efectuadas por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y adecuación del mismo a la normativa vigente; 4) Elección de un miembro Titular de la Comisión Revisora de Cuentas; 5) Tratamiento de la renuncia presentada por el Secretario Sr. Osvaldo VILLALOBO, DNI 12.209.201 y elección de un nuevo Secretario, y 6) Designación de una persona para que realice los trámites ante la Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Córdoba, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

1 día - N° 450746 - \$ 979,15 - 02/05/2023 - BOE

BIBLIOTECA POPULAR LUIS JOSE DE TEJEDA

Comisión Directiva de la asociación convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de mayo de 2023 a las 15 hs, en la sede social sita en calle Ricardo Rojas 4331. Para tratar el siguiente orden del día: 1º) Modificar el estatuto para ser concordante al art. 52 y 251 de la Resolución 50/2021 y el 172 del CCCN, para las asociaciones con más de 100 personas asociadas y otras actualizaciones que hacen a los nuevos usos y costumbres dado que su última modificación y actualización data del año 1987. 2º) Elección de todas las autoridades del órgano de gobierno y del órgano de fiscalización para dar comienzo a los nuevos plazos y cargos del nuevo estatuto modificado. 3º) La Lectura y consideración de las Memorias, los Estados Contables e informe de la Comisión Revisora de Cuentas y toda otra medida relativa a la gestión de la entidad por parte de Comisión Directiva que considere de interés para poner en conocimiento de los asociados. 4º) Aprobación de los Estados contables del periodo 01/04/2021 al 31/03/2022.

3 días - N° 450804 - \$ 2729,55 - 04/05/2023 - BOE

COSBAL COOPERATIVA DE O. Y S. PUBLICOS DE SAN BASILIO LTDA.

Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 18 de mayo de 2023 a las 20 hs., en Colon Esq. Misiones, de San Basilio. Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea, con facultades para aprobarla, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Propuesta y Elección por la Asamblea de tres asociados para integrar la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio; para abocarse a la verificación, control de credenciales y poderes (Capítulo V - Reglamento de Elecciones de Consejeros y Síndicos). 3) Información de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera de término. 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Proyecto de Distribución de Excedentes e Informe del Síndico y de Auditor, correspondiente al quincuagésimo octavo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.022. 5) Lectura del informe correspondiente a la Comisión de Credenciales, Poderes y Escrutinio. 6) Apertura de la votación para la elección de: a) Tres Consejeros Titulares, por tres (3) años, en reemplazo de los señores: Vigna, Roberto Oscar – Vigna Nelson Gabriel – Arrabillaga, Ariel, por cese de mandato. b) Tres Consejeros Suplentes, por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores: Perotti, Julio Cesar – Chiri, Leonardo Paolo y Marangoni, Adrian Aldo, por cese de mandato. 7) Clausura de la elección, revisión de votos y proclamación de Resultados. Nota: Art. 40, 42 y 43 del Estatuto Social y 8 Reg. De Elecciones de Consejeros y Síndicos en vigencia.- El Secretario.-

3 días - N° 450888 - \$ 6736,80 - 03/05/2023 - BOE

INSTITUTO MÉDICO RIO CUARTO S.A.

Se convoca a los accionistas de INSTITUTO MÉDICO RIO CUARTO S.A. a asamblea general ordinaria para el día 23 de Mayo de 2023, a las 19.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, la que se celebrará en la sede social, a los fines de considerar el siguiente orden del día: "1) Elección de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, suscriban el acta de asamblea; 2.1) Lectura, explicación y consideración de la Memoria, Balance, Estado de Resultados y demás documentos previstos por el art. 234 inc 1° de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022 e informe del Síndico; 2.2) Rendición de cuentas del Fideicomiso de Garantía IMR4 por el período 1° de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022. 3) Consideración de la gestión del directorio por su desempeño por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022; 4) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 5) Retribución al Directorio por sus funciones técnico-administrativas de carácter permanente y participación en comisiones especiales. 6) Elección para el ejercicio 2023 del Síndico Titular y Suplente." Se hace saber a los accionistas que los documentos a considerar en la asamblea se-

rán puestos a disposición en la sede social con la debida antelación legal, y que las copias y/o documentación adicional deberá ser solicitada a la administración y estará a costa del requirente. Asimismo, se informa a los accionistas que deseen participar de la asamblea que rige lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades, operando el vencimiento del plazo legal el día 17 de mayo de 2023, a las 18:00 horas. El Directorio.

5 días - N° 450930 - \$ 14392,50 - 05/05/2023 - BOE

ASOCIACION COOPERADORA DEL INSTITUTO SECUNDARIO HUANCHILLA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La Asociación Cooperadora del Instituto Secundario Huanchilla, convoca a sus asociados, adherentes, padres de alumnos y personal docente a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Mayo de 2023, a las 19:30 horas, en la sede social sita en calle Juan Vélez Sarsfield N° 176, de la localidad de Huanchilla, provincia de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Motivos por los cuales la Asamblea General correspondiente al Ejercicio Económico del año 2022 no fue convocada en término. 3) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 24, cerrado el 31 de Diciembre de 2022; 4) Renovación total de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato de sus actuales miembros. Fdo: La Comisión Directiva.

3 días - N° 450952 - \$ 5274,60 - 03/05/2023 - BOE

COMARCA DE ALLENDE S.A.

Convócase a los accionistas de Comarca de Allende S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo de 2023, a las 17:30 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, en el domicilio de Plaza Central Etapa 1, sito en Calle Pública s/n del Barrio Comarca de Allende (no es sede de la sociedad), ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, suscriban el acta de asamblea; 2) Ratificación y/o rectificación de los temas tratados por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 17/02/2022 y Cuarto Intermedio de fecha 15/03/2022 y Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha

24/08/2022; 3) Consideración y resolución sobre la documentación contable e informativa (Art. 234, inc. 1° Ley N° 19.550), correspondiente al ejercicio económico N° 9 (cierre 31/03/2023); 4) Considerar y resolver sobre la gestión del directorio correspondiente al ejercicio mencionado. Notas: (i) Se recuerda a los señores accionistas que, para participar de la asamblea, deberán cumplimentar con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley General de Sociedades, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de registro de asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea, en la administración de Comarca de Allende S.A., sita en Av. Maipú N° 51, Piso 8°, Of. 2, de la ciudad de Córdoba, en horario de atención de lunes a viernes 9:00 a 13:00hs; (ii) Asimismo, los representantes de accionistas que revistan el carácter de personas jurídicas, deberán adjuntar a la comunicación de asistencia, copia de constancia de inscripción de la respectiva sociedad en el Registro Público de Comercio; (iii) Se comunica que sólo será habilitado el/la accionista titular/apoderado, sin terceros acompañantes.

5 días - N° 450967 - \$ 16407 - 05/05/2023 - BOE

ASOCIACIÓN COOPERADORA, BIBLIOTECA Y DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS DEL IPEM N° 275 "COLEGIO NACIONAL DE VILLA MARIA" - ASOCIACION CIVIL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se convoca a los Socios de la ASOCIACIÓN COOPERADORA, BIBLIOTECA Y DE ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS DEL IPEM N° 275 "COLEGIO NACIONAL DE VILLA MARIA" – ASOCIACION CIVIL, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el miércoles 31 de mayo de 2023 a las 19:00 hs., en la sede de la entidad, sita en calle Santiago del Estero 618 de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Comisión Directiva. 2- Lectura y consideración del acta de la Asamblea Anterior. 3- Lectura y consideración de la memoria, Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Contador Certificante, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 y al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva compuesta por Presidente, Secretario, Tesorero, cuatro Vocales Titulares y tres Vocales Suplentes, a desempeñarse en sus cargos

por los próximos 2 ejercicios según el artículo 25 del estatuto social. 5- Elección de la Comisión Revisora de Cuentas compuesta por tres miembros titulares y uno suplente, a desempeñarse en sus cargos por los próximos 2 ejercicios según el artículo 42 del estatuto social. 6- Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término. NOTA: El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada para su iniciación, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después de la hora fijada, con los asociados presentes. Olga Carrizzo – Secretaria; Jorge Camandona – Presidente.

2 días - N° 451077 - \$ 6729,40 - 02/05/2023 - BOE

A. GIACOMELLI S.A.

Convocase a los señores Accionistas de "A. GIACOMELLI S.A." a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 18/05/23 a las 15 hs. y en segunda convocatoria el día 18/05/23 a las 16 hs. en el domicilio sito en Ruta Nacional N° 9, km. 690 – Estación Ferreyra, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta respectiva. 2) Justificación de la compra de las acciones de la socia Margarita Giacomelli por parte de la sociedad y consideración del destino de dichas acciones. 3) Consideración de la Documentación que se refiere el art 234 inc 1 de la LGS correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/22. 4) Aprobación de la Gestión del Directorio y asignación de honorarios de los mismos. 5) Consideración del proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/12/22 y su destino. Se recuerda a los señores accionistas que para participar de la asamblea deben dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, cerrando el Registro de Asistencia el día 15/05/23 a las 18 hs. Se informa que la documentación a considerar se encuentra a disposición de los socios.

5 días - N° 450920 - \$ 8421 - 08/05/2023 - BOE

ALIANZA BOCHAS CLUB MIRAMAR ASOCIACION CIVIL

Por Acta de Comisión Directiva de fecha 24/04/2023, se convoca a las personas asociadas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de Mayo de 2023, a las 21:00 horas, en la sede social sita en calle Santiago del Estero N° 302, Miramar, Dpto. San Justo, Pvcia. de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos personas asociadas que

suscriban el acta de asamblea junto a la Presidente y Secretario; 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales no se convocó a Asamblea General Ordinaria dentro de los términos estatutarios; 3) Consideración de las Memorias, Informes de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 27, 28, 29, 30 y 31, cerrados el 30 de Abril de 2018, el 30 de Abril de 2019, el 30 de Abril de 2020, el 30 de Abril de 2021 y el 30 de Abril de 2022, respectivamente; y 4) Elección de autoridades para integrar la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas. Fdo.: La Comisión Directiva.

3 días - N° 451008 - \$ 5305,20 - 03/05/2023 - BOE

LIGA REGIONAL RIOTERCERENSE DE FÚTBOL

RIO TERCERO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La Liga Regional Riotercerense de Fútbol convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Junio del 2023 a las 14:00 hs. con 30 minutos de tolerancia, a llevarse a cabo en su Sede Social de Garibaldi 491 de esta Ciudad de Río Tercero para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA. 1) Designación de dos (2) Asambleístas, para verificar acreditación de Asambleístas, actuar como Junta Escrutadora aprobar y firmar el Acta respectiva junto con el Presidente y Secretario de la Liga Regional Riotercerense de Fútbol. 2) Lectura de Acta anterior N.º 40. 3) Informar causales por las que la Asamblea fue convocada fuera de los Términos Estatutarios. 4) Consideración de las Memorias, Balances Generales, Inventarios, e Informes del Tribunal de Cuenta, por los Ejercicios cerrados al 31/12/2021 y 31/12/2022. 5) Elección del Honorable Tribunal de Disciplina Deportiva – Art. 66 del Estatuto (6 miembros Titulares y 4 Suplentes). 6) Elección del Honorable Tribunal de Cuenta Art. 65 del Estatuto (3 miembros Titulares y 1 Suplente). 7) Tratamiento de la Afiliación de los Clubes Deportivo Colonia Almada y Juventud Unida Punta del Agua Asociación Civil. CONSEJO DIRECTIVO.

3 días - N° 451041 - \$ 5031,60 - 04/05/2023 - BOE

LORENZATI, RUETSCH Y CIA. S.A.

TICINO

CONVOCATORIA. Convócase a los Sres. Accionistas de LORENZATI, RUETSCH Y CIA. S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 18 de mayo del año dos mil veintitrés, a las 10:00 horas en primera convo-

catória, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la Sociedad sito en Diagonal Mitre N° 40 de la localidad de Ticino - Pcia. de Córdoba, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente. 2º) Designación de Órgano de Fiscalización. EL DIRECTORIO. NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que por disposiciones legales y Estatutarias, deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para poder concurrir a ella con derecho a voto.-

5 días - N° 451165 - \$ 5971 - 08/05/2023 - BOE

ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA BRITANICA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA. Convocase a los Sres. asociados a Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria que se realizará el día 02/06/2023, a las 18:00 horas en 1º convocatoria y media hora más tarde en 2º convocatoria, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al presidente y secretario; 2º) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y al 31/12/2022. 3º) Motivo por los cuales se aprobaron los Balances fuera de término estatutarios. 4º) Reforma y adecuación del Estatuto Social, según normas vigentes de Inspección de Persona Jurídicas. 5º) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. 6º) Temas Varios. El secretario. Publíquese en el BOE 3 días.

3 días - N° 451191 - \$ 4846,20 - 03/05/2023 - BOE

ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE LA BIBLIOTECA POPULAR DR. MODESTINO JORGE LESCANO ASOCIACIÓN CIVIL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por Acta del 24/04/2023 de la Comisión Directiva, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de mayo de 2023, a las 17:30 horas, en la sede social sita en calle Alejandro Gallardo S/N. de Saturnino María Laspiur (Cba.), para tratar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario. 2. Explicación de los motivos por los que se realiza fuera de término de la asamblea. 3. Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas

y documentación contable correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 18 y N° 19, cerrados el 31 de diciembre de 2.021 y el 31 de diciembre de 2.022 respectivamente. 4. Elección Junta Escrutadora. 5. Elección de ocho miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Directiva con mandato de dos años. 6. Elección de un miembro titular y un suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas con mandato de dos años. Fdo: La Comisión Directiva. PAOLA FARINA - ANAHÍ CUMBA - PRESIDENTE - SECRETARIO.

3 días - N° 450764 - s/c - 03/05/2023 - BOE

VIDPIA SAICF

Convocase a los señores Accionistas y Directores de VIDPIA SAICF a Asamblea General Ordinaria en la sede social, calle Lázaro Langer N° 191 de la ciudad de Córdoba el día 05 de Junio del corriente año a las 08:30 horas para tratar el siguiente orden de día: 1) Designación de accionista para firmar el Acta. 2) Determinar los alcances y fines de la auditoría para perfeccionar los métodos de cotización de obras especiales utilizados hasta la fecha. 3) Determinar tipo de información e información confidencial a suministrar desde el Área Técnica y Financiera de la Sociedad a terceros con previa revisión y autorización de los accionistas." El libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas se cerrará el día 30.05.23 a las 17:00hs.

5 días - N° 451298 - \$ 6258 - 08/05/2023 - BOE

CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GENERAL BELGRANO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GENERAL BELGRANO. Por Acta de Comisión Directiva de fecha 12 de abril de 2023, se convoca a las personas asociadas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 04 de mayo de 2023 a las 15:30 horas en la sede social sita en calle Paraguay 263, de Villa General Belgrano, Departamento Calamuchita, de la Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1?) Designación de dos personas asociadas que suscriban el acta de asamblea junto a la Presidente y a la Secretaria, 2?) Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término, 3?) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 46, cerrado el 28 de febrero de 2022, 4?) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y los Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 47, cerrado el 28 de febrero

de 2023, 5?) Designación de 3 (tres) asociados para formar la junta escrutadora de votos, 6?) Elección de 4 (cuatro) miembros titulares por dos años, 2 (dos) miembros suplentes por dos años, 3 (tres) revisores de cuentas titulares por un año, 1 (un) revisor de cuentas suplente por un año. 7?) Proclamación de los electos. Fdo.: La Comisión Directiva.

3 días - N° 450781 - s/c - 02/05/2023 - BOE

AERO CLUB LABOULAYE

EDICTO CONVOCATORIA. Por Acta de Reunion de la Comisión Directiva, de fecha 21/04/2023, se convoca a los asociados a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 12 de Mayo de 2.023, a las 19:30 horas en primera convocatoria y 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Colon S/N (AERO CLUB LABOULAYE) de la ciudad de Laboulaye, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) CONSIDERACIÓN DE LOS MOTIVOS QUE ORIGINARON LA CONVOCATORIA A ASAMBLEA FUERA DE LOS PLAZOS LEGALES Y ESTATUTARIOS; 2) ELECCIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA FIRMAR EL ACTA JUNTO AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA Y AL SECRETARIO; 3) RENOVACIÓN TOTAL DE LOS MIEMBROS TITULARES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA POR VENCIMIENTO DE MANDATOS.

1 día - N° 451304 - \$ 1285,60 - 02/05/2023 - BOE

ASOCIACION CIVIL DEL VALLE DE SAN MARCOS

SAN MARCOS SIERRA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por Acta de Comisión Directiva de fecha 01/04/2023 se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 03 de mayo de 2023, a las 20:30 horas, en sede social para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022 y 3) Elección de Autoridades. Fdo: La Comisión Directiva.

1 día - N° 451368 - \$ 1052,70 - 02/05/2023 - BOE

CLUB DE ABUELOS DE TANTI

La Comisión Directiva del Club de Abuelos de Tanti convoca a Asamblea General Ordinaria para el día veintiseis (26) de Mayo de 2023 a

las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, a realizarse de forma presencial en la sede social de la Asociación sita en Calle Belgrano N°648, localidad de Tanti, departamento Punilla, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designar dos (2) socios para que suscriban el acta que se labre al respecto; 2) Consideración de Memoria, Balance General y Cuentas de Gastos e Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio regular cerrado el 31/03/2023 con informe de la Comisión Revisora de Cuentas; 3) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva por el término estatutario. 4) Elección de Autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas por el término estatutario. 5) Autorizaciones.

3 días - N° 450882 - s/c - 02/05/2023 - BOE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE COLAZO

Convócase a Asamblea General Ordinaria para día 31/05/2023, 20 hs. en Adalgisa 664, Colazo (Cba) a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Explicación de causas de realización fuera de término de la presente Asamblea. 2) Designación de dos socios para suscribir acta de la Asamblea. 3) Lectura y consideración de memorias, balances generales, cuadros de resultados con informes de Comisión Revisora de Cuentas por ejercicios 2022 (iniciado 01/03/2021 y finalizado 28/02/2022) y 2023 (iniciado 01/03/2022 y finalizado 28/02/2023). 4) Elección de la Junta Electoral. 5) Renovación total de Comisión Directiva. 6) Renovación total de Comisión Revisora de Cuentas. Hilda M. Borgogno, Presidente. Isabel L. Borgogno, Secretaria.

3 días - N° 450362 - s/c - 04/05/2023 - BOE

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ANTONIO DE LITIN

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Civil denominada "ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ANTONIO DE LITIN," convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Mayo de 2.023, a las 20:00 horas, a realizarse en la sede social en calle Córdoba, de la localidad de San Antonio de Litin, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, República Argentina para tratar el siguiente orden del día: PRIMER PUNTO: Designación de 2 (dos) asociados para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretaria. SEGUNDO PUNTO: Lecturas

y Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas de los Estados Contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Informe del Auditor Correspondiente del Ejercicio Económico cerrados el 31 de Diciembre del año 2022. TERCER PUNTO: Informar de las causas de la realización de la Asamblea fuera de termino. Fdo. La comisión Directiva.

3 días - N° 450604 - s/c - 02/05/2023 - BOE

ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS SALSACATE

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por Acta N° 161 de la Comisión Directiva de fecha 20 de Abril de 2023, se convoca a los asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS a celebrarse el día 19 de Mayo de 2023, a las 20:00 horas en las Instalaciones del Cuartel 144 de Salsacate, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1.- Lectura de la Convocatoria. 2. Designación de 2 socios para firmar el Acta. 3. Informe del Presidente de la causa del atraso de la Convocatoria a Asamblea. 4. Lectura y Aprobación de la Memoria Ejercicio 2022. 5. Lectura y Aprobación del Estado Contable, Balance y Cuadros Anexos Periodo 2022. 6. Informe de la Comisión Fiscalizadora. 7. Finalización.

3 días - N° 450622 - s/c - 02/05/2023 - BOE

ASOCIACIÓN CIVIL MUJERES EN ACCIÓN POR LA NO VIOLENCIA DE GÉNERO

CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por Acta N° 108 la Comisión Directiva, de fecha 20/04/2023, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 26 Mayo de 2023, a las 19,00 horas, en la sede social sito en calle Córdoba N° 114 de Corral de Bustos-Ifflinger para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea, junto al Presidente y Secretario. 2) Explicación de las causales por las cuales no se ha cumplido en tiempo y forma con las convocatorias de las asambleas. 3) Consideración de la Memoria, balance general, informe de la comisión revisora de cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021. 4) Consideración de la Memoria, balance general, informe de la comisión revisora de cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico cerrado

el 31 de diciembre de 2022. 5) Consideración de Aumento de cuota social. Fdo: La Comisión Directiva.-

1 día - N° 450796 - s/c - 02/05/2023 - BOE

CLUB UNIÓN DEPORTIVA LASPIUR ASOCIACIÓN CIVIL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por Acta del 20/04/2023 de la Comisión Directiva, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de mayo de 2.023, a las 20:30 horas, en la sede social sita en calle Mendoza 235 de Saturnino María Laspiur (Cba.), para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Explicación de los motivos por los que se realiza fuera de término la asamblea; 3) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 83, cerrado el 28 de febrero de 2.023; 4) Elección de nueve miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Directiva con mandato por dos años; 5) Elección de tres miembros titulares y un suplente para la Comisión Revisadora de Cuentas con mandato por dos años. Fdo: La Comisión Directiva. María Florencia Perret - Gabriel Hernán González - Secretario - Presidente.

3 días - N° 450813 - s/c - 02/05/2023 - BOE

BIBLIOTECA Y CLUB DEPORTIVO LA CUMBRE

Por Acta de Comisión Directiva N° 107, de fecha 25/04/2023, se convoca a las personas asociadas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 12 de mayo de 2023, a las 20:30 horas, en la sede social sita en Calle Dean Funes 362 para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos personas asociadas que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Rectificar y Ratificar en todas sus formas el acta de asamblea extraordinaria de fecha 03 de abril de 2023. Fdo: La Comisión Directiva.

3 días - N° 450862 - s/c - 02/05/2023 - BOE

LIGA EDUCACIÓN ASOCIACIÓN CIVIL

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Por Acta de Comisión Directiva Nro. 265 , de fecha 19 de Abril de 2023, se convoca a las personas asociadas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 17 de Mayo de 2023, a las 10y30 horas, en la sede social sita en Castelli 428, Cóndor Bajo, Villa Allende, Córdoba, para

tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos personas asociadas que suscriban el acta de asamblea junto a la Presidente y Secretaria; 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 23, cerrado el 31 de Diciembre de 2022.Fdo: La Comisión Directiva.

3 días - N° 450879 - s/c - 02/05/2023 - BOE

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EDAD DORADA DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

La Comisión Directiva del CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS EDAD DORADA DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Mayo de 2023 a las 17:00 horas en la sede social de la Asociación, sita en la localidad de San Antonio de Arredondo, departamento Punilla, de la provincia de Córdoba, para dar tratamiento al siguiente Orden Del Día: 1) Razones por las cuales la Asamblea se celebra fuera del plazo previsto. 2) Designación de dos socios para que suscriban el acta que se labre al respecto; 3) Consideración de Memoria, Balance General y Cuentas de Gastos e Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio regular cerrado el 31/12/2022 con informe de la Comisión Revisora de Cuentas 4) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva por el término estatutario. 5) Elección de Autoridades de la Comisión Revisora de Cuentas por el término estatutario. 6) Otorgamiento de autorizaciones.

3 días - N° 450884 - s/c - 02/05/2023 - BOE

BIBLIOTECA POPULAR MADRE TERESA DE CALCUTA DE B° PARQUE LICEO

Convoca a todos sus asociados/as para el martes 16 de mayo del 2023 a las 18 hs en Calle Constancio Vigil 1015 B° Parque Liceo II sección, para participar de la Asamblea Extraordinaria. El Orden del día a tratar será: 1) la Convocatoria a la Asamblea Extraordinaria fue fijada para el día 16 de mayo de 2023 a las 18 hs; 2) designación de dos asociados para que suscriban el acta junto al presidente y secretario; 3)Ratificación del acta de Asamblea Ordinaria del día 14/12/2022, 4) Consideración de Memoria, informe de la comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31 de diciembre de 2022; 5) cumplimentar documentación requerida por la Dirección de Inspección de personas jurídica-

cas, surgida de Asamblea General Ordinaria del 14/12/2022; 6) reforma del estatuto en su TITULO I-DENOMINACION- DOMICILIO- OBJETO SOCIAL-ARTÍCULO 1°- Con la denominación de "Biblioteca Popular Madre Teresa de Calcuta de Barrio Parque Liceo", se constituye el día primero de Junio del año dos mil, una asociación de carácter civil, sin fines de lucro, con domicilio legal en calle Constancio Vigil 1015 de esta ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. La Comisión Directiva.

3 días - N° 450932 - s/c - 03/05/2023 - BOE

UNION PUESTEROS DE LA FERIA FRANCA

Se convoca a las personas asociadas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 16 de mayo de 2023, a las 17 horas, en la sede social sita en calle Félix Frías 1056, Córdoba capital donde se tratará el siguiente orden del día: 1) Designación de dos personas asociadas que suscriban el acta de asamblea; 2) Tratamiento del informe final de la Comisión Normalizadora. 3) Consideración de los balances correspondientes a los periodos pendientes de tratamiento cerrado el 31 de marzo de 2016, 2017, 2018, 2019, y el Estado de Situación Patrimonial a marzo de 2023; 4) Elección de autoridades.

3 días - N° 451019 - s/c - 03/05/2023 - BOE

HURACAN FOOT-BALL CLUB

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. CONVOCASE a los Sres. Asociados del HURACAN FOOT-BALL CLUB a la Asamblea General Ordinaria para el próximo 29 de Mayo de 2023 a las 19.30 horas, en forma presencial, en nuestra sede social sita en Los Fresnos 506, Aldea Santa Maria, provincia de Córdoba; donde se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea. 2. Tratamiento y consideración de la Memoria, Estados Contables, sus Anexos, Notas, e Informe del Auditor; todo por el ejercicio cerrado el 31.12.2022. 3. Causales por las que se convoca fuera de término. LA COMISION DIRECTIVA.

3 días - N° 451401 - s/c - 04/05/2023 - BOE

ASOCIACION CIVIL

HOSPITAL PARA LA COMUNIDAD DE ARIAS DR. JUAN P. CABRINI

CONVOCATORIA: La C.D. de la Asociación Civil Hospital para la Comunidad de Arias "Dr. Juan P. Cabrini" convoca a sus socios a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 19 de mayo de 2023 a las diecinueve horas en Avenida San Martín 1065, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) De-

signación de dos asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario. 2) Consideración de los motivos que ocasionaron la convocatoria fuera del término estatutario. 3) Lectura y consideración de las Memorias presentadas por la Comisión Directiva de los ejercicios 21° y 22°. 4) Lectura y consideración de los Estados de situación patrimonial, de recursos y gastos, de evolución del patrimonio neto, de flujo de efectivo y Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Auditor, correspondientes a los dos ejercicios mencionados. 5) Consideración del valor de las cuotas sociales. 6) Designación de tres asociados para integrar la Comisión Escrutadora, en su caso.- 7) Elección de todos los miembros de Comisión Directiva y Comisión Fiscalizadora, a saber: Presidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales Titulares por dos ejercicios; dos Vocales Suplentes, dos miembros titulares y un suplente de Comisión Fiscalizadora por un ejercicio.

3 días - N° 451053 - s/c - 03/05/2023 - BOE

CLUB ATLETICO SANTA ROSA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de Junio de 2023, a las 21.00 horas, en la sede social sita en calle Caseros 1051 de Villa Santa Rosa. Dpto. Río Primero, Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Motivos por los que se convoca fuera de término. 3) Consideración de la memoria y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 70, cerrado el 30 de Noviembre de 2022 4) Elección de todos los integrantes de la Comisión Directiva por finalización de mandato y Elección de todos los integrantes de la Comisión Revisadora de Cuentas por finalización de mandato. 5) Tratamiento de la Cuota Social. LA COMISION DIRECTIVA.

3 días - N° 451245 - s/c - 03/05/2023 - BOE

AGRUPACION PRESIDENTE ROCA ASOCIACION CIVIL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por Acta de la Comisión Directiva, de fecha 10/04/2023, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de Mayo de 2.023, a las 10:00 horas, en la sede social sita en calle Miguel de Sesse N° 2858, B° Urquiza de la ciudad de Córdoba, departamento Capital, Provincia de Córdoba, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Lectura del Acta anterior de Asamblea. 2º) Designación de dos miembros presentes para firmar el acta de Asamblea en un plazo no mayor a diez días. 3º)

Consideración de las Memorias, Balance General, Cuadros de Resultados, firmado por el Contador Público e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado 31 de Diciembre de 2022. 4º) Informe presentación fuera de termino. Conforme lo dispone el Estatuto Social.

3 días - N° 451398 - s/c - 04/05/2023 - BOE

ASOCIACION CIVIL PARA EL DISCAPACITADO Y FAMILIA LUZ DE ESPERANZA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por Acta de la Comisión Directiva, de fecha 12/04/2023, se convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de Mayo de 2023, a las 08:30 horas, en el domicilio MARIA ANDONAEGUI 4327, de ciudad de Córdoba, departamento Capital, Provincia de Córdoba, a los fines de respetar los protocolo y distanciamiento necesarios, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balances correspondiente a los ejercicios cerrado el 31 de Diciembre de 2022 y 3) Informe presentación fuera de término. 4) Elección de Autoridades. Fdo.: La Comisión Directiva.

3 días - N° 451399 - s/c - 04/05/2023 - BOE

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA VALERIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Por Acta N°161 de la Comisión Directiva, de fecha 26/04/2023, se convoca a los asociados de la Asociación Bomberos Voluntarios de Villa Valeria a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de Mayo de 2.023, a las 20 horas, en la sede social sita en calle Alejandro Mitchell N° 249 ,para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados que suscriban el acta de asamblea junto al Presidente y Secretario; 2) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al Ejercicio Económico N° 20, cerrado el 31 de Julio de 2.022. La Comisión Directiva.

3 días - N° 451427 - s/c - 04/05/2023 - BOE

FUNDACIÓN QUAD RUGBY CORDOBA

La Comisión Directiva de la FUNDACIÓN QUAD RUGBY CORDOBA llama a sus asociados a la Reunión General Ordinaria Correspondiente al

Ejercicio del Año 2022 que se efectuara el día viernes 05/05/2023 a las 11:00 hs. a realizarse en la sede TERRAZAS DE ESTANZUELA, Lote 20, manzana 236, de la ciudad de La Calera, provincia de Córdoba para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Reunión, conjuntamente con el presidente y el Secretario de la Fundación. 2°) Motivo de convocatoria a reunión ordinaria de ejercicios 2019 al 2021 fuera de término. 2°) Consideración de la Memoria, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, y documentación contable correspondientes a: Ejercicio Irregular N° 01 finalizado el 31/12/2019, Ejercicio N°02 finalizado el 31/12/2020, Ejercicio N° 03 finalizado el 31/12/2021 y Ejercicio N° 04 finalizado el 31/12/2022. 3°) Elección de consejeros titulares y suplentes por finalización de mandato. 4°) Plan de Actividades del Año 2023 que llevaba a cabo la entidad.

1 día - N° 451532 - s/c - 02/05/2023 - BOE

FONDOS DE COMERCIO

CORDOBA. Conforme art. 19 Ordenanza Municipal Decreto 8246/86, modif. por Ordenanza 9155/94, art. 5°, y Ley 11.687, la razón social "RAFAEL LOPEZ S.R.L.", C.U.I.T. 30-69295175-8, representada por su socio gerente Sr. Rodrigo Lopez Renovell, D.N.I. 32.682.148, C.U.I.T. 23-32682148-9, con sede social en Nuevo Mercado de Abasto, Camino a Monte Cristo Km. 7 172, Ruta Nacional 19, Nave 8, Puesto 816 y 818, Ciudad de Córdoba, transfiere a favor del Sr. "JUAN MANUEL CARRION, D.N.I. 25.268.698, C.U.I.T. 20-25268698-7, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Jeronimo Ameller N° 1963, Bo. Ayacucho, de esta ciudad," el derecho de concesión del DEPOSITO N° 129 del Mercado de Abasto Córdoba, sito en Ruta Nacional 19 Km 7 ½, ciudad de Córdoba, con sus instalaciones según inventario al momento del contrato, sin mercadería, y sin empleados. Oposiciones: Corro 424, Piso 2º, Oficinas "D-E" de esta ciudad, Abogado Pablo Francisco Altamirano, 1-30422, lunes a viernes de 16 a 18 hs.-

5 días - N° 450491 - \$ 4171,25 - 05/05/2023 - BOE

VILLA MARIA - Se hace saber que CAFETO S.R.L. – CUIT: 30-71443374-8, con domicilio en calle Mendoza N° 1285 – Villa María – Córdoba ha transferido el cien por ciento (100%) del fondo de comercio de su propiedad, dedicado al rubro GASTRONOMIA, que funciona bajo el nombre de fantasía CAFETO BAR, sito en calle Mendoza N° 1285 – Villa María – Córdoba, a la Sra. MORENO FABIANA ANDREA - DNI N.º 17.401.277,

con domicilio en calle Deán Funes N° 1191 - Villa Nueva – Córdoba. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

1 día - N° 451464 - \$ 881 - 02/05/2023 - BOE

NOTIFICACIONES

Expte. N° 11431799, OLIVA, ANDREA CAROLINA C/ BOR WOMAS JEANS SAS Y OTROS, JDO. 1A INST. CIV. COM. 9A NOM. Agréguese. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese a comparecer a BOR WOMAS JEANS SAS a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, cíteselo de remate para que en el término de tres días subsiguientes al vencimiento de aquél oponga excepciones legítimas al progreso de la acción. El plazo comenzará a correr a partir de la última publicación. FDO: JUEZ A DE 1RA. INT. FALCO Guillermo Edmundo, PROSECRETARIO LETRADO QUIROGA Emilio Damián. CBA 18.04.23.

5 días - N° 449316 - \$ 2454,50 - 08/05/2023 - BOE

SOCIEDADES COMERCIALES

PIMPUMPILLSCO S.A.S.

Por acta de reunión de accionistas N° 1 de fecha 28 de marzo de 2023, los socios unánimemente deciden reformar los artículos 1, 4, 7 y 8 del Instrumento Constitutivo de PIMPUMPILLSCO S.A.S. de fecha 26 de Junio de 2020, quedando redactados de la siguiente manera: [ARTÍCULO 1: La sociedad se denomina "BONZO S.A.S."], [ARTÍCULO 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Fabricación, elaboración, transformación, comercialización, compra, venta al por mayor y menor, importación, exportación de todo tipo de prendas de vestir, indumentaria, calzado y accesorios, sean estos relacionados con prendas de vestir o bien objetos decorativos, utensilios, muebles o artículos para el hogar; tratamiento de todo tipo de productos y subproductos textiles, tales como lanas, algodones, sedas, poliamidas y toda clase de fibras, naturales o artificiales, estampado y teñido de tejidos, telas e hilados, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria, calzado y de accesorios y las materias primas que los componen, la facultad de otorgar franquicias o aceptarlas, representaciones y mandatos, explotación de marcas y patentes de invención y diseños industriales, relacionados

con la industria textil. Construcción y/o alquiler de locales o instalaciones para los objetos enumerados en el punto anterior. b) La adquisición, enajenación y explotación de todo tipo de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, de mejoras y en general de toda clase de derechos de propiedad industrial o derechos de autor, así como conceder derechos de licencia sobre los mismos; adquirir, enajenar, dar y recibir en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles que se relacionen directa o indirectamente con y para los objetos anteriormente mencionados. c) Selección, contratación, capacitación y adiestramiento de personal. d) desarrollar labores de asesoría, orientación, divulgación y promoción con el objeto de suministrar asistencia técnica y fomentar el mejoramiento de la producción. Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles y mandatos, obrando a su propio nombre o en nombre del comitente o mandante actuando como mandatario de terceras personas. Ser agente o representante de empresas nacionales o extranjeras de objeto igual o similar. La realización, celebración y ejecución de toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos de cualquier naturaleza y títulos ya sean civiles o mercantiles que sean necesarios para la realización del objeto social y que directa o indirectamente se relacionen con dicho objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento.], [ARTÍCULO 7: La administración estará a cargo de: LEONARDO BIANCHI, D.N.I. N° 29.473.735 en el carácter de administrador/a titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no cometa actos que sean pasibles de remoción por justa causa. En este mismo acto se designa a: CAROLINA COSTA VILLANUEVA, D.N.I. N° 34.738.522 en el carácter de administrador/a suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Las personas mencionadas, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.]. [ARTICULO 8: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. LEONARDO BIANCHI, D.N.I. N° 29.473.735, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en

su cargo mientras no sea removido por justa causa.] Asimismo, resolvieron trasladar la sede social a Ruta 20, km 24,5, complejo Milenica, torre 2, departamento 6E de la ciudad de Malagueño.

1 día - N° 450301 - \$ 4312,90 - 02/05/2023 - BOE

PARTIDO REPUBLICANOS UNIDOS CORDOBA

Jorge Escolástico Barbosa DNI 4618049, en mi calidad de vicepresidente segundo de la Junta Central Provincial, atento a la convocatoria realizada por el Sr. Martin Carranza Torres, para el día 2 de mayo del corriente año, establezco la fecha de convocatoria para ese día, a las 19 horas, en Hotel Neper (Salón Pascal), sito en calle Juan Neper 5689, X5147 de la ciudad de Córdoba, digo que, en particular sobre el punto 8vo de la misma, y 1ro en el orden de intimación realizada por ciertos miembros de la Junta Central, corresponde a mi persona realizar dicha convocatoria, atento a que el Sr. Martin Carranza Torres es la persona sobre quién recae la sanción pretendida, y la Sra. Bertinotti Brughetti, vicepresidente primera está impugnada por el Sr. Carranza Torres. Por tal motivo, y tal como fuera en ocasión anterior, al efecto del tratamiento de la sanción sobre el Sr. Martin Carranza Torres asumo la presidencia de la Junta Central Provincial de forma provisoria y ratifico la convocatoria realizada únicamente en lo relativo al tratamiento del recurso de apelación presentado por el Sr. Martin Carranza Torres, para el día 2 de mayo del corriente año, a las 19 horas, en Hotel Neper (Salón Pascal), sito en calle Juan Neper 5689, X5147 de la ciudad de Córdoba, reunión que, al abordar el punto antes mencionado, y por los motivos antes expuestos, presidiré. Publíquese e informése a los restantes órganos partidarios a los efectos de la presentación de los libros respectivos.

1 día - N° 450289 - \$ 2073,40 - 02/05/2023 - BOE

MONTENEGRO S.A.

JESUS MARIA

ACTA DE DIRECTORIO N° 14. En la Ciudad de Jesús María a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las veinte horas, se reúnen en sede social de calle Paseo del Huerto N° 301 de esta Ciudad, los accionistas de MONTENEGRO S.A, a efecto de dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA: PRIMERO: Lectura de contrato de transferencia de acciones y derechos, suscriptos por: Quinto Picco; Carlos Guillermo Montenegro, Ciro Prospero Montenegro, todos a favor de Ciro Cesar Montenegro e Ivana Valeria Sosa. SEGUNDO: Lectura, exposición y

puesta a disposición para aprobación y/o rechazo de balances por los periodos comprendidos desde 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2021, bajo las debidas normas reguladoras de la actividad. TERCERO: Nueva integración y distribución de acciones entre accionistas vigentes. CUARTO: Integración de Directorio e integración de Órgano Revisor de Cuentas. A lo que, POR UNANIMIDAD se RESUELVE: AL PUNTO PRIMERO: Se dio lectura de los instrumentos privados con formalidades de ley exigidas al efecto de su valides y legalidad. AL PUNTO SEGUNDO: Aprobar a libro cerrado los ejercicios y balances por los periodos supra expresados. AL PUNTO TERCERO: Según instrumento privado exhibido y nutrido de las formalidades de ley, la nueva integración del paquete accionario de la firma MONTENEGRO S.A queda de la siguiente manera: CIRO CESAR MONTENEGRO titular del 52% de las acciones, IVANA VALERIA SOSA, titular del 48 % de las acciones. AL PUNTO CUARTO: los accionistas por unanimidad resuelven, que el DIRECTORIO será UNIPERSONAL por plazo de tres años y estará a cargo del Sr. CIRO CESAR MONTENEGRO; mientras que la fiscalización y ORGANO DE CONTRALOR, también de carácter UNIPERSONAL, ejercido por el plazo de tres años, estará a cargo de la Sra. IVANA VALERIA SOSA. Que, no habiendo más temas por tratar, Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el plazo de un día, y previa lectura, se aprueban los puntos integrativos del Orden del Día por unanimidad. Seguidamente se levanta la sesión. JESUS MARÍA, 22 DE MARZO DE 2023.-

1 día - N° 449633 - \$ 2024,95 - 02/05/2023 - BOE

FEPA S.R.L.

CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER

En los autos caratulados: "BUFFA, JOSE ANGEL - DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. N° 7208285- tramitados por ante el Juzgado de 1ª Instancia Civ. Com. Conc. Flia. Control Niñez y Juv. Penal Juvenil y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos – Ifflinger, a cargo del Dr. Claudio Daniel Gomez, Secretaria del Dr. Fernando S. Del Grego, por Auto N° 65 de fecha 10/02/2021 se ha resuelto aprobar en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, las operaciones de Denuncia, Avalúo y Adjudicación de cuotas sociales efectuada por los Sres. José Felipe BUFFA DNI N° 30.151.144 y Juan Pablo BUFFA DNI N° 31.404.403, en su calidad de únicos y universales herederos de José Angel Buffa DNI N° , según Auto N° 113 de fecha 29 de marzo de 2019 dictado en el expte. de referencia, pertene-

cientes a la sociedad que gira bajo la denominación de "FEPA S.R.L." y tiene su domicilio social en calle La Pampa N° 1234 de la localidad de Corral de Bustos, departamento Marcos Juárez, provincia de Córdoba, constituida por instrumento privado en fecha 5 de junio del año 2017 e inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Córdoba el día 11 de Abril del año 2018 bajo la matricula N° 21507-B. Que mediante las operaciones relacionadas se inventarían la cantidad de Setecientos Cincuenta (750) cuotas sociales, valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una, de dicha sociedad, pertenecientes al acervo hereditario del causante, que representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social y se adjudican los bienes denunciados de la siguiente forma, a saber: a) Al Sr. Jose Felipe Buffa la propiedad plena y exclusiva sobre la cantidad de Trescientas Setenta y Cinco (375) cuotas sociales pertenecientes a la sociedad "FEPA S.R.L." b) Al Sr. Juan Pablo Buffa la propiedad plena y exclusiva sobre la cantidad de Trescientas Setenta y Cinco (375) cuotas sociales pertenecientes a la sociedad "FEPA S.R.L."- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Conc., Familia, Control, Niñez y Juventud y Penal Juvenil y Faltas de la ciudad de Corral de Bustos – Ifflinger, provincia de Córdoba . Claudio Daniel Gomez –Juez.-

1 día - N° 450297 - \$ 2021,80 - 02/05/2023 - BOE

MIGUEL BORTOLOTTI E HIJAS S.A.S.

MORTEROS

Por Acta de Reunión de Socios Autoconvocada de fecha 13/04/2023, por unanimidad se aprobó la ratificación del acta nro 4 del 22 de julio de 2020, donde se procedió a la elección de Administradores Titulares por renuncia de la sra. VERONICA MIRTA BORTOLOTTI, CUIT N° 27216919179 DNI N° 21.691.917 siendo elegida la señora: MONICA BEATRIZ BORTOLOTTI, DNI N° 17.662.466, CUIT: 27-17662466-9, nacida el 14/09/1966, estado civil casada, nacionalidad argentina, de profesión docente, sexo femenino, con domicilio real en Juan B. Justo 380, barrio centro, de la ciudad de Morteros, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, República Argentina, y Administrador Suplente: al Sr. MIGUEL ANGEL BORTOLOTTI, DNI 6.291.274, CUIT 20-06291274-0, nacido el día 29/09/1940, estado civil viudo, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión productor agropecuario, con domicilio real en Calle Estanislao Lopez 239 de la ciudad de Suardi, Departamento San Cristobal, Provincia de Santa Fe. Los administradores electos constituyen domicilio especial en sede social de la firma, conforme el art. 256 LGS, en

la sede social... Se ha reformado los artículos 7 y 14 quedando redactados de la siguiente manera: ADMINISTRACION - REPRESENTACION - USO DE LA FIRMA. ARTICULO 7: La administración estará a cargo de la señora MONICA BEATRIZ BORTOLOTTI, DNI N° 17.662.466, que revistirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuando en forma individual y colegiada según el caso, tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, y durará/n en el cargo mientras no sea/n removido/os por justa causa. En este mismo acto se designa al señor MIGUEL ANGEL BORTOLOTTI, DNI N° 6.291.274 en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley. ARTICULO 14: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas por el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los liquidadores designados por la reunión de socios quienes deberán actuar conforme a lo dispuesto en los artículos 101, siguientes y concordantes de la Ley 19.550. El/los nombrado/s, presente/s en este acto, Sr./Sres. Administrador/es MONICA BEATRIZ BORTOLOTTI, con domicilio especial en calle Juan B Justo 380, barrio Centro, de la ciudad de Morteros, Departamento San Justo, de la Provincia de Cordoba, República Argentina, MIGUEL ANGEL BORTOLOTTI, con domicilio especial en Calle Juan B Justo 380, barrio Centro-Morteros, de la ciudad de Morteros, Departamento San Justo, de la Provincia de Cordoba, República Argentina, y la sra . Representante MONICA BEATRIZ BORTOLOTTI, con domicilio especial en calle Juan B. Justo 380 de la ciudad de Morteros, Departamento San Justo, de la Provincia de Cordoba, República Argentina, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley. Con lo que finaliza el acto en el lugar y fecha consignados al comienzo del acto, autorizando expresamente a los administradores a obligar a la sociedad respecto de los actos necesarios para su constitución y a realizar los actos propios de la explotación del objeto social durante el período fundacional. Una vez inscripta la sociedad, las obligaciones emergentes serán asumidas de pleno derecho por la so-

ciudad, teniéndose como originariamente cumplidos por ésta y liberando a los socios fundadores y a los Administradores de toda responsabilidad. Autorizar a MARTIN ADRIAN PAULETTO, D.N.I. N° 23.938.267, CUIT/CUIL N° 20-23938267-4 con domicilio legal constituido en Italia 1422 de la ciudad de Morteros, Provincia de Córdoba, para que realice todos los trámites necesarios para lograr la conformidad administrativa y la inscripción en el Registro Público del presente instrumento, facultándolos para presentar y retirar documentación, realizar depósitos bancarios y extraerlos, aceptar las observaciones que formule la Dirección General de Personas Jurídicas y proceder con arreglo a ellas y, en su caso, para interponer los recursos que las leyes establecen. CAMBIO DE dirección de DOMICILIO LEGAL: Por decisión unánime se resolvió el cambio de la dirección de la sede social, siendo designado como domicilio legal la calle Juan B. Justo 380, barrio centro, de la ciudad de Morteros, Departamento San Cristobal, Provincia de Córdoba.

1 día - N° 450347 - \$ 4947,10 - 02/05/2023 - BOE

PHONE PARTS S.A.S.

MODIFICACIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO. ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS: En la ciudad de Córdoba, a los 18 días del mes de Abril del 2023, siendo las 11:00 hs., se reúnen la totalidad de los socios de la firma "PHONE PARTS S.A.S.", C.U.I.T Nro. 30-71782013-0, con sede social en la calle La Rioja Nro. 156, Barrio Centro, de la Ciudad de Córdoba, departamento Capital de la Provincia de Córdoba, República Argentina, inscrita en el Registro Público de Comercio el 28 de octubre de 2022, bajo la matrícula Nro. 33551-A, los Sres. ULISES HERNAN ACEVEDO, D.N.I. Nro. 24.607941, C.U.I.T. Nro. 20-24607941-3; FRANCISCO JOSÉ TROBBIANI, D.N.I. Nro. 32.785.801, C.U.I.T. Nro. 20-32785801-8; SANTIAGO TROBBIANI, D.N.I. Nro. 35.573.642, C.U.I.T 20-35573642-4; Se deja constancia de que la presente reunión es unánime y autoconvocada. La presente reunión de socios se celebra con el fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.) Modificar el artículo once del Instrumento Constitutivo respecto a la fecha de cierre de balance al día 30 del mes de Septiembre- Declarándose abierto el acto por los socios, se somete a consideración el orden del día a tratar, comenzando por el punto 1) y luego de una merecida deliberación se resuelve: Aprobar por unanimidad la modificación del artículo once (11), cambiando la fecha de cierre de balances al día 30 del mes de Septiembre. Se instruye al Administrador dar noticia al área contable de la empresa para que realice las gestiones pertinentes

en el sistema de A.F.I.P. Asimismo, por medio del presente se otorga poder especial a favor de las Dras. GRAMAJO, Sofía Ailén, D.N.I 35.636.075, C.U.I.T Nro. 27-35636075-9, M.P. 1-42527 y LA CUADRI, María Laura D.N.I 36.693.118, C.U.I.T 27- 36693118- 5, M.P. 1-40291, por el término de dos (2) años, para realizar todas las tramitaciones y diligencias necesarias hasta lograr la inscripción definitiva de la presente modificación ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y el Registro Público, pudiendo elevar la misma a escritura pública, si así lo resolvieran los socios. Igualmente facultan a las mencionadas para interponer todos los recursos que las leyes procesales, administrativas y de sociedades comerciales prevén, firmando escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin y para que realicen todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para el mejor mandato, que podrán sustituir. La presente es aprobada de conformidad por los socios presentes, quienes representan el 100% del capital social. No habiendo otros asuntos por tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas, previa redacción, lectura y firma de la presente. FDO. ULISES HERNAN ACEVEDO, FRANCISCO JOSÉ TROBBIANI, SANTIAGO TROBBIANI.

1 día - N° 450448 - \$ 2666,50 - 02/05/2023 - BOE

BENEPROP S.A.S.

Por acta del 17.11.2022, se resolvió PRIMERO: modificar los arts. 4, 7 y 8 del estatuto social conforme la siguiente transcripción: ARTICULO 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado,

explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. 9) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 10) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 11) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 12) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 13) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 14) Importación y exportación de bienes y servicios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. ARTÍCULO 7: La administración de la sociedad será ejercida por una o más personas humanas, socios o no, en el cargo de administrador. Deberá designarse igual o mayor número de suplentes al de titulares electos. Será/n designada/s en reunión de socios. En caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. El administrador será designado por tiempo indeterminado. ARTÍCULO 8: La representación y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, que deberán revestir el carácter de administrador/es titular/es. Será/n designada/s en reunión

de socios. En caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo por tiempo indeterminado. SEGUNDO: fijar en uno el número de administradores titulares y en uno el de suplentes resultando electos como ADMINISTRADOR TITULAR: EMILIANO AUGUSTO BENEDETTI, D.N.I. N° 31742017, CUIT N° 20317420170, nacido el día 20/07/1985, estado civil casado con CARLA GABRIELA SIRK, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Empleado/A, con domicilio real en RUTA E96 KM 23 ½, Falda del Carmen, de la Provincia de Córdoba, Argentina y ADMINISTRADOR SUPLENTE: MARIO ALEJANDRO BENEDETTI, D.N.I. N° 33599646, CUIT N° 20335996462, nacido el día 10/03/1988, estado civil soltero, nacionalidad Argentina, sexo Masculino, de profesión Empleado, con domicilio real en Calle Duarte Quirós N° 2374 PB "D", Barrio Alto Alberdi, de la ciudad de Córdoba, de la Provincia de Córdoba. TERCERO: fijar en uno el número de representantes legales resultando electo como REPRESENTANTE LEGAL: EMILIANO AUGUSTO BENEDETTI.

1 día - N° 450562 - \$ 5236,90 - 02/05/2023 - BOE

SCHIELE HNOS. S.A.

Elección de autoridades. Mediante Asamblea General Ordinaria N°42 de fecha 26/10/21 fueron electas nuevas autoridades por el término de tres (3) ejercicios; Presidente: Vernon Juan Schiele, D.N.I. 13.472.356, Vicepresidente: Nicolas Hugo Bannister, D.N.I. 10.483.036, Director Titular: Catalina María Clough, D.N.I. 18.730.611 y Director Suplente: Kevin Schiele, D.N.I. 14.724.848. En Acta de Directorio N° 150 de fecha 26/10/21 las autoridades electas aceptaron sus cargos, efectuaron declaración jurada de no encontrarse comprendidos en las incompatibilidades e inhabilitaciones de ley y dejaron constituido domicilio especial en calle Obispo Oro N° 288 de la ciudad de Córdoba. Departamento de Sociedades por Acciones. Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.-

1 día - N° 450593 - \$ 611,65 - 02/05/2023 - BOE

F.B. ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR S.R.L.

SAN FRANCISCO

SUBSANACIÓN ERROR MATERIAL ART. 25 L.G.S. y ART. 11 L.G.S. Los señores NICOLAS ADRIAN FRANCO, DNI: 36.935.375, de nacionalidad Argentina, con domicilio en calle Av. Libertador Norte 1596 de la ciudad de San Fran-

cisco, Provincia de Córdoba; el Sr. EDGARDO JAVIER BOGGIO, DNI: 17.099.563, de nacionalidad Argentina, con domicilio en calle México N°1359 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba, y la Sra. ESTELA MARIS CENIZO, DNI: 24.318.632, de nacionalidad Argentina, con domicilio en calle Av. Libertador Norte 1596 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba; por la presente y ante quien corresponda efectúan la siguiente manifestación: 1) Que mediante boleto de cesión de cuotas sociales de fecha 27 de diciembre del año 2022, el SR. NICOLAS ADRIAN FRANCO le adquirió la cantidad de Mil doscientas cincuenta (1250) cuotas sociales de la sociedad F.B. ELECTRICIDAD DEL AUTOMOTOR Sociedad de Responsabilidad Limitada que eran de titularidad del Sr. EDGARDO JAVIER BOGGIO, DNI: 17.099.563. Que como consecuencia de ello y ante el pedido de inscripción ante el I.P.J. en el marco del expediente N°0007-220977/2023 el mismo decidió no inscribir el trámite presentado atento a que el SR. NICOLAS ADRIAN FRANCO no había manifestado estado civil y profesión. Es, a dichos efectos, que efectúan la presente subsanación, manifestando que el SR. NICOLAS ADRIAN FRANCO es de estado civil soltero y de profesión vendedor. Asimismo, la resolución referenciada ut-supra del I.P.J. manifiesta que existe una incongruencia en la fecha de incorporación del Sr. NICOLAS ADRIAN FRANCO a la sociedad referenciada, es por ello que se aclara que por un "error material" del boleto de cesión de cuotas sociales" se manifestó que el mismo quedaba incorporado a la sociedad desde el 19 de diciembre del año 2022, cuando en realidad el Sr. NICOLAS ADRIAN FRANCO quedó incorporado a la sociedad en la misma fecha que se firmó el instrumento es decir del 27 de diciembre del año 2022.

1 día - N° 450644 - \$ 1921 - 02/05/2023 - BOE

TUDESTINOBUS SOCIEDAD POR ACCION SIMPLIFICADA

Por Acta Reunión de Socios N° 3 del 07/03/2023, se ratificó el Acta de Reunión de Socios N° 2 del 02/03/2021, donde se designó a la Sra. Cristina Isabel Bernadi DNI N° 13.831.268 en el cargo de Administrador/es Titular/es, continuando el Sr. Ricardo Alberto Zicovich, DNI N° 10.052.720, en el cargo de Administrador suplente. Modificando el Artículo 7° del Contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 7°: La administración estará a cargo de/del/los Sr/es. Cristina Isabel Bernadi DNI N° 13.831.268 quien/es revistira/n el cargo de Administradora Titular En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso

tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durara/n en su/s cargos/s mientras no sean removidos por justa causa. En este mismo acto se designa al Sr. Ricardo Alberto Zicovich, DNI N° 10.052.720, en el cargo de Administrador suplente, con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse". También por Acta de Reunión de socios N° 3 se aprobó la modificación del Instrumento constitutivo en su Artículo 8°, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 8°: La representación y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Cristina Isabel Bergandi, DNI N° 13.831.268, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa". Por otra parte, se procede a ratificar el punto del Acta de Reunión de socios N° 2 del 02/03/2021, donde se aprueba la modificación del domicilio de la sede social que se establece en calle Lavalleja N° 1805, Piso 5°, Dpto. "A" B° Alta Córdoba, ciudad de Córdoba, República Argentina.

1 día - N° 450646 - \$ 1732 - 02/05/2023 - BOE

CUMBRE S.A.C.I.C.I

Por Acta de Asamblea general ordinaria de fecha 08/04/2022 resulto designado como presidente al Sr. Pablo March DNI: 14.702.815 Y Por acta de asamblea general ordinaria de fecha 03/10/2022 se Ratifico el Acta de Asamblea general ordinaria de fecha 08/04/2022 y se Rectifico el Punto N°2 del orden del día del Acta de Asamblea general ordinaria de fecha 08/04/2022 resultando electos por 3 ejercicios como miembros del directorio como Presidente: el Sr Pablo March DNI: 14.702.815, como Director Suplente el Sr. Claudia Marcela Conci DNI: 17.001.505

1 día - N° 451313 - \$ 935,40 - 02/05/2023 - BOE

JORGE GROTSCHL S.A.

ELECCIÓN DE AUTORIDADES. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de Abril 2021, ratificada y rectificada por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2023, se designaron directores por el término de tres ejercicios, eligiéndose como Director Titular y Presidente al Sr. Jorge Miguel Ángel Grotschl, DNI N° 14.586.462, argentino, casado, con domicilio en Av. Presidente Arturo Illia N° 221, Ciudad de Río Tercero, Córdoba y como Director Suplente al Sr. Víctor Hugo Acosta, DNI N° 20.362.820, argentino, casado, con domicilio en Av. San Martín N° 232, Ciudad de Río Tercero, Córdoba; cargos que fueron aceptados por los Sres. Jorge Mi-

guel Ángel Grotschl y Víctor Hugo Acosta bajo las responsabilidades de ley, fijando domicilio especial en la sede social y manifestando con carácter de declaración jurada que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la ley 19.550 y que no son personas expuestas políticamente. En consecuencia y hasta completar el mandato de tres ejercicios, el Directorio quedó constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Sr. Grotschl Jorge Miguel Ángel, DNI 14.586.462; Director Suplente: Sr. Acosta Víctor Hugo, DNI 20.362.820.

5 días - N° 451514 - \$ 10474 - 08/05/2023 - BOE

RETIA SOLUCIONES S.A.

ELECCIÓN DE AUTORIDADES. Por ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA unánime de fecha 27/04/2023 se resolvió la FIJACIÓN DEL NÚMERO DE DIRECTORES Y DESIGNACIÓN DEL NUEVO DIRECTORIO POR UN PERÍODO DE TRES (3) EJERCICIOS. Por unanimidad los señores accionistas eligen el nuevo directorio compuesto por un miembro titular y un suplente por la totalidad del término de tres (3) ejercicios que queda conformado de la siguiente manera: Presidente: IVÁN ENRIQUE CANERI, D.N.I. N° 21.403.347; Director suplente: SILVINA ANDREA SCARAMUZZA, D.N.I. N° 21.393.270.

1 día - N° 451330 - \$ 926,90 - 02/05/2023 - BOE

VITRAL S.R.L.

BELL VILLE

ACTA DE SUBSANACION – CONTRATO SOCIAL. En la ciudad de Bell Ville a los 28 días del mes de marzo de 2023, se reúnen en la sede social sita en calle Córdoba n° 414 de la ciudad de Bell Ville los señores JUAN MANUEL VILLAR, argentino, comerciante, nacido el día 24 de julio de 1984, soltero, D.N.I. n° 31.044.583, con domicilio en Pasaje Los Robles n° 550 de Bell Ville, Provincia de Córdoba, BERNARDO CIOCCA, argentino, comerciante, nacido el día 4 de marzo de 1985, casado, D.N.I. n° 31.368.729, con domicilio en Bv. Colon n° 98 de Bell Ville, Provincia de Córdoba y ROMINA INES GARCIA DALLEVA, argentina, comerciante, nacida el día 23 de abril de 1985, soltera, D.N.I. n° 31.150.116, con domicilio en Av. José Hernández n° 220 de Bell Ville, Provincia de Córdoba, a los fines de subsanar los defectos formales y sustanciales de la sociedad constituida con fecha 20 de septiembre de 2022 bajo la denominación VARIETTE Sociedad de Responsabilidad Limitada con sede social y legal en calle Córdoba n° 414 de la ciudad de Bell Ville- Provincia de Córdoba- la que se encuentra fun-

cionando como una sociedad de hecho bajo el CUIT N° 30-71780644-8 todo de conformidad a lo previsto por el art. 25 de la Ley 19.550 siguientes y concordantes. Los socios de mutuo y común acuerdo han resuelto subsanar los defectos formales y sustanciales y transformar la sociedad de hecho en una sociedad de responsabilidad limitada, la que se registrá por las cláusulas que se detallan a continuación y las disposiciones de la Ley 19.550 y sus modificatorias. PRIMERA: La sociedad funcionara con la denominación de "VITRAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Córdoba n° 414 de la ciudad de Bell Ville, Provincia de Córdoba, República Argentina. TERCERA: El plazo de duración de la sociedad será el de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio, sin perjuicio de lo establecido en el art. 95 de la ley 19.550. CUARTA: Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, roscaría; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, correspondencias, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. Las actividades se realizarán mediante profesionales debidamente matriculados. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social. QUINTA: El capital social se establece en la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000), divididos en 780 cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000) cada una de

ellas. Suscriptas por los socios en la proporción siguiente; el socio Juan Manuel Villar suscribe 260 cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000), lo que totaliza la suma de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000), el socio Bernardo Ciocca suscribe 260 cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000), lo que totaliza la suma de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000) y la socia Romina Inés García Dalleva suscribe 260 cuotas de Pesos Un Mil (\$ 1.000), lo que totaliza la suma de Pesos Doscientos Sesenta Mil (\$ 260.000) El capital suscripto se integrara en dinero en efectivo en un Veinticinco por Ciento (25%) es decir la suma de Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil (\$ 195.000) en este acto. Y el saldo de Pesos Quinientos Ochenta y Cinco Mil (\$ 585.000), dentro del plazo de dos años a computar desde la inscripción de la presente en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la reunión de socios podrá disponer la ampliación del capital indicado por acuerdo unánime de los mismos. SEXTA: Las cuotas sociales quedan limitadas en cuanto a su transmisión a la aprobación unánime de los socios y al ejercicio del derecho de preferencia de la Sociedad y luego de los Socios en la adquisición de las cuotas. El socio que se proponga ceder sus cuotas deberá comunicar por escrito a la gerencia: cantidad de cuotas a transmitir, nombre del interesado si lo hubiere, precio y condiciones de pago. La gerencia deberá hacer saber la propuesta a los restantes socios dentro de los cinco días hábiles administrativos de haber recibido la comunicación del socio cedente. Los socios, dentro de los quince días hábiles administrativos de haber recibido la comunicación de la gerencia, deberán comunicar a ésta la resolución adoptada, indicando la aprobación o no de la transmisión y en el supuesto caso de aprobarse la misma, si se ejerce o no el derecho de preferencia y las personas que lo ejercen. La gerencia deberá transmitir esta respuesta al socio cedente dentro de los 2 días hábiles administrativos de recibida la comunicación de la resolución adoptada. Transcurrido treinta días hábiles administrativos desde que el socio cedente efectuó la comunicación prevista en la primera parte de esta cláusula sin recibir respuesta, se tendrá por no aprobada la transmisión. Para el caso en que el derecho de preferencia sea ejercido por dos o más socios, las cuotas serán transmitidas a los mismos en proporción al número de cuotas de su propiedad. SEPTIMA: La muerte o ausencia con presunción de fallecimiento de uno de los socios no resuelve parcialmente el contrato. Los herederos del socio fallecido o ausente con presunción de fallecimiento se incorporarán a la sociedad. La incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad, en el interin actuará en su representación el administrador de la suce-

sión. OCTAVA: Cualquier socio puede ser excluido si mediare justa causa. Habrá justa causa cuando el socio incurra en grave incumplimiento de sus deberes y en los supuestos de incapacidad, inhabilitación, declaración en quiebra o concurso preventivo. El socio excluido tiene derecho a percibir el valor de sus cuotas sociales al momento de la exclusión. Dicho valor será determinado y pagado conforme lo establecido en la cláusula décima. NOVENA: Cualquiera de los socios podrá requerir la resolución parcial del contrato a cuyo efecto deberá comunicarlo por medio fehaciente a los otros socios y a la gerencia. El socio que se retire de la Sociedad tendrá derecho a percibir el valor de sus cuotas sociales al momento de su retiro. Dicho valor será determinado y pagado conforme lo establecido en la cláusula décima. DECIMA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. BERNARDO CIOCCA, D.N.I. n° 31.368.729, quien revestirá el carácter de SOCIO GERENTE. Durará en el cargo por el plazo de vigencia de la sociedad. La designación puede ser revocada por los socios en cualquier momento y sin expresión de causa. El gerente tiene todas las facultades para administrar y realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo número 1881 del código civil y artículo número nueve de la ley 5965/63. Puede en consecuencia: a) Realizar a título onerosos o gratuito toda clase de actividades relacionadas con el objeto social como así mismo adquirir, constituir, modificar, extinguir o transferir derechos sobre toda clase de bienes muebles, inmuebles (urbanos o rurales), semovientes, créditos, acciones, derechos y títulos valores, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según el caso, b) Aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos, d) retirar de las oficinas de correos o mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte, certificados, valores declarados; gestionar o solicitar todo asunto de aduana, control de cambios o asuntos fiscales o contencioso administrativos, e) Representar a la sociedad ante la Administración Federal de Ingresos Público, Dirección de Rentas, Registro Nacional del Automotor, Ministerio de Trabajo y otras reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales existentes o a crearse, f) Aceptar mandatos, comisiones y representaciones en general, g) Constituir depósitos en dinero o valores en los establecimientos bancarios, financieros o comerciales y extraer total o parcialmente los mismo, h) Solicitar créditos en los establecimientos banca-

rios, financieros, comerciales o de particulares, i) Realizar operaciones bancarias y de crédito que tengan por objeto: librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar cheques, pagarés u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada, j) Hacer, aceptar, impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, k) Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, renovar, ceder, cancelar o librar total o parcialmente derechos reales de hipoteca, prenda o cualquier otra clase de derechos y garantías, sin excepción, l) Comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por si o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de prueba e informaciones, comprometer en árbitros o arbitrajes, prestar o diferir juramentos, exigir fianzas, cauciones o arraigos, transigir o rescindir transacciones, solicitar embargos preventivos o ejecutivos e inhibiciones, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, ll) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, m) Formular protesta o protestos, n) Otorgar y firmar las escrituras y privadas que fueren necesarias para ejecutar los actos que se relacionen con la administración social, ñ) tomar participación en sociedades existentes o promover la constitución de ellas, o) en general, realizar todo género de actos y contratos que estén vinculados con el objeto social. La enumeración que antecede es solamente enunciativa y no limitativa. DECIMA PRIMERA: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios o por terceros designados por unanimidad al efecto, quienes podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes. DECIMA SEGUNDA: Todas las resoluciones sociales deberán adoptarse en asambleas convocada por cualquiera de los socios con no menos de tres días hábiles administrativos de anticipación. Las deliberaciones y resoluciones deberán asentarse en un libro de acta con la firma de los socios. DECIMA TERCERA: Cada cuota de capital solo da derecho a un voto. El socio que en una actividad u operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la sociedad tiene la obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquella. Si contraviniese esta disposición, será responsable de los daños y perjuicios, cuando sin su voto no se hubiera logrado la mayoría para una decisión válida. DECIMA CUARTA: Las resoluciones sociales que tengan

por objeto la modificación del contrato social deberán adoptarse por unanimidad de votos. Las resoluciones sociales que no conciernan a la modificación del contrato social se adoptarán por mayoría de capital. DECIMA QUINTA: El ejercicio económico cerrará el día treinta y uno del mes de Agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionarán los estados contables correspondientes. Esta documentación deberá ser sometida a la aprobación de los socios en la reunión a celebrarse a tal efecto, dentro de los noventa días contados desde el cierre del ejercicio. A estos fines la gerencia deberá poner a disposición de los socios en la sede social, copia de los mencionados estados contables con no menos de quince días hábiles administrativos de anticipación a la reunión mencionada. DECIMA SEXTA: Las utilidades que, según los estados contables, resulten en cada ejercicio, previa deducción de la reserva legal, de las reservas facultativas, honorarios gerentes y otras deducciones o capitalizaciones que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción a su participación en el capital social. DECIMA SEPTIMA: La sociedad se disolverá por cualquiera de las causales previstas en el art. 94 de la ley 19.550 y sus modificatorias. DECIMA OCTAVA: La liquidación de la Sociedad estará a cargo de los socios administradores o de acuerdo a quienes designen los socios dentro de los treinta días de haber entrado la sociedad en estado de liquidación, rigiéndose todo el proceso por lo dispuesto en la ley 19550 y sus modificatorias. DECIMA NOVENA: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios derivada de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador elegido de común acuerdo entre los socios, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, para cuyo caso se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con competencia en el lugar del domicilio de la sociedad, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. Bajo las cláusulas que anteceden, se deja formalizada la presente Subsanación y el nuevo Contrato de Sociedad, que es suscripto de conformidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

1 día - N° 450723 - \$ 14974,60 - 02/05/2023 - BOE

DESYMED SRL.

DESYMED SRL. Mat. 68-B3. Por Acta Social del 22/12/2022 se aprobó por unanimidad: Reconductión de la sociedad; Reeligieron como Gerentes a Eduardo Santos MARAGNI, DNI 5.092.693 y Simeón Clemente GONZALEZ, DNI 7.988.850, aceptaron el cargo en ese acto. Modificaron la Cláusula DECIMA del Contrato Social

redactado de la siguiente manera: "DECIMA: De la Administración y Representación: La dirección, administración, representación, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, en forma indistinta, que pueden ser socios o no, conforme lo establece el art. 157 de la L.G.S. Este o éstos serán electos por los socios al igual que tipo de gerencia y el uso de la firma. La duración en el cargo será por el plazo de vigencia de la sociedad, en caso de renuncia podrá ser reelecto sin limitación alguna. En tal carácter el o los Gerentes tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los art. 375 y 1191 del Código Civil y Comercial de la Nación, 9 del decreto Ley 5965/63, con la única limitación de no comprometer a la sociedad en negociaciones ajenas a su giro o en fianzas, avales o garantías a terceros y en prestaciones a título gratuito, salvo autorización expresa por mayoría de los socios. Los Gerentes actuarán con toda amplitud en los negocios sociales pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición, locación de bienes muebles o inmuebles, gravarlos con derechos reales y las operaciones mencionadas en la cláusula Cuarta del presente Contrato. En lo concerniente a la disposición y/o cesión de bienes registrables, se necesitará autorización expresa por mayoría de los socios. La sociedad podrá, a través de su o sus Gerentes, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos, tomar en locación bienes inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales de administración y disposición, contratar y subcontratar cualquier clase de negocio o servicio, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clases de operaciones con todos los bancos nacionales, provinciales, municipales o privados del país o del extranjero, o con otras entidades financieras, hacer operaciones de compra venta de valores, valores al cobro, solicitud de saldos en descubiertos y operaciones en tal carácter, descontar documentos de terceros y documentos a sola firma, operar en moneda extranjera, tomar créditos, obtener apertura de cuentas bancarias, efectuar depósitos a plazo fijo y toda otra operatoria bancaria que lleve al mejor desenvolvimiento financiero de la sociedad. Podrá, además, conferir a través de sus Gerentes, toda clase de poderes generales o especiales, tanto para asuntos administrativos como judiciales, para actuar ante autoridades y reparticiones oficiales o no, sean nacionales, provinciales o municipales, y tanto en los fueros provinciales o federales; de igual modo podrán revocar los poderes otorgados cuantas veces sea necesaria. Este detalle de facultades es puramente enunciativo, pudiendo es-

tos, por lo demás, realizar cualquier operación o transacción lícita que se vincule con la sociedad." Modificaron CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato Social "SEGUNDA. Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Este plazo podrá prorrogarse por igual periodo siempre que no se resolviera su disolución por la voluntad unánime de sus socios."

1 día - N° 450729 - \$ 3486,55 - 02/05/2023 - BOE

MASTER SODA CLEAN S.R.L.

Modificación contrato - cambio domicilio sede social. Por acta N° 12 del 24/02/2023 se resolvió: l) modificar la cláusula 3a quedando redactada en los siguientes términos: "TERCERA. OBJETO. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, los siguientes actos: a) servicio de limpieza de todo tipo de superficies y objetos, mediante la inyección de aire mezclado con agua y diversas sustancias permitidas, por ejemplo bicarbonato de sodio, arena o cualquier otro componente o abrasivo afín a este objetivo; b) compra, venta, exportación e importación de toda clase de sustancias permitidas relacionadas directamente con las etapas mencionadas en el inciso precedente; c) construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción; d) transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística; e) compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal; f) realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; g) realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales; h) elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales; i) creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación,

implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos; j) comercialización y prestación de servicios de telecomunicaciones en todas sus formas, quedando excluido el servicio de telefonía fija; k) producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales; l) explotación de agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y venta de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y venta de excursiones, reserva de hotelería, reserva, organización y venta de charters y traslados de contingentes dentro y fuera del país; m) constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte; n) instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social; ñ) importación y exportación de bienes y servicios; o) actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento.”; II) Cambiar el domicilio de la sede social fijándolo en calle Miguel Lillo 1633, Cuñataí Barrio Privado, casa 15, Departamento Capital de esta Ciudad de Córdoba.

1 día - N° 450731 - \$ 3832 - 02/05/2023 - BOE

FULL CORN S.A.

RIO CUARTO

REFORMA DE ESTATUTO. Por acta N° 3 de Asamblea General Extraordinaria del 28/02/22 se resolvió: 1) reformar del artículo noveno del estatuto social, quedando redactado: ARTÍCULO NOVENO: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, electos por el término de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. La Asamblea puede designar mayor, igual o menor número de suplentes por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. En el mismo acto eleccionario, la Asamblea Ordinaria deberá designar quien ocupe el cargo de Presidente. La asamblea fija la remuneración del Directorio de conformidad

con el artículo 261 de la ley 19.550. Al prescindir la sociedad de la Sindicatura, la elección de director/es suplentes es obligatoria. El mandato de los directores se entiende prorrogado hasta que sean designados sus sucesores, aún cuando haya vencido el plazo del ejercicio para el cual fueron elegidos y hasta tanto los nuevos hayan tomado posesión efectiva de sus cargos. 2) reformar del artículo decimo tercero del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO DECIMO TERCERO: La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo, en forma indistinta, de cualquier director titular. El Directorio podrá asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en cualquier miembro de su cuerpo, gerentes o apoderados con las facultades y atribuciones que les confiera el mandato que se les otorgue. Para los casos de endosos de cheques u otros valores para ser depositados exclusivamente en cuentas bancarias de la sociedad o a la orden de la misma, bastara la firma de un director titular; o la de un apoderado especial”

1 día - N° 450733 - \$ 1759,30 - 02/05/2023 - BOE

WORLD DIGITAL S.A.

Elección de Autoridades. Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 6 de fecha 07/03/2022 y Acta de Asamblea Ordinaria N° 8 de fecha 26/04/2023 se resolvió designar por el término de tres ejercicios, a las siguientes autoridades: Presidente: Mauro Román Bonamino, D.N.I. Nro. 29.884.195 y Director Suplente: Ana Clara Bonamino, D.N.I. Nro. 36.184.440.

1 día - N° 450791 - \$ 220 - 02/05/2023 - BOE

CORFA SRL

BELL VILLE

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Acta de Reunión de socios número 112 de fecha 16/01/2023, la sociedad que gira bajo la denominación social CORFA SRL, CUIT 30-70834614-0 ha modificado el contrato social de la siguiente manera: En la ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, provincia de Córdoba, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil veintitrés, se reúnen los socios de Corfa Servi SRL para tratar el siguiente punto: “Prórroga de plazo de duración de la sociedad,” propone la prórroga del plazo de duración de la sociedad por el término de veinte (20) años contados a partir del vencimiento de la prórroga de 10 años dispuesta por el acta nro. 59 del seis de marzo de 2013. Puesta a consideración, resuelven por UNANIMIDAD la prórroga del contrato social por el término

de VEINTE (20) AÑOS contados a partir del vencimiento de la prórroga de 10 años dispuesta por Acta nro. 59 del seis de marzo de 2013 e inscripta con fecha 28 de mayo de 2013.- BELL VILLE, 26 DE ABRIL DE 2023.-

1 día - N° 450748 - \$ 857,35 - 02/05/2023 - BOE

TOMALE SA

EMBALSE

Por Acta As. Ordinaria del 18/04/2023. Aprueba gestión Directorio y Designa por 3 Ejercicios, Presidente: Nicolás Sebastián Sabuiarte, DNI: 32.746.668, CUIT: 20-32746668-3, Argentino, nacido el 08/02/1987, comerciante, masculino, soltero, con domicilio en Martín Güemes 142; Director Suplente: Juan Ignacio Alesandri, DNI: 31.269.158, CUIT: 24-31269158-9, Argentino, nacido el 14/02/1985, comerciante masculino, soltero, con domicilio en Hipólito Irigoyen 1018, ambos de la Ciudad de Embalse, Depto Calamuchita, Prov. de Cba, Rep Argentina. Prescinde de la Sindicatura. Aprueba Balances cerrados al 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022.

1 día - N° 450780 - \$ 496,15 - 02/05/2023 - BOE

IMPERIO COLOR S.A.S.

RIO CUARTO

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 18/01/2023, los accionistas que representan el 100% del capital social, PABLO MARCELO MORALES D.N.I. N° 33.825.504 y MARIA PAZ TORRES D.N.I. N° 34.414.389 resolvieron por unanimidad y por necesidades que hacen al giro comercial de la empresa, modificar los artículos 7 y 8 del contrato social, que quedan redactados de la siguiente manera: “ARTICULO 7: La administración estará a cargo del señor PABLO MARCELO MORALES D.N.I. N° 33.825.504 que revestirá el carácter de administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durara en su cargo mientras no sean removida por justa causa. En este mismo acto se designa a la Sra. MARIA PAZ TORRES D.N.I. N° 34.414.389 en el carácter de administradora suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les

comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley. ARTICULO 8: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. PABLO MARCELO MORALES D.N.I. N° 33.825.504, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa." Así mismo y por unanimidad se resolvió la elección y distribución de cargos: ADMINISTRADOR TITULAR: PABLO MARCELO MORALES, D.N.I. N° 33.825.504 Y ADMINISTRADOR SUPLENTE: MARIA PAZ TORRES, D.N.I. N° 34.414.389. Los directores constituyen domicilio especial en Avenida San Martín 1811 de la ciudad de Río Cuarto. En dicho acto los cargos fueron aceptados.-

1 día - N° 450876 - \$ 1841,20 - 02/05/2023 - BOE

CAMARA MOTOS S.A.

VILLA MARIA

Aumento capital – Reforma Estatutos -Villa María Pcia Córdoba. Por asamblea Extraordinaria – Acta N° 2 de fecha 25/10/2022 se resolvió por unanimidad: 1) un aumento de capital de \$ 21.000.000,00, mediante la emisión de 2.100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de la Clase "B", con derecho a un voto por acción, de \$. 10.000,00 valor nominal cada una, las que se suscriben íntegramente por los accionistas conforme a sus respectivas tenencias y se integran totalmente por capitalización parcial del saldo de la cuenta "Aportes Irrevocables", conforme balance cerrado al 30/04/2022; y 2) modificar el artículo 5 del estatuto social: "CAPITAL - ACCIONES Artículo 5: El capital social es de pesos Cuarenta y Dos millones (\$ 42.000.000,00), representado por cuatro mil doscientas (4.200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos Diez mil (\$ 10.000,00) valor nominal cada una, de la Clase "B", con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, por decisión de la asamblea ordinaria, conforme al artículo 188° de la Ley 19.550. Dicha asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago."

1 día - N° 450875 - \$ 1061,05 - 02/05/2023 - BOE

HECTOR A. BERTONE S.A.

VILLA MARIA

Ratifíquese Edicto N° 436428 del 27/02/2023. Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria Extraordinaria N° 40 del 21/03/2023, se decidió modificar el Artículo Quinto del Estatuto Social,

el que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Setecientos mil (\$700.000) representado por Setenta mil (70.000) acciones de Pesos Diez valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. El Capital puede aumentarse al quintuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del Artículo 188 de la Ley 19.550." Asimismo, se ratificaron las Actas de Asamblea General Ordinaria N° 31 del 16 de Junio de 2022, Asamblea General Ordinaria N° 34 del 03 de Noviembre de 2022, y Asamblea General Ordinaria N° 38 del 17 de Febrero de 2023.

1 día - N° 450795 - \$ 1302 - 02/05/2023 - BOE

ANODAL S.A.

ACTA RATIFICATIVA. Mediante acta de asamblea extraordinaria N° 36 de fecha 11/04/2023, se resolvió por unanimidad de los accionistas con derecho a voto, la ratificación del acta de asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2021, y la ratificación de lo resuelto por el Directorio mediante actas de Directorio de fechas 25/10/2021 y 18/11/2021.

1 día - N° 451266 - \$ 603,90 - 02/05/2023 - BOE

TRAVEL MÁS OPERADOR S.R.L

MARCOS JUAREZ

Constitución de Sociedad. En la ciudad de Marcos Juárez, Departamento Marcos Juárez, de la Provincia de Córdoba, República Argentina, a los 5 días de abril de 2023. Socios: 1) HORACIO CHIALVO, D.N.I. N° 22.940.308 ,nacido/a el día 22/08/1972 ,de estado civil casado/a ,de nacionalidad Argentina, de profesión Licenciado/A, con domicilio real en: Calle 220, manzana 220 , lote 9, barrio La Estanzuela, de la ciudad de La Calera, Departamento Colon, de la Provincia de Córdoba, Argentina, por derecho propio 2) CARLOS JORGE SOLER, D.N.I. N° 29.610.963 ,nacido/a el día 18/12/1982 ,de estado civil divorciado/a ,de nacionalidad Argentina, de profesión Contador/A Publico/A, con domicilio real en: Calle Gato Y Mancha 341, de la ciudad de Marcos Juárez, Departamento Marcos Juárez, de la Provincia de Córdoba, Argentina, por derecho propio 3) VICTORIA SUSANA SACHETTO, D.N.I. N° 33.728.031 ,nacido/a el día 04/07/1988 ,de estado civil casado/a ,de nacionalidad Argentina, de profesión Empleado/A, con domicilio real en: Callejón Bell Ville 1015, de la ciudad de Leones, Departamento Marcos Juárez, de la Provincia de

Córdoba, Argentina, por derecho propio 4) NICOLÁS CHIACCHIERA, D.N.I. N° 33.470.213 ,nacido/a el día 16/03/1988 ,de estado civil casado/a ,de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio real en: Calle Pedro Lino Funes 776, de la ciudad de Marcos Juárez, Departamento Marcos Juárez, de la Provincia de Córdoba, Argentina, por derecho propio 5) JORGE JAVIER GHIONE, D.N.I. N° 30.383.037 ,nacido/a el día 22/10/1983 ,de estado civil soltero/a ,de nacionalidad Argentina, de profesión Contador/A Publico/A, con domicilio real en: Avenida Olazabal Felix De 5124, piso 8, departamento 40, de la ciudad de Ciudad Autónoma Buenos Aires, Departamento Capital Federal, de la Provincia de Capital Federal, Argentina, por derecho propio 6) VERONICA ANDREA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 34.346.837 ,nacido/a el día 04/04/1989 ,de estado civil soltero/a ,de nacionalidad Argentina, de profesión Licenciado/A, con domicilio real en: Calle Int.Cartechini 57, barrio Inrville-Cba-, de la ciudad de Inrville, Departamento Marcos Juárez, de la Provincia de Córdoba, Argentina, por derecho propio 7) JUAN PABLO FAVRO, D.N.I. N° 24.249.627 ,nacido/a el día 04/03/1975 ,de estado civil soltero/a ,de nacionalidad Argentina, de profesión Contador/A Publico/A, con domicilio real en: Calle Perú 554, de la ciudad de Marcos Juárez, Departamento Marcos Juárez, de la Provincia de Córdoba, Argentina, por derecho propio 8) MARTIN ELSIO LUQUE, D.N.I. N° 25.581.813 ,nacido/a el día 17/09/1976 ,de estado civil casado/a ,de nacionalidad Argentina, de profesión Empleado/A, con domicilio real en: Calle Entre Ríos 1007, de la ciudad de Leones, Departamento Marcos Juárez, de la Provincia de Córdoba, Argentina, por derecho propio 9) CAMILLA PEROTTI, D.N.I. N° 40.973.711 ,nacido/a el día 06/06/1998 ,de estado civil soltero/a ,de nacionalidad Argentina, de profesión Psicólogo/A, con domicilio real en: Avenida Leandro N. Alem 752, de la ciudad de Marcos Juárez, Departamento Marcos Juárez, de la Provincia de Córdoba, Argentina, por derecho propio 10) MAGALI BORRADOR BERTONI, D.N.I. N° 33.684.646 ,nacido/a el día 10/04/1988 ,de estado civil soltero/a ,de nacionalidad Argentina, de profesión Licenciado/A, con domicilio real en: Calle Salta 122, piso 4, departamento B, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio. Fecha del Instrumento Constitutivo: 05/04/2023. Denominación social: "TRAVEL MÁS OPERADOR S.R.L." Domicilio: Fijar la sede social en Avenida Belgrano 1447, piso PB 1, Marcos Juárez, Departamento Marcos Juárez, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por

cuenta propia, o a través de terceros, o asociados a ellos, en todo el territorio del país o en el extranjero las siguientes actividades: a).-la explotación, promoción, y organización del turismo en todas sus formas, b).-la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte o de automotores, c).-la contratación de servicios hoteleros, d).-la organización de viajes, individuales o colectivos, así como también de cruceros, e).-la intermediación en todas las actividades antes mencionadas, f).-la recepción y asistencia a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país y la prestación de los servicios de guía turístico y despacho de equipajes, g).-la representación de otras agencias, sean nacionales o extranjeras, h).-la realización de otras actividades similares o conexas al turismo, i).-la formalización de los seguros que cubran los servicios contratados, j).-la venta -de entradas para espectáculos de cualquier clase y museos, k).-Tomar concesiones y/o provisión de servicios de comedores, hoteles, y actividades afines a la gastronomía y hotelería, l).- Realización por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros la producción y representación artísticas de espectáculos como también todo otro evento o servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general, ll),promover, organizar, coordinar, administrar, y realizar proyectos comerciales, realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, importar o exportar bienes o servicios, otorgar o recibir franquicias comerciales, concesiones o cualquier otro acto de distribución comercial, m).-compra, venta y locación de inmuebles urbanos y rurales, n).-la prestación de servicios directa o indirectamente vinculados con el objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Plazo de duración: Su duración es de 99 años, contados desde el Contrato Social, pudiendo prorrogarse mediante resolución adoptada por mayoría absoluta de capital social. La prórroga debe resolverse, y la inscripción solicitarse, antes del vencimiento del plazo de duración de la Sociedad. Con igual mayoría que la requerida para la prórroga, puede acordarse la reconducción de la sociedad mientras no se haya inscripto el nombramiento del liquidador; todo ulterior acuerdo de reconducción debe adoptarse por unanimidad.-Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Ochenta Mil (\$.180000.00), dividido en Cien (100) cuotas sociales de pesos Mil Ochocientos (\$.1800.00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios/as, según el siguiente detalle: 1) El/La Sr/Sra. HORACIO CHIALVO, suscribe la can-

tidad de Veinte (20) cuotas sociales. 2) El/La Sr/Sra. CARLOS JORGE SOLER, suscribe la cantidad de Cuarenta (40) cuotas sociales. 3) El/La Sr/Sra. VICTORIA SUSANA SACHETTO, suscribe la cantidad de Uno (1) cuotas sociales. 4) El/La Sr/Sra. NICOLÁS CHIACCHIERA, suscribe la cantidad de Diez (10) cuotas sociales. 5) El/La Sr/Sra. JORGE JAVIER GHIONE, suscribe la cantidad de Uno (1) cuotas sociales. 6) El/La Sr/Sra. VERONICA ANDREA RODRIGUEZ, suscribe la cantidad de Cinco (5) cuotas sociales. 7) El/La Sr/Sra. JUAN PABLO FAVRO, suscribe la cantidad de Uno (1) cuotas sociales. 8) El/La Sr/Sra. MARTIN ELSIO LUQUE, suscribe la cantidad de Uno (1) cuotas sociales. 9) El/La Sr/Sra. CAMILA PEROTTI, suscribe la cantidad de Uno (1) cuotas sociales. 10) El/La Sr/Sra. MAGALI BERTONI, suscribe la cantidad de Veinte (20) cuotas sociales. Los constituyentes integran en este acto en dinero en efectivo la cantidad equivalente al veinticinco por ciento (25%) del capital suscripto, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años, contados a partir de la suscripción del presente contrato. Se pacta conforme al art. 151 de la Ley General de Sociedades que los/las socios/as, previo acuerdo y con el voto favorable de más de la mitad del capital social, podrán suscribir e integrar cuotas suplementarias de capital social guardando la misma proporción de cuotas ya integradas. Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma Individual, socios/as o no, por el término de duración de la sociedad. Los/as gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial. Del mismo modo podrá nombrarse un/a Gerente suplente para el caso de vacancia y/o impedimento físico o legal del titular. Gerente/a Titular: al/la Sr./Sra., CARLOS JORGE SOLER DNI N° 29.610.963, con domicilio especial en Avenida Belgrano 1447, piso PB, departamento 1, Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, República Argentina, por el término que dure la sociedad, quien/es acepta/n el/los cargo/s y declara/n bajo fe de juramento no encontrarse comprendido/s por las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 157 de la Ley General de Sociedades. Asimismo, el/la Gerente podrá otorgar todos aquellos poderes y/o mandatos que estime pertinentes al desenvolvimiento dinámico de la actividad a desarrollar. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los/las socios/as, quienes podrán requerir de la gerencia los informes que estimen pertinentes y examinar los

libros y la documentación de la sociedad. Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio económico cerrará el día 31 de agosto de cada año, debiendo confeccionarse inventario y balance general, estado de resultado y demás documentación ajustada a las normas legales vigentes, todo lo cual será puesto a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por ellos en la reunión de socios/as, la que se convocará especialmente para tratar los estados contables, dentro de los cuatro meses del cierre.

1 día - N° 450975 - \$ 13830,60 - 02/05/2023 - BOE

GENCO COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

CAMILO ALDAO

Elección de autoridades. Por Asamblea Ordinaria 03 del 30.3.2023, se designaron las siguientes autoridades: Presidente: Cristian Antonio MENDOZA, DNI 26210632, CUIT 20-26210632-3 y Director Suplente: Gisela Leonor CHAVEZ, D.N.I. N° 27.517.809, C.U.I.T. N° 27-27517809-2, ambos por el período estatutario y con domicilio especial en la sede social.

1 día - N° 451320 - \$ 612,40 - 02/05/2023 - BOE

IL FORCIERE S.A.S.

CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER

DENOMINACION SOCIAL "IL FORCIERE S.A.S." POR UN DIA: En fecha 19/04/2023 el señor GERMAN PATRICIO BO de edad 35 años, estado civil soltero, CUIT: 20-33493554-0, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada" según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: con su domicilio y sede social en calle Montevideo 760 de la ciudad de Corral de Bustos- Ifflinger, departamento Marcos Juárez, provincia de Córdoba. La duración de la sociedad es de 30 años, contados desde la fecha del instrumento constitutivo. Tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y

administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la ley de entidades financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de producto y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y venta de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de chárteres y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y graficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. El capital social se fija en la suma de \$160.684, (Pesos ciento sesenta mil seiscientos ochenta y cuatro) dividido en 2 acciones de \$80.342 (Pesos ochenta mil trescientos cuarenta y dos) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de GERMAN

PATRICIO BO, DNI: 33.493.554 en carácter de administrador titular, designando como administrador suplente a CARLOS LEANDRO BELLO, DNI: 33.957.809, con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de diciembre cada año.

1 día - N° 451280 - \$ 7460 - 02/05/2023 - BOE

GEANIS S.A.

REFORMA ESTATUTO - RATIFICACION ASAMBLEA. Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Autoconvocada N° 2 del 19/04/2023 se resolvió: a) modificar el Art 3 del estatuto social el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en cualquier punto de la República Argentina y/o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones,

ferias, conciertos musicales, recitales y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y venta de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento." Y b) Ratificar asamblea general ordinaria N° 1 de fecha 05/04/2023 en la que se resolvió aceptar la renuncia del Sr. Cristian Edgardo Roca a su cargo como Presidente y designar a los nuevos miembros del Directorio por tres ejercicios económicos: Presidente: Germán Luis Carrara, DNI 22.255.563; Directora Suplente: Antonella Delmar Carrara, DNI 45.350.723 y cambiar el domicilio de la sede social a Arturo M. Bas 373, 1° piso oficina 4, B° Centro, ciudad de Córdoba.

1 día - N° 451297 - \$ 6853,10 - 02/05/2023 - BOE

CAMPOS ARGENTINOS SAS

Por A. R. S. del 13/05/2022, A. R. S. del 14/09/2022 y A. R. S. del 27/02/2023, Se aprueba la Renuncia y Gestión de la administración al día de la fecha: Adm. titular: Carlos Alberto Pérez, DNI: 13.726.325, CUIT: 20-13726325-5; y el Adm. Suplente: Rosario del Valle Maldonado, DNI: 10.927.084, CUIT: 27-10927084-4. Se designan los nuevos administradores por tiempo indeterminado, Administrador titular: al Sr. Giuseppe Chiesa, DNI: 40.971.634, CUIT: 20-40971634-3, y Administrador Suplente: Andreina Patricia Ibarra Silva, DNI: 95.700.593, CUIT: 23-95700593-4.- Modifica el domicilio de la sede social, objeto y los artículos 7 y 8. Modificación del domicilio de la sede social a calle Caseros 365, piso 13,

dpto. "A" de la Cdad de Cba, Prov de Cba, Rep Argentina.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de materias primas, productos y subproductos derivados del plástico. 2) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 3) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 4) Importación y exportación de bienes y servicios relacionados directamente con su objeto social. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.- ARTICULO 7: La administración estará a cargo del Sr. Giuseppe Chiesa, DNI: 40.971.634, quien revestirá el cargo de Administrador Titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendiente al cumplimiento del objeto social y durara en su cargo mientras no sean removidos por justa causa. En este mismo acto se designa la Srta. Andreina Patricia Ibarra Silva, DNI: 95.700.593, en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar las vacantes que pudieran producirse. Los nombrados, presente en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley. Se notifican del tiempo de duración de los mismos, y manifiestan, con carácter de declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.- ARTICULO 8: La representación y el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Giuseppe Chiesa, DNI: 40.971.634, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durara en su cargo, mientras no sea removido por justa causa. Prescinde de la sindicatura.-

1 día - N° 450580 - \$ 3031,90 - 02/05/2023 - BOE

AGROTREIA S.A.

NOETINGER

Elección de autoridades. Por Asamblea Ordinaria 02 del 30.3.202 se designaron las siguientes autoridades: Presidente: Cristian Antonio MEN-

DOZA, DNI 26210632, CUIT 20-26210632-3 y Director Suplente: Gisela Leonor CHAVEZ, D.N.I. N° 27517809, C.U.I.T. N° 27-27517809-2, ambos por el período estatutario y con domicilio especial en la sede social.

1 día - N° 451312 - \$ 581,80 - 02/05/2023 - BOE

GRUPO CORPORATIVO TREIA S.A.

NOETINGER

Elección de autoridades. Por Asamblea Ordinaria 03 del 30.3.2023, se designaron las siguientes autoridades: Presidente: Cristian Antonio MENDOZA, DNI 26210632, CUIT y 20-26210632-3 y Director Suplente: Gisela Leonor CHAVEZ, DNI 27517809, CUIT 27-27517809-2, ambos por el período estatutario y con domicilio especial en la sede social.

1 día - N° 451321 - \$ 607,30 - 02/05/2023 - BOE

GRUPO TREIA S.A.

CAMILO ALDAO

Elección de autoridades. Por Asamblea Ordinaria 02 del 30.3.2023, se designaron las siguientes autoridades: Presidente: Cristian Antonio MENDOZA, DNI 26210632, CUIT 20-26210632-3 y Director Suplente: Gisela Leonor CHAVEZ, D.N.I. N° 27517809, C.U.I.T. N° 27-27517809-2, ambos por el período estatutario y con domicilio especial en la sede social.

1 día - N° 451324 - \$ 588,60 - 02/05/2023 - BOE

SANZENO S.A.S.

Constitución de fecha 04/04/2023. Socios: 1) CESAR ANTONIO FERRONATO, D.N.I. N° 17671411, CUIT/CUIL N° 20176714116, nacido/a el día 30/07/1966, estado civil divorciado/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Independencia 1666, barrio Parque Norte, de la ciudad de Villa Maria, Departamento General San Martin, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 2) CLAUDIA DEL VALLE FERRONATO, D.N.I. N° 22324711, CUIT/CUIL N° 27223247119, nacido/a el día 05/11/1971, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo FEMENINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Pasionaria 246, barrio Las Rosas, de la ciudad de Villa Nueva, Departamento General San Martin, de la Provincia de Córdoba,

República Argentina. Duración: 50 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de esta-

blecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Ciento Setenta Mil (170000) representado por 1000 acciones de valor nominal Ciento Setenta (170.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) CESAR ANTONIO FERRONATO, suscribe la cantidad de 800 acciones. 2) CLAUDIA DEL VALLE FERRONATO, suscribe la cantidad de 200 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) CESAR ANTONIO FERRONATO, D.N.I. N° 17671411 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) CLAUDIA DEL VALLE FERRONATO, D.N.I. N° 22324711 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. CESAR ANTONIO FERRONATO, D.N.I. N° 17671411. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 451419 - s/c - 02/05/2023 - BOE

TRES SURCOS S.A.

Constitución de fecha 15/03/2023. Socios: 1) JORGE ARNALDO FERNIGRINI, D.N.I. N° 14624318, CUIT/CUIL N° 20146243186, nacido/a el día 04/12/1961, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Esteban Agüero 680, barrio Riverside, de la ciudad de Rio Cuarto, Departamento Rio Cuarto, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 2) MAURICIO GABRIEL GAUMET, D.N.I. N° 33359577, CUIT/CUIL N° 20333595770, nacido/a el día 14/03/1988, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Contador/A Publico/A, con domicilio real en Calle Tito Cabrera 3912, de la ciudad de Rio Cuarto, Departamento Rio Cuarto, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 3) ALFREDO HORACIO MARTINEZ, D.N.I. N° 16964870, CUIT/CUIL N° 20169648701, nacido/a el día 31/10/1964, esta-

do civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Agropecuario/A, con domicilio real en Calle Av Tierney 147, de la ciudad de Vicuña Mackenna, Departamento Rio Cuarto, de la Provincia de Cordoba, República Argentina Denominación: TRES SURCOS S.A. Sede: Calle Rioja 169, barrio Centro, de la ciudad de Rio Cuarto, Departamento Rio Cuarto, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 50 años contados desde la fecha del acta de constitución. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10)

Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. El capital es de pesos Quinientos Mil (500000) representado por 100 acciones de valor nominal Cinco Mil (5000.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) JORGE ARNALDO FERNIGRINI, suscribe la cantidad de 34 acciones. 2) MAURICIO GABRIEL GAUMET, suscribe la cantidad de 33 acciones. 3) ALFREDO HORACIO MARTINEZ, suscribe la cantidad de 33 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, electos por el término de 3 ejercicios. La asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término. Designación de Autoridades: 1) Presidente/a: JORGE ARNALDO FERNIGRINI, D.N.I. N° 14624318 2) Vice-Presidente/a: MAURICIO GABRIEL GAUMET, D.N.I. N° 33359577 3) Vocal Suplente: ALFREDO HORACIO MARTINEZ, D.N.I. N° 16964870. Representación legal y uso de firma social: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/03.

1 día - N° 451428 - s/c - 02/05/2023 - BOE

TE PROYECTA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Constitución de fecha 21/04/2023. Socios: 1) CHRISTIAN JAVIER RINALDI, D.N.I. N° 24597484, CUIT/CUIL N° 20245974842, nacido/a el día 11/05/1975, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de pro-

fesión Comerciante, con domicilio real en Calle Martiniano Chilavert 3829, barrio Patricios Oeste, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 2) JONATHAN PAUL FERNANDEZ, D.N.I. N° 36126967, CUIT/CUIL N° 20361269676, nacido/a el día 19/06/1992, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Ramon De Oro 1867, barrio Patricios, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina Denominación: TE PROYECTA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADASede: Calle Ramon De Oro 1867, barrio Patricios, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina.Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción, incluyendo edificios y viviendas prefabricadas. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Fabricación y venta de piscinas de fibra de vidrio y sus accesorios. 4) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 5) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 6) Importación y exportación de bienes y servicios. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Ciento Setenta Mil (170000) representado por 1000 acciones de valor nominal Ciento Setenta (170.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto.Suscripción: 1) CHRISTIAN JAVIER RINALDI, suscribe la cantidad de 500 acciones. 2) JONATHAN PAUL FERNANDEZ, suscribe la cantidad de 500 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr.1) CHRISTIAN JAVIER RINALDI, D.N.I. N° 24597484 en el carácter de administrador titular.En el desempeño de sus

funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso.El Sr. 1) JONATHAN PAUL FERNANDEZ, D.N.I. N° 36126967 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. CHRISTIAN JAVIER RINALDI, D.N.I. N° 24597484. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/03.

1 día - N° 451432 - s/c - 02/05/2023 - BOE

NIPOL DISTRIBUIDORA S.A.S.

Constitución de fecha 17/04/2023. Socios: 1) MARCELO FEDERICO MONTI, D.N.I. N° 36518328, CUIT/CUIL N° 20365183288, nacido/a el día 12/07/1991, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Avenida Lugones Leopoldo 44, piso 1, departamento D, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 2) JULIO FACUNDO MONTI, D.N.I. N° 33623964, CUIT/CUIL N° 20336239649, nacido/a el día 19/09/1989, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Tucuman 128, barrio Sin Datos, de la ciudad de Frias, Departamento Choya, de la Provincia de Santiago Del Estero, República Argentina 3) FRANCO MONTI, D.N.I. N° 30582904, CUIT/CUIL N° 20305829049, nacido/a el día 25/02/1984, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Avenida Lugones Leopoldo 44, piso 1, departamento D, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina Denominación: NIPOL DISTRIBUIDORA S.A.S.Sede: Avenida Lugones Leopoldo 44, piso 1, departamento D, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina.Duración: 100 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: VENTAS AL POR MENOR Y POR MAYOR DE PRODUCTOS DE PELUQUERIA, PRODUCTOS DE COSMETICA, DE TOCADOR, PERFUMERIA, MUEBLES Y HERRAMIENTAS DE PELUQUERIA, REPARACION DE HERRAMIENTAS DE PELUQUERIA, VENTA DE ARTICULOS DE USO DOMESTICO Y PERSONAL. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obli-

gaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento.Capital: El capital es de pesos Ciento Ochenta Mil (180000) representado por 180 acciones de valor nominal Mil (1000.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto.Suscripción: 1) MARCELO FEDERICO MONTI, suscribe la cantidad de 60 acciones. 2) JULIO FACUNDO MONTI, suscribe la cantidad de 60 acciones. 3) FRANCO MONTI, suscribe la cantidad de 60 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr.1) FRANCO MONTI, D.N.I. N° 30582904 en el carácter de administrador titular.En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso.El Sr. 1) MARCELO FEDERICO MONTI, D.N.I. N° 36518328 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. FRANCO MONTI, D.N.I. N° 30582904. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/03.

1 día - N° 451441 - s/c - 02/05/2023 - BOE

CONTRATISTAS PRIVADOS S.A.S.

Constitución de fecha 25/04/2023. Socios: 1) MATIAS NICOLAS ARIAS DE LA TORRE, D.N.I. N° 34071029, CUIT/CUIL N° 20340710291, nacido/a el día 18/05/1989, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Las Dalías, barrio Centro, de la ciudad de Alpa Corral, Departamento Rio Cuarto, de la Provincia de Cordoba, República Argentina Denominación: CONTRATISTAS PRIVADOS S.A.S.Sede: Calle General Paz 149, piso PB, barrio Centro, de la ciudad de Rio Cuarto, Departamento Rio Cuarto, de la Provincia de Córdoba, República Argentina.Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de

bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Ciento Setenta Mil (170000) representado por 100 acciones de valor nominal Mil Setecientos (1700.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B,

con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) MATIAS NICOLAS ARIAS DE LA TORRE, suscribe la cantidad de 100 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) MATIAS NICOLAS ARIAS DE LA TORRE, D.N.I. N° 34071029 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) SUSANA GABRIELA DE LATORRE, D.N.I. N° 13955094 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. MATIAS NICOLAS ARIAS DE LA TORRE, D.N.I. N° 34071029. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 451463 - s/c - 02/05/2023 - BOE

FLOM S.A.S.

Constitución de fecha 13/04/2023. Socios: 1) NICOLAS FRANCISCO FOSSATI, D.N.I. N° 30726581, CUIT/CUIL N° 20307265819, nacido/a el día 17/03/1984, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle El Redentor 514, barrio Las Malvinas, de la ciudad de Villa Carlos Paz, Departamento Puntilla, de la Provincia de Córdoba, República Argentina 2) LUCIANO ALBERTO LLOMPART, D.N.I. N° 30660338, CUIT/CUIL N° 20306603389, nacido/a el día 19/01/1984, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Publica A 3224, barrio Jardin Del Pilar, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina Denominación: FLOM S.A.S. Sede: Calle Paso De Uspallata 1461, barrio San Martin, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 50 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica con implementación de nuevas tecnologías inventadas o a inventarse con la implementación electrónica, electromecánicas, luminicas y domóticas, etc. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo

y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el armazón; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Ciento Ochenta Mil (180000) representado por 1800 acciones de valor nominal Cien (100.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) NICOLAS FRANCISCO FOSSATI, suscribe la cantidad de 900 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) NICOLAS FRANCISCO FOSSATI, D.N.I. N° 30726581 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) LUCIANO ALBERTO LLOMPART, D.N.I. N° 30660338 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. NICOLAS FRANCISCO FOSSATI, D.N.I. N° 30726581. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/03.

1 día - N° 451476 - s/c - 02/05/2023 - BOE

FCOCCOLO AGRO S.A.S.

Constitución de fecha 17/04/2023. Socios: 1) FEDERICO OSVALDO COCCOLO, D.N.I. N° 41089252, CUIT/CUIL N° 23410892529, nacido/a el día 17/08/1998, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Autonomo, con domicilio real en Avenida General Jose De San Martin 669, barrio Hospital, de la ciudad de Hernando, Departamento Tercero Arriba, de la Provincia de Córdoba, República Argentina Denominación: FCOCCOLO AGRO S.A.S. Sede: Avenida General Jose De San Martin 669, barrio Hospital, de la ciudad de Hernando, Departamento Tercero Arriba, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o priva-

das, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta

de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Doscientos Mil (200000) representado por 1000 acciones de valor nominal Doscientos (200.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) FEDERICO OSVALDO COCCOLO, suscribe la cantidad de 1000 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) FEDERICO OSVALDO COCCOLO, D.N.I. N° 41089252 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) ROSANA CECILIA BOZZI, D.N.I. N° 26808442 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. FEDERICO OSVALDO COCCOLO, D.N.I. N° 41089252. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 28/02..

1 día - N° 451493 - s/c - 02/05/2023 - BOE

OSELLA NEUMATICOS S.A.

Constitución de fecha 20/04/2023. Socios: 1) MARTIN DANIEL OSELLA, D.N.I. N° 23939832, CUIT/CUIL N° 20239398325, nacido/a el día 24/04/1974, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Sarmiento 153, barrio Oro Verde, de la ciudad de Salsipuedes, Departamento Colon, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 2) TOMAS OSELLA, D.N.I. N° 41440341, CUIT/CUIL N° 20414403418, nacido/a el día 14/01/1999, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Cerro Pan De Azucar 2510, barrio San Isidro, de la ciudad de Villa Allende, Departamento Colon, de la Provincia de Cordoba, República Argentina Denominación: OSELLA NEUMATICOS S.A. Sede: Calle Sarmiento 153, barrio Oro Verde, de la ciudad de Salsipuedes, Departamento Colon, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 50 años contados desde la fecha del acta de constitución. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas,

locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a

terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. El capital es de pesos Cien Mil (100000) representado por 1000 acciones de valor nominal Cien (100.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) MARTIN DANIEL OSELLA, suscribe la cantidad de 900 acciones. 2) TOMAS OSELLA, suscribe la cantidad de 100 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, electos por el término de 3 ejercicios. La asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término. Designación de Autoridades: 1) Presidente/a: MARTIN DANIEL OSELLA, D.N.I. N° 23939832 2) Director/a Suplente: TOMAS OSELLA, D.N.I. N° 41440341. Representación legal y uso de firma social: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 451498 - s/c - 02/05/2023 - BOE

QUALITY GRAFF S.A.S.

Constitución de fecha 25/04/2023. Socios: 1) MANUEL ALBERTO SANTILLAN, D.N.I. N° 22463947, CUIT/CUIL N° 20224639474, nacido/a el día 06/04/1972, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Dean Funes 68, departamento 9, barrio Centro, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, Argentina. Denominación: QUALITY GRAFF S.A.S. Sede: Calle 25 De Mayo 334, barrio Centro, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inhe-

rente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Ciento Sesenta Mil Seiscientos Ochenta Y Cuatro (160684) representado por 100 accio-

nes de valor nominal Mil Seiscientos Seis Con Ochenta Y Cuatro Céntimos (1606.84) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) MANUEL ALBERTO SANTILLAN, suscribe la cantidad de 100 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) MANUEL ALBERTO SANTILLAN, D.N.I. N° 22463947 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) JORGE ARIEL CORTEZ, D.N.I. N° 24480406 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. MANUEL ALBERTO SANTILLAN, D.N.I. N° 22463947. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 451504 - s/c - 02/05/2023 - BOE

THERMOPOLIUM S.A.

Constitución de fecha 25/04/2023. Socios: 1) ARIEL FERNANDO LUDUEÑA, D.N.I. N° 31608325, CUIT/CUIL N° 20316083251, nacido/a el día 20/04/1985, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Empleado/A, con domicilio real en Calle Doctor Amadeo Sabattini 490, departamento 11, de la ciudad de Villa Maria, Departamento General San Martin, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 2) DANIELA ANAHI BELEN AVILA, D.N.I. N° 35164639, CUIT/CUIL N° 27351646395, nacido/a el día 05/04/1990, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo FEMENINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Lima 351, barrio Villa Del Parque, de la ciudad de Villa Nueva, Departamento General San Martin, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 3) CELESTE AYELEN SUAREZ, D.N.I. N° 36186805, CUIT/CUIL N° 27361868051, nacido/a el día 13/05/1991, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo FEMENINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle 3 424, barrio Soria, de la ciudad de Etruria, Departamento General San Martin, de la Provincia de Cordoba, República Argentina Denominación: THERMOPOLIUM S.A. Sede: Calle Doctor Amadeo Sabattini 490, departamento 11, de la ciudad de Villa Maria, Departamento General San Martin, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del acta de constitución. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de

terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13)

Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. El capital es de pesos Cien Mil (100000) representado por 1000 acciones de valor nominal Cien (100.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) ARIEL FERNANDO LUDUEÑA, suscribe la cantidad de 340 acciones. 2) DANIELA ANAHI BELEN AVILA, suscribe la cantidad de 330 acciones. 3) CELESTE AYELEN SUAREZ, suscribe la cantidad de 330 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, electos por el término de 3 ejercicios. La asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por el mismo término. Designación de Autoridades: 1) Presidente/a: ARIEL FERNANDO LUDUEÑA, D.N.I. N° 31608325 2) Director/a Suplente: DANIELA ANAHI BELEN AVILA, D.N.I. N° 35164639. Representación legal y uso de firma social: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/03.

1 día - N° 451510 - s/c - 02/05/2023 - BOE

ULM ARQUITECTURA & DISEÑO S.A.S.

Constitución de fecha 18/04/2023. Socios: 1) LUCAS CAMUSSI, D.N.I. N° 30122415, CUIT/CUIL N° 20301224150, nacido/a el día 19/03/1983, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Arquitecto/A, con domicilio real en Calle Publica, manzana 53, lote 12, barrio Country Manantiales, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 2) MARTINA PALACIO CARRANZA, D.N.I. N° 32891964, CUIT/CUIL N° 27328919643, nacido/a el día 26/01/1987, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo FEMENINO, de profesión Arquitecto/A, con domicilio real en Avenida Las Flores 870, barrio El Golf, de la ciudad de Alta Gracia, Departamento Santa Maria, de la Provincia de Cordoba, República Argentina Denominación: ULM ARQUITECTURA & DISEÑO S.A.S.Sede: Calle Macaon 3876, barrio Jardines Del Jockey, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital,

de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte

te. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Quinientos Mil (500000) representado por 1000 acciones de valor nominal Quinientos (500.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) LUCAS CAMUSSI, suscribe la cantidad de 500 acciones. 2) MARTINA PALACIO CARRANZA, suscribe la cantidad de 500 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) LUCAS CAMUSSI, D.N.I. N° 30122415 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) MARTINA PALACIO CARRANZA, D.N.I. N° 32891964 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. LUCAS CAMUSSI, D.N.I. N° 30122415. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/03.

1 día - N° 451522 - s/c - 02/05/2023 - BOE

BURIALS S.A.S.

Constitución de fecha 24/04/2023. Socios: 1) VERONICA GRAZIANI, D.N.I. N° 22562460, CUIT/CUIL N° 27225624602, nacido/a el día 18/05/1972, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo FEMENINO, de profesión Autónomo, con domicilio real en Boulevard San Juan 537, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina Denominación: BURIALS S.A.S. Sede: Boulevard San Juan 537, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La sociedad tendrá por objeto: PRESTACION DE SERVICIOS: mediante la presentación de servicios

funerarios. A los fines del cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar las siguientes ACTIVIDADES: FINANCIERAS: Realizar operaciones financieras y de inversión en los términos del Art. 31, primer párrafo, de la ley de sociedades nro. 19.550, incluyendo el otorgamiento o la toma de préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o a otras sociedades constituidas o a constituirse. Exceptuase las operaciones que en virtud de la ley de Entidades Financieras estén reservadas exclusivamente para su realización por entidades financieras y toda aquella que recurra al concurso del ahorro público. MANDATARIA: El ejercicio de representaciones, mandatos y concesiones de todo tipo de intermediación, producción, organización y atención técnica relacionada con el objeto. CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución y administración de obras relacionadas con el objeto principal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligación. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Doscientos Mil (200000) representado por 200000 acciones de valor nominal Uno (1.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) VERONICA GRAZIANI, suscribe la cantidad de 200000 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) VERONICA GRAZIANI, D.N.I. N° 22562460 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) RODOLFO GRAZIANI, D.N.I. N° 7645002 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. VERONICA GRAZIANI, D.N.I. N° 22562460. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 451528 - s/c - 02/05/2023 - BOE

PAM PALO PAN S.A.S.

Constitución de fecha 23/04/2023. Socios: 1) LILIANA MARTA PALO, D.N.I. N° 23909274, CUIT/CUIL N° 27239092743, nacido/a el día 16/06/1974, estado civil viudo/a, nacionalidad Argentina, sexo FEMENINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Boulevard Los Granaderos 3172, barrio Alto Verde, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provin-

cia de Cordoba, República Argentina Denominación: PAM PALO PAN S.A.S. Sede: Boulevard Los Granaderos 3172, barrio Alto Verde, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y

demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Ciento Ochenta Mil (180000) representado por 100 acciones de valor nominal Mil Ochocientos (1800.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) LILIANA MARTA PALO, suscribe la cantidad de 100 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) LILIANA MARTA PALO, D.N.I. N° 23909274 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) MARIA GABRIELA PEÑALOZA, D.N.I. N° 40722570 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. LILIANA MARTA PALO, D.N.I. N° 23909274. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 451535 - s/c - 02/05/2023 - BOE

DROMING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Constitución de fecha 26/04/2023. Socios: 1) FLAVIO ALBERTO GONZALEZ, D.N.I. N° 20453651, CUIT/CUIL N° 20204536512, nacido/a el día 03/09/1968, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Ingeniero/A, con domicilio real en Ruta Provincial C 45, de la ciudad de Falda Del Carmen, Departamento Santa María, de la Provincia de Córdoba, República Argentina 2) ALDO GABRIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 17004342, CUIT/CUIL N° 20170043422, nacido/a el día 29/01/1965, estado civil divorciado/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Ingeniero/A, con domicilio real en , Calle Ambrosio Funes 2325, barrio Colon, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, Repú-

blica Argentina Denominación: DROMING SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Sede: Calle Lopez Y Planes 3341, piso PA, barrio San Vicente, de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 50 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéu-

tica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Ciento Ochenta Mil (180000) representado por 100 acciones de valor nominal Mil Ochocientos (1800.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) FLAVIO ALBERTO GONZALEZ, suscribe la cantidad de 50 acciones. 2) ALDO GABRIEL GONZALEZ, suscribe la cantidad de 50 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) ALDO GABRIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 17004342 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) FLAVIO ALBERTO GONZALEZ, D.N.I. N° 20453651 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. ALDO GABRIEL GONZALEZ, D.N.I. N° 17004342. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/03.

1 día - N° 451539 - s/c - 02/05/2023 - BOE

LIONSHEAD S.A.S.

Constitución de fecha 21/04/2023. Socios: 1) LUCAS GABRIEL SZTARKER, D.N.I. N° 35266057, CUIT/CUIL N° 20352660575, nacido/a el día 22/06/1990, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle La Pampa 2036, de la ciudad de Ciudad Autónoma Buenos Aires, Departamento Capital Federal, de la Provincia de Capital Federal, República Argentina 2) MATIAS SEBASTIAN FIDELIO, D.N.I. N° 33395885, CUIT/CUIL N° 20333958857, nacido/a el día 01/09/1987, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Ca-

lle Andres Maria Ampere 6780, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Cordoba, República Argentina Denominación: LIONSHEAD S.A.S.Sede: Calle Andres Maria Ampere 6780, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina.Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente

e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento.Capital: El capital es de pesos Cuatrocientos Mil (400000) representado por 4000 acciones de valor nominal Cien (100.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) LUCAS GABRIEL SZTARKER, suscribe la cantidad de 2000 acciones. 2) MATIAS SEBASTIAN FIDELIO, suscribe la cantidad de 2000 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr.1) MATIAS SEBASTIAN FIDELIO, D.N.I. N° 33395885 en el carácter de administrador titular.En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso.El Sr. 1) LUCAS GABRIEL SZTARKER, D.N.I. N° 35266057 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. MATIAS SEBASTIAN FIDELIO, D.N.I. N° 33395885. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 451549 - s/c - 02/05/2023 - BOE

MALTAGLIATTI & PAOLETTI S.A.S.

Constitución de fecha 26/04/2023. Socios: 1) PABLO ALCIDES MALTAGLIATTI, D.N.I. N° 26672259, CUIT/CUIL N° 20266722592, nacido/a el día 17/07/1978, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Monaco 223, barrio La Cañada, de la ciudad de Villa Giardino, Departamento Punilla, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 2) JUAN MARCELO PAOLETTI, D.N.I. N° 27538349, CUIT/CUIL N° 20275383490, nacido/a el día 20/02/1981, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Ca-

lle Jose Hernandez 1062, barrio Sarmiento, de la ciudad de Pilar, Departamento Las Colonias, de la Provincia de Santa Fe, República Argentina Denominación: MALTAGLIATTI & PAOLETTI S.A.S.Sede: Avenida Dante Alighieri 115, torre/local 3Y4, barrio Centro, de la ciudad de Huerta Grande, Departamento Punilla, de la Provincia de Córdoba, República Argentina.Duración: 30 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1.- COMERCIAL: a) venta por mayor y/o menor, comercialización, distribución, importación, exportación de artículos para ferretería, artículos para el hogar, materiales de construcción, herramientas para el hogar, herramientas industriales, como así también venta de artefactos y artículos de iluminación, insumos de electricidad, productos y subproductos relacionados con la actividad comercial del rubro. b) La sociedad podrá accesoriamente ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, contratos de franquicia, consignaciones y gestiones de negocios vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. 2- INDUSTRIAL: a) Fabricación, Elaboración y Venta de Artefactos de Iluminación, Luminarias, Artefactos Eléctricos, Electrónicos y similares, herramientas para el hogar, herramientas industriales; b) Ensamble de unidades eléctricas, electrónicas, de telefonía, de partes informáticas; c) Fabricación de Motores Eléctricos, Montajes Eléctricos, Electrónicos y de Transistores; d) Fabricación de Insumos Eléctricos utilizados en productos eléctricos destinados a bienes del hogar. 3- FINANCIERA: Podrá a los fines del normal desarrollo de su objetivo principal, realizar todas las operaciones e inversiones financieras que sean necesarias dentro del marco de las normas vigentes al efecto, exceptuando las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Dejando establecido que para aquellas actividades del objeto social cuyo ejercicio correspondiere a profesiones que requieran matriculación o colegiación obligatoria la sociedad contratará servicios a profesionales debidamente matriculados para ello.. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas

por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Doscientos Mil (200000) representado por 2000 acciones de valor nominal Cien (100.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) PABLO ALCIDES MALTAGLIATTI, suscribe la cantidad de 1000 acciones. 2) JUAN MARCELO PAOLETTI, suscribe la cantidad de 1000 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) PABLO ALCIDES MALTAGLIATTI, D.N.I. N° 26672259 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) JUAN MARCELO PAOLETTI, D.N.I. N° 27538349 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. PABLO ALCIDES MALTAGLIATTI, D.N.I. N° 26672259. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/03.

1 día - Nº 451551 - s/c - 02/05/2023 - BOE

RUTA.746 S.A.S.

Constitución de fecha 23/04/2023. Socios: 1) RAUL ROQUE MONCADA, D.N.I. N° 12846976, CUIT/CUIL N° 20128469762, nacido/a el día 03/01/1957, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Transportista, con domicilio real en Calle General Manuel Belgrano 746, de la ciudad de Las Varas, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, República Argentina 2) GONZALO RAUL MONCADA, D.N.I. N° 31745983, CUIT/CUIL N° 20317459832, nacido/a el día 04/07/1985, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Chofer Camion, con domicilio real en Calle General Manuel Belgrano 230, de la ciudad de Las Varas, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, República Argentina Denominación: RUTA.746 S.A.S. Sede: Calle General Manuel Belgrano 230, de la ciudad de Las Varas, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción.

2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones,

con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Trescientos Mil (300000) representado por 3000 acciones de valor nominal Cien (100.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) RAUL ROQUE MONCADA, suscribe la cantidad de 1500 acciones. 2) GONZALO RAUL MONCADA, suscribe la cantidad de 1500 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) GONZALO RAUL MONCADA, D.N.I. N° 31745983 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) RAUL ROQUE MONCADA, D.N.I. N° 12846976 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. GONZALO RAUL MONCADA, D.N.I. N° 31745983. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/03.

1 día - Nº 451560 - s/c - 02/05/2023 - BOE

PREMIUN REPRESENTACIONES Y LOGISTICA S.A

ELECCION DE AUTORIDADES. Por Acta de Asamblea General Ordinaria unánime del 08/09/2022, se aprueba gestión del Directorio y se designa para integrar el Directorio a las siguientes autoridades por un período de tres ejercicios y por unanimidad como Director Titular y Presidente al Señor PABLO CESAR BRASCA, DNI N° 23.984.603, CUIT 20-23984603-4, de profesión comerciante, nacido el 10/08/1968, casado y como Directora Suplente a la señora MARISA DEL VALLE LOPEZ, DNI N° 21.997.635, CUIT 27-21997635-1, de profesión comerciante, nacida el 17/01/1991, casada, ambos con domicilio en Lote 18 Mz. 4 -B° Cuatro Hojas, de la ciudad de Mendiola, provincia de Córdoba. y domicilio especial en sede social. Prescinde de la Sindicatura. Aprueba Balance cerrado el 31/05/2022.

2 días - Nº 450373 - \$ 630,55 - 03/05/2023 - BOE

AUTOSERVICIO LA CRUZ S.A.S.

Constitución de fecha 07/04/2023. Socios: 1) GONZALO ATILIO HERRERA, D.N.I. N° 32492586, CUIT/CUIL N° 20324925865, nacido/a el día 28/09/1986, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Espinillo 18, de la ciudad de Saldan, Departamento

mento Colon, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 2) IVANNA DANIELA HERRERA, D.N.I. N° 36126013, CUIT/CUIL N° 27361260134, nacido/a el día 20/05/1991, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo FEMENINO, de profesión Psicopedagogo/A, con domicilio real en Calle San Jeronimo 56, barrio Luis De Tejeda, de la ciudad de Saldan, Departamento Colon, de la Provincia de Cordoba, República Argentina 3) FACUNDO GABRIEL HERRERA, D.N.I. N° 33701536, CUIT/CUIL N° 20337015361, nacido/a el día 02/05/1988, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Musico/A, con domicilio real en Calle Nogal 90, de la ciudad de Saldan, Departamento Colon, de la Provincia de Cordoba, República Argentina Denominación: AUTOSERVICIO LA CRUZ S.A.S.Sede: Avenida San Martin 1007, de la ciudad de Villa Allende, Departamento Colon, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) ALIMENTACIÓN: Elaboración, producción, industrialización, compra, venta, fraccionamiento, importación, exportación, comercialización y distribución de productos alimentarios de todo tipo, en polvo, desecados, enlatados, envasados, azucares, aceites, harinas, alcoholes, y sus derivados, gaseosas, café, grasas vegetales y animales, fideos, arroz, agua para consumo humano, aguas saborizadas, con o sin gas, agua destilada, helados e hielo. 2) AGROPECUARIAS: a) Producción, comercialización, administración y explotación agropecuaria en todas sus formas, incluidas las semillas, cereales, granos, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, productos veterinarios y agroquímicos, abonos, fertilizantes, productos de flores, frutos del país, animales y animales de granja, equipos de riego, maquinarias, combustibles, lubricantes, repuestos y demás implementos relacionados con la actividad, agrícola-frutícola-ganadera, prestación de servicios afines a la actividad, arada, siembra, cosecha, movimientos y preparación de suelos en general, locación y/o arrendamiento y/o administración de inmuebles. A tales fines podrá actuar como consignataria, distribuidora, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente; b) Comercialización por mayor y menor, directa o indirectamente de materias primas, servicios y productos veterinarios, agro-veterinarios productos químicos, agroquímicos, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas,

y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria, como así mismo la importación y exportación de dichos productos. Explotación, representación y/o otorgamiento de representaciones, licencias, patentes y/o marcas, nacionales o extranjeras, propias o de terceras vinculadas a los bienes, productos y servicios que hacen a su objeto. Además podrá realizar la explotación directa, por si o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, hortícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceros, pudiendo a tales fines comprar, vender y alquilar bienes inmuebles. 3) CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA: Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajo de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Mediante la locación, compra, venta, permuta, intermediación, explotación y administración de bienes inmuebles rurales y/o urbano, administración de consorcios en los términos de la Ley 13.512, la realización de construcciones, edificaciones o urbanizaciones sobre cualquier tipo de terreno, propio o no, para su uso o posterior venta o alquiler y todas las operaciones comprendidas en la leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad. 4) INVERSIONES: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contrato de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas por la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5) SERVICIOS: La organización, asesoramiento administrativo, comercial, técnico y/o profesional en general vinculado con el objeto de los puntos 1), 2), 3) y ,4) , a través de profesionales matriculados. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento.Capital: El capital es de pesos Ciento Ochenta Mil (180000) representado por 600 acciones de valor nominal Trescientos (300.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto.Suscripción: 1) GONZALO ATILIO HERRERA, suscribe la cantidad de 200 acciones. 2) IVANNA DANIELA HERRERA, sus-

cribe la cantidad de 200 acciones. 3) FACUNDO GABRIEL HERRERA, suscribe la cantidad de 200 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr.1) GONZALO ATILIO HERRERA, D.N.I. N° 32492586 en el carácter de administrador titular.En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso.El Sr. 1) FACUNDO GABRIEL HERRERA, D.N.I. N° 33701536 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. GONZALO ATILIO HERRERA, D.N.I. N° 32492586. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 451569 - s/c - 02/05/2023 - BOE

ISLA DE NOCHE S.A.S.

Constitución de fecha 25/04/2023. Socios: 1) FRANCO RIVERO, D.N.I. N° 93936535, CUIT/CUIL N° 24939365350, nacido/a el día 22/08/1993, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Constitucion 645, piso 1, departamento 30, barrio Centro, de la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, de la Provincia de Cordoba, República Argentina Denominación: ISLA DE NOCHE S.A.S.Sede: Calle Constitucion 645, piso 1, departamento 30, de la ciudad de Río Cuarto, Departamento Río Cuarto, de la Provincia de Córdoba, República Argentina.Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales,

ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos Cuatrocientos Mil (400000) representado por 100 acciones de valor nominal Cuatro Mil (4000.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) FRANCO RIVERO, suscribe la cantidad de 100 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr. 1) FRANCO RIVERO, D.N.I. N° 93936535 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. El Sr. 1) MARIA JUANA OCHEA, D.N.I. N° 13955633

en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. FRANCO RIVERO, D.N.I. N° 93936535. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12.

1 día - N° 451571 - s/c - 02/05/2023 - BOE

GREEN RANCH S.A.

Constitución de fecha 21/03/2023. Socios: 1) FEDERICO JOAQUIN CEPEDA, D.N.I. N° 32131055, CUIT/CUIL N° 23321310559, nacido/a el día 18/05/1986, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Fraga Manuel 86, piso 9, departamento H, de la ciudad de Ciudad Autonoma Buenos Aires, Departamento Capital Federal, de la Provincia de Capital Federal, República Argentina 2) NELSON BUGALLO, D.N.I. N° 28937290, CUIT/CUIL N° 20289372904, nacido/a el día 01/07/1981, estado civil soltero/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Comerciante, con domicilio real en Calle Grecia 477, de la ciudad de Villa Martelli, Departamento Vicente Lopez, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina Denominación: GREEN RANCH S.A. Sede: Calle Cortejarena Jose A 3868, barrio Urca, de la ciudad de Cordoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba, República Argentina. Duración: 40 años contados desde la fecha del acta de constitución. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. 2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de

ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de softwares, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica. 11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios. 14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. El capital es de pesos Doscientos Mil (200000) representado por 2000 acciones de valor nominal Cien (100.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. Suscripción: 1) FEDERICO JOAQUIN CEPEDA, suscribe la cantidad de 1000 acciones. 2) NELSON BUGALLO, suscribe la cantidad de 1000 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, electos por el término de 3 ejercicios. La asamblea puede designar mayor, menor o igual número de suplentes por

el mismo término. Designación de Autoridades:
1) Presidente/a: NELSON BUGALLO, D.N.I. N° 28937290 2) Director/a Suplente: FEDERICO JOAQUIN CEPEDA, D.N.I. N° 32131055. Representación legal y uso de firma social: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente, y en su caso de quien legalmente lo sustituya. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 30/09.

1 día - N° 451573 - s/c - 02/05/2023 - BOE

HYPRED ARGENTINA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES – REFORMA DE ESTATUTO. Mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 22.03.2023 se resolvió designar al Sr. Sebastian Claude Bossard Pasaporte Nro. 13BD21218 como Presidente; al Sr. Marcelo José Ascanelli DNI N° 21.655.140 como Vicepresidente; a los Sres. Daniel Carlos Majul DNI n° 24.089.615; Diego Ariel Martínez DNI N° 36.773.831 y Ignacio Pedro Haristeguy DNI N° 22.919.727 como Directores Titulares y al Sr. Luis Rubén Falasco DNI N° 23.118.893 como Director Suplente. Todos ellos constituyeron domicilio especial en Calle Pública s/n - Ruta 5 Km. 4,5 de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina. A la vez mediante la precitada Asamblea se resolvió reformar los artículos 8°; 13°; 14°; 15°; del Estatuto Social como así la eliminación del artículo 9° y la incorporación de un nuevo artículo al Estatuto Social. El artículo 8° del Estatuto Social queda redactado del siguiente modo: "ARTICULO OCTAVO: Las acciones escriturales y los derechos reales que las graven podrán transmitirse previa notificación por escrito a la sociedad emisora o entidad que lleve el registro e inscribirse en el libro o cuenta correspondiente, surtiendo efecto contra la sociedad desde el momento de su inscripción". Ante la eliminación del artículo 9°, el artículo 10° pasará a denominarse artículo 9°; el artículo 11° pasará a denominarse artículo 10° y el artículo 12° pasará a denominarse artículo 11°. El artículo n° 12 -antes denominado artículo n° 13- quedará redactado del siguiente modo: "V-DIRECCION Y ADMINISTRACION: ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, compuesto por el número de miembros que determine la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de tres y un máximo de siete titulares. El término de su elección es de tres ejercicios. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. La Asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. Son

reelegibles y su designación y cesación deberá ser publicada e inscripta conforme lo establecido por el artículo 60 de la ley 19.550. La Asamblea designará directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de cubrir las vacantes que se produjeran. El reemplazo de un director titular por un suplente será automático con la sola presencia del suplente en la reunión. En caso de renuncia de directores, el Directorio deberá aceptarla en la primera reunión que celebre luego de presentada, siempre y cuando no afecte su funcionamiento regular y no fuere dolosa o intempestiva, la que deberá constar en el acta correspondiente. De lo contrario, el renunciante debe continuar en funciones hasta tanto se pronuncie la próxima Asamblea. El directorio se reunirá cada tres meses y sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría de los presentes. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo, en caso de pluralidad de titulares designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento." El artículo n° 13 -antes denominado artículo n° 14- quedará redactado del siguiente modo: "ARTICULO DECIMO TERCERO: El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales." El artículo n° 14 -antes denominado artículo n° 15- quedará redactado del siguiente modo: "ARTICULO DECIMO CUARTO: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de ausencia impedimento del Presidente." El artículo 16° pasará a denominarse artículo 15°; el artículo 17° pasará a denominarse artículo 16°. Se agrega un artículo denominado n° 17 en los siguientes términos: "VIII- REUNIONES A DISTANCIA: ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Las reuniones de Directorio, Comisión Fiscalizadora y Asambleas de la Sociedad podrán llevarse a cabo por medios tecnológicos de informática y comunicación que permita a todos los participantes comunicarse de manera simultánea a través de medios que garanticen la transmisión simultánea de audio e imagen entre los intervinientes en la misma. A tal fin, deberá garantizarse: a) la libre accesibilidad de todos los participantes a las reuniones o asambleas, b) la utilización de plataformas que permitan la transmisión simultánea de audio e imagen. c) la participación de todos los miembros con voz y voto, y del órgano de fiscalización, en su caso d) la transparencia, participación e igualdad entre todos los participantes. La convocatoria a la Reunión o Asamblea a distancia deberá cumplimentar con todos los requisitos de forma, plazo, quórum y publicación establecidos en el Estatuto y en la legislación vigente. Además, deberá incorporar como requi-

sito esencial de manera clara y sencilla el modo de comunicación seleccionado para efectuar la deliberación y la forma de acceso a los fines de garantizar la participación de todos los involucrados. El correo electrónico utilizado a los fines de la identificación y constatación de la participación en la Reunión o Asamblea a distancia deberá ser coincidente con el que conste registrado de acuerdo a la legislación vigente. La Reunión o Asamblea a distancia deberá ser grabada en soporte digital, cuya copia deberá ser conservada por el representante legal de la entidad durante al menos 5 (cinco) años de celebrada la misma, lo que constituirá prueba veraz, eficaz y fehaciente de lo acaecido. Esta copia deberá estar a disposición de cualquier socio o persona con interés legítimo que la solicite y justifique su acceso, y de la Dirección General de Inspección de Personas Jurídicas, cuando ésta lo requiera. Al finalizar la Reunión o Asamblea a distancia, deberá labrarse el Acta correspondiente, donde se deje expresa constancia de la modalidad seleccionada, las personas que participaron y el resultado de las votaciones, todo ello de conformidad con la normativa vigente. El Acta mencionada en el artículo precedente, deberá ser complementada con una constancia emitida por cada uno de los intervinientes a distancia mediante correo electrónico, detallando cada orden del día discutido y el sentido de su voto. Es decir, que el Acta suscripta por el presidente o representante legal, se complementará con tantas constancias como personas hayan intervenido a distancia." Por último, en la Asamblea precitada se aprobó el texto reordenado del Estatuto Social.

1 día - N° 447401 - \$ 6632,35 - 02/05/2023 - BOE

AUTOMOTORES KING S.R.L.

Se hace saber el Acta de reunión de los socios de fecha 25/11/2022, Sres. NICOLAS MAXIMILIANO GARCIA SOUKIASSIAN, argentino, DNI N° 38.504.152, con domicilio en Lorenzo Eusebione N° 5632 de B° Jorge Newbery de la ciudad de Córdoba, mayor de edad, soltero, de profesión comerciante; RICARDO DAMIAN GOMEZ, DNI N° 37.135.184, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Suipacha N°2484 de B° Pueyrredón de la ciudad de Córdoba; e IVAN EZEQUIEL HADDAD, de nacionalidad argentino, DNI N° 34.840.039, con domicilio real en calle Entre Ríos N° 2858 de B° San Vicente de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, mayor de edad, soltero, comerciante: ACTA DE REUNION DE SOCIOS: En la ciudad de Córdoba, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2.022, siendo las 11:00 horas, se reúnen espontáneamente en la sede social de

AUTOMOTORES KING S.R.L. los Sres. NICOLAS MAXIMILIANO GARCIA SOUKIASSIAN, RICARDO DAMIAN GOMEZ e IVAN EZEQUIEL HADDAD, a los fines ratificar el Acta societaria de fecha 25 de julio de 2022, la que quedó redactada de la siguiente forma y en la que se trataron los siguientes temas: "ACTA DE REUNION DE SOCIOS: En la ciudad de Córdoba, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2.022, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social de AUTOMOTORES KING S.R.L. los socios Sres. NICOLAS MAXIMILIANO GARCIA SOUKIASSIAN, RICARDO DAMIAN GOMEZ e IVAN EZEQUIEL HADDAD, a los fines de tratar los siguientes temas: 1) CESION DE CUOTAS SOCIALES EFECTUADA POR EL SR. IVAN EZEQUIEL HADDAD a favor del SR. NICOLAS MAXIMILIANO GARCIA SOUKIASSIAN: toma la palabra el Sr. Iván Ezequiel Haddad y manifiesta que en el día de la fecha ha cedido al Sr. Nicolás Maximiliano García Soukiassian, ocho (8) cuotas sociales que le corresponden de la sociedad. Que efectúa esta manifestación a los fines previstos en el art. 152 de la ley 19.550, entregando a la gerencia un ejemplar del instrumento de cesión. Seguidamente el Sr. Ricardo Damián GOMEZ presta su conformidad con la cesión efectuada. Atento lo expresado por los asistentes queda aprobada por unanimidad y de conformidad con lo previsto en el artículo séptimo del contrato social la cesión de ocho (8) cuotas sociales a favor del Sr. Nicolás Maximiliano García Soukiassian, 2) CESION DE CUOTAS SOCIALES EFECTUADA POR EL SR. IVAN EZEQUIEL HADDAD a favor DEL SR. RICARDO DAMIAN GOMEZ: toma la palabra el Sr. Ivan Ezequiel Haddad y manifiesta que en el día de la fecha ha cedido al Sr. Ricardo Damian Gomez, ocho (8) cuotas sociales que le corresponden de la sociedad. Que efectúa esta manifestación a los fines previstos en el art. 152 de la ley 19.550, entregando a la gerencia un ejemplar del instrumento de cesión. Seguidamente el Sr. Nicolás Maximiliano GARCIA SOUKIASSIAN presta su conformidad con la cesión efectuada. Atento lo expresado por los asistentes queda aprobada por unanimidad y de conformidad con lo previsto en el artículo séptimo del contrato social la cesión de ocho (8) cuotas sociales a favor del Sr. Ricardo Damian Gomez. 3) MODIFICACIONES AL CONTRATO SOCIAL: Toma la palabra el Sr. Nicolás Maximiliano GARCIA SOUKIASSIAN y manifiesta que en razón de los puntos aprobados, resulta necesario modificar el artículo CUARTO del contrato social, proponiendo que quede redactado de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos Ochenta mil (\$ 80.000) dividido en ochenta (80) cuotas de pesos Mil (\$ 1.000.-) valor no-

minal cada una. Dicho capital social es suscrito e integrado en su totalidad en este acto por los socios, en sus respectivas porciones, mediante el aporte en especie de bienes, equivalentes al cien por cien (100%) del capital social que se detalla en el Anexo adjunto al Contrato Social y que es parte integrante del mismo. El capital social se suscribe de la siguiente forma: El Sr. Nicolás Maximiliano GARCIA SOUKIASSIAN un total de cuarenta cuotas sociales que hacen un total de Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-); y el Sr. Ricardo Damián GOMEZ un total de cuarenta cuotas sociales que hacen un total de Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000.-)". Sometida a consideración de los socios la moción propuesta, la misma es aprobada por unanimidad. No habiendo más temas por tratar, se clausura la reunión de socios, siendo las 11:30 horas, en el lugar y fecha consignados al comienzo del presente." Sometida a consideración de los asistentes la moción propuesta, la misma es aprobada por unanimidad. No habiendo más temas por tratar, se clausura la reunión de socios, siendo las 11:45 horas, en el lugar y fecha consignados al comienzo del presente."

1 día - N° 450484 - \$ 4649,95 - 02/05/2023 - BOE

HOSPITAL PRIVADO CENTRO MÉDICO DE CÓRDOBA S.A.

Por Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria N° 92 de fecha 17.11.2022 de la sociedad "HOSPITAL PRIVADO CENTRO MÉDICO DE CÓRDOBA S.A.", se resolvió, entre otros puntos: (i) Adecuar el Reglamento Interno y Código de Ética de la sociedad, aprobando sus respectivos textos ordenados, los que se transcriben a continuación: Reglamento Interno: PARTE I: DE LAS CONSIDERACIONES GENERALES. Art. 1: El presente Reglamento Interno se funda en la necesidad de articular pautas comunes para el desempeño de los profesionales del arte de curar que han decidido ejercer su actividad independiente y autónoma, en el ámbito del Hospital Privado Centro Médico de Córdoba S.A. en adelante llamado Hospital Privado Universitario de Córdoba (HPUC); ello en cumplimiento de las disposiciones estatutarias y a los propósitos fundacionales que motivaron a los médicos a organizarse constituyendo Hospital Privado Centro Médico de Córdoba S.A., quienes consideraron necesario impulsar la actividad profesional, asumiendo – confiados en el esfuerzo personal y colectivo – en realizar una obra que, producto de un trabajo serio y metódico, sea capaz de arribar a resultados provechosos para la sociedad, acrecentando el acervo científico y siendo elemento propicio para despertar vocaciones.- Así, se establecen a continuación una serie de pautas que

coordinarán la actividad de los profesionales del arte de curar dentro del ámbito de HPUC, a fines de respetar los principios fundacionales, la normativa de orden público vigente para la materia; y en pos de lograr conjuntamente una atención de máxima calidad y seguridad del enfermo de acuerdo con los más modernos conocimientos médicos y técnicos, como asimismo la promoción de la investigación científica y de la docencia, con el objetivo de mejorar continuamente la calidad de nuestros servicios. Art. 2: Las relaciones entre los profesionales y demás miembros de la institución y con el paciente y su familia serán regidas por las más exigentes normas de ética. El Hospital Privado Universitario de Córdoba (HPUC) se encargará de mantener vigente un Código de Ética y Conducta para su normal funcionamiento. Art. 3: La cooperación entre las diversas especialidades constituye una pauta esencial para todos. En el desempeño de sus funciones los profesionales deben aspirar a una máxima eficiencia para facilitar la investigación y el tratamiento del enfermo; es decir en consonancia con los principios estatutarios y fundacionales de HPUC, como así también considerando la legislación y normativa vigente. Igualmente, deberá cumplirse con las pautas articuladas con el Directorio con respecto a la distribución de tareas requeridas para el cumplimiento de contratos pactados con terceros, en función del compromiso asumido de actuar coordinadamente con los restantes profesionales que se desempeñan dentro del HPUC; como así también a fines de respetar lo convenido al momento de decidir incorporarse al ámbito del HPUC. Asimismo, el Directorio bregará y adoptará las medidas necesarias para preservar una tradición histórica y que se corresponde puntualmente con el espíritu fundacional del HPUC, en el sentido de mantener disperso el Capital de Hospital Privado Centro Médico de Córdoba S.A entre todos los profesionales accionistas que se desempeñan en el ámbito del HPUC, debiendo evitarse la concentración de acciones y los efectos propios de una situación de control en los términos del Art. 33 inc. 1º de la LGS (Ley N° 19.550).; sin que ello implique de ninguna manera que pudiesen configurarse los presupuestos del art. 27 L.C.T. (Ley N° 20.744). Art. 4: La labor de los profesionales y sus relaciones con el enfermo o sus representantes estarán sujetos al control de la Dirección. Los problemas técnicos deberán debatirse en el ámbito que corresponda, con espíritu de crítica sana y propósitos constructivos y de cooperación; teniendo en consideración el compromiso con los valores institucionales de honestidad, transparencia, excelencia, equidad y cultura socialmente responsable; como así también su

cumplimiento con los principios fundacionales derivados del estatuto social y el Código De Ética del HPUC, y con la normativa legal y administrativa vigente. Art. 5: Está prohibido a cualquier persona que trabaja en el HPUC hacer manifestaciones de carácter político, racial o religioso, respetándose dentro de la más amplia convivencia las formas de vida que tienen sus fundamentos en las ideas de libertad individual, de igualdad y dignidad, como se consigna en el Código de Ética y Conducta del Hospital Privado Universitario de Córdoba. Art. 6: Deberán respetarse siempre los derechos del paciente, principalmente en lo referido a su decisión y consentimiento de las acciones médicas que lo involucren para lo cual se deberá garantizar el otorgamiento de toda la información necesaria para tal fin. PARTE II: DE LA ESTRUCTURA HOSPITALARIA. Art. 7: El HPUC posee una estructura hospitalaria en función a su responsabilidad legal (civil, penal o administrativa) y en cumplimiento de la legislación y normativa ministerial vigente; como así también a fines de respetar -junto a todos los profesionales que actúan coordinadamente dentro del HPUC – el Código de Ética vigente para la actuación profesional, los principios estatutarios y fundacionales que le dieron origen, la misión de impulsar la investigación médica y acrecentar el acervo científico, el compromiso con la docencia, la excelencia en la asistencia al enfermo dentro de la más estricta ética, y la mejora continua en la calidad del servicio en pos de garantizar el bienestar, la seguridad y los derechos de los pacientes. En esa línea, los profesionales que voluntariamente lo decidan y se ofrezcan para trabajar en HPUC, a la vez que sean aceptados, podrán formar parte de dicha estructura hospitalaria cuya conformación y reglamento se entenderá conocido de antemano a su incorporación. - Art. 8 DIRECCIÓN EJECUTIVA: Es el responsable máximo de la organización ejecutiva del HPUC. Inc. 1 Nomenclatura: Será ejercida por un Director, nombrado y removido por el Directorio. Cumplirá funciones con dedicación exclusiva. Inc. 2: Su desempeño será evaluado de manera anual por el Directorio. Inc. 3: Alcances: De él dependerán, en forma inmediata, la Dirección Médica General, la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección Comercial, quienes serán nombrados y removidos por el Directorio a sugerencia del Director Ejecutivo. Art. 9 DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL: Es el organismo unipersonal que coordina y controla toda la asistencia profesional, la docencia y la investigación científica; ello en función a su responsabilidad legal (civil, penal o administrativa) y en cumplimiento de la legislación y normativa ministerial vigente.- Inc. 1 De ella dependen las siguientes áreas: 1.- Las Direcciones

Médicas de Anexos, 2.- Jefaturas de Departamento. Inc. 2: Será ejercida por un Director Médico General nombrado y removido por el Directorio. Cumplirá su función con dedicación exclusiva. Inc. 3 Propondrá al Directorio, a través de la Dirección Ejecutiva, los planes de asistencia profesional, de docencia y de investigación, que deberá elaborar según criterios establecidos por el Directorio. Inc. 4 Deberá coordinar funciones en forma directa con el Director Administrativo Financiero y el Director Comercial. Inc. 5: Tomará resoluciones sobre las recomendaciones del Consejo Departamental Inc. 6: Participará en la elección de los Jefes de Departamento y de Servicio; ello en función a su responsabilidad legal (civil, penal o administrativa) y en cumplimiento de la legislación y normativa ministerial vigente.- Art. 10 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: Es el organismo unipersonal que dirige, coordina y controla todas las áreas que le son asignadas por el Directorio a propuesta del Director Ejecutivo. Inc. 1: Será ejercida por un Director Administrativo Financiero, nombrado y removido por el Directorio. Cumplirá su función con dedicación exclusiva. Inc. 2: Deberá coordinar funciones en forma directa con el Director Médico General y con el Director Comercial. Art. 11 DIRECCIÓN COMERCIAL: Es el organismo unipersonal que dirige, coordina y controla todas las áreas que le son asignadas por el Directorio a propuesta del Director Ejecutivo. Inc. 1: Será ejercida por un Director Comercial, nombrado y removido por el Directorio. Cumplirá su función con dedicación exclusiva. Inc. 2 Deberá coordinar funciones en forma directa con el Director Médico General y con el Director Administrativo y Financiero. Art. 12 DISPOSICIÓN COMÚN: Las áreas dependientes de la dirección médica general, dirección administrativa financiera y dirección comercial podrán ser ampliadas, modificadas o reestructuradas por el Directorio a propuesta del Director Ejecutivo. El desempeño de estas direcciones será evaluado anualmente. Se incluye como anexo el organigrama. PARTE III: DE LA ESTRUCTURA: ANEXOS Y DEPARTAMENTOS CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN MÉDICA GENERAL. CAPITULO I ESTRUCTURA: Art. 13: De conformidad con el Art. 11, Inc. b del Título V del Estatuto del Hospital Privado Centro Médico de Córdoba S.A., compete única y exclusivamente al Directorio de la Sociedad, "dictar las reglamentaciones atinentes a los Servicios médicos y su distribución en Secciones, especialidades y grupos de especialidades, designando los jefes ..."; ello en función a su responsabilidad legal (civil, penal o administrativa) y en cumplimiento de la legislación y normativa ministerial vigente.- De acuerdo con ello y con el

fin de garantizar la máxima eficiencia en el desempeño de las tareas profesionales, el Directorio organiza y articula el desempeño de los profesionales que han decidido ejercer su actividad independiente y autónoma dentro del HPUC; ello de la siguiente forma: la atención de los enfermos, la docencia y la investigación por medio de las Direcciones Médicas de Anexos y Jefes de Departamentos de los que dependerán distintas áreas operativas. Los Servicios y Secciones integrados por profesionales del arte de curar y afines tendrán con los Departamentos una relación funcional. Art. 14: La Estructura de Anexos y Departamentos inicial, podrá ser perfeccionada por el Directorio, cada vez que, evaluada por medio de sistemas o sugerencias idóneas y fundadas, se evidencie la conveniencia de un cambio para satisfacer los objetivos institucionales y los requerimientos de las distintas áreas operativas. Ello en cumplimiento de la legislación y normativa ministerial vigente; como así también a fines de respetar -junto a todos los profesionales que actúan coordinadamente dentro del HPUC – el Código de Ética vigente para la actuación profesional, los principios estatutarios y fundacionales que le dieron origen, la misión de impulsar la investigación médica y acrecentar el acervo científico, el compromiso con la docencia, la excelencia en la asistencia al enfermo dentro de la más estricta ética, y la mejora continua en la calidad del servicio en pos de garantizar el bienestar, la seguridad y los derechos de los pacientes. Art.15 ANEXO: Es la unidad asistencial vinculada de manera directa a la Institución. Conformada por una unidad de trabajo profesional (administrativo, asistencial y académico) liderada por un Director Médico. Depende de la Dirección Médica General, tiene relación funcional con los Departamentos, Servicios y Secciones y engloba las áreas operativas que el Directorio le asigne. La gestión del Director Médico de Anexo será evaluada por la Dirección Médica General una vez al año; ello en función a su responsabilidad legal (civil, penal o administrativa) y en cumplimiento de la legislación y normativa ministerial vigente, como así también a fines de respetar -junto a todos los profesionales que actúan coordinadamente dentro del HPUC – el Código de Ética para la actuación profesional, los principios estatutarios y fundacionales que le dieron origen, la misión de impulsar la investigación médica y acrecentar el acervo científico, el compromiso con la docencia, la excelencia en la asistencia al enfermo dentro de la más estricta ética, y la mejora continua en la calidad del servicio en pos de garantizar el bienestar, la seguridad y los derechos de los pacientes. Art.16 DEPARTAMENTO: Es la unidad de trabajo profesional (administrativo, asistencial y acadé-

mico). Depende de la Dirección Médica General, tiene relación funcional con los Servicios y Secciones y engloba las áreas operativas que el Directorio le asigne. La gestión de los jefes de departamento será evaluada por la Dirección Médica General una vez al año; ello en función a su responsabilidad legal (civil, penal o administrativa) y en cumplimiento de la legislación y normativa ministerial vigente, como así también a fines de respetar - junto a todos los profesionales que actúan coordinadamente dentro del HPUC - el Código de Ética para la actuación profesional, los principios estatutarios y fundacionales que le dieron origen, la misión de impulsar la investigación médica y acrecentar el acervo científico, el compromiso con la docencia, la excelencia en la asistencia al enfermo dentro de la más estricta ética, y la mejora continua en la calidad del servicio en pos de garantizar el bienestar, la seguridad y los derechos de los pacientes. Bajo la Dirección Médica General se constituirán los departamentos que fuere menester y/o necesario, como así también especificando quiénes dependen del mismo y su funcionamiento.- CAPÍTULO II SUBDIVISIONES DE LOS DEPARTAMENTOS. Art. 17 SERVICIO: Es la unidad médica que agrupa profesionales que comparten una especialidad común, cuya importancia en el funcionamiento del HPUC justifique tal categorización. Para establecerla será indispensable valorar: 1) el número de profesionales agrupados; 2) el volumen de trabajo; 3) la importancia de las actividades docentes y de investigación. Inc. 1: Los Servicios serán creados por el Directorio a propuesta de la Dirección Ejecutiva y Dirección Médica General (Estatutos. Título V Art. b). Inc. 2: La gestión de los jefes de servicio será evaluada anualmente por el Jefe de Departamento; ello en función a su responsabilidad legal (civil, penal o administrativa) y en cumplimiento de la legislación y normativa ministerial vigente; como así también a fines de respetar - junto a todos los profesionales que actúan coordinadamente dentro del HPUC - el Código de Ética para la actuación profesional, los principios estatutarios y fundacionales que le dieron origen, la misión de impulsar la investigación médica y acrecentar el acervo científico, el compromiso con la docencia, la excelencia en la asistencia al enfermo dentro de la más estricta ética, y la mejora continua en la calidad del servicio en pos de garantizar el bienestar, la seguridad y los derechos de los pacientes. Art. 18 SECCIÓN: Es parte de un Servicio o de un Departamento y se constituye con algunos miembros de los mismos, con el fin de cumplir con mayor eficiencia las tareas asistenciales docentes, y de investigación. Su constitución y la designación del encargado res-

ponsable es facultad del Directorio. La evaluación del encargado de la sección se realizará por parte del jefe de Servicio o Departamento según corresponda una vez al año; ello en función a su responsabilidad legal (civil, penal o administrativa) y en cumplimiento de la legislación y normativa ministerial vigente; como así también a fines de respetar - junto a todos los profesionales que actúan coordinadamente dentro del HPUC - el Código de Ética para la actuación profesional, los principios estatutarios y fundacionales que le dieron origen, la misión de impulsar la investigación médica y acrecentar el acervo científico, el compromiso con la docencia, la excelencia en la asistencia al enfermo dentro de la más estricta ética, y la mejora continua en la calidad del servicio en pos de garantizar el bienestar, la seguridad y los derechos de los pacientes. CAPITULO III PROGRAMAS. Es una coordinada actividad profesional asistencial y académica, de carácter multidisciplinario, con objetivos determinados, reconocida y aprobada por el Directorio. La evaluación del programa y de sus integrantes estará a cargo de la Dirección Médica General. CAPITULO IV JEFATURAS Y ORGANISMOS ASESORES DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN MEDICA GENERAL. Art. 19: De la Dirección Médica General dependen directamente los Directores Médicos de Anexos y los Jefes de Departamento. De cada Director Médico de Anexo depende la unidad asistencial asignada, y de cada Jefe de Departamento dependen las áreas asignadas; debiendo todos ellos obrar en función a su responsabilidad legal (civil, penal o administrativa) y en cumplimiento de la legislación y normativa ministerial vigente; como así también a fines de respetar - junto a todos los profesionales que actúan coordinadamente dentro del HPUC - el Código de Ética para la actuación profesional, los principios estatutarios y fundacionales que le dieron origen, la misión de impulsar la investigación médica y acrecentar el acervo científico, el compromiso con la docencia, la excelencia en la asistencia al enfermo dentro de la más estricta ética, y la mejora continua en la calidad del servicio en pos de garantizar el bienestar, la seguridad y los derechos de los pacientes. Art. 20 DIRECTOR MÉDICO DE ANEXO: Es el profesional responsable por la organización y funcionamiento de la unidad asistencial vinculada a la Institución. Depende de Dirección Médica General. Art. 21 JEFE DE DEPARTAMENTO: Es el profesional responsable por la organización y funcionamiento del Departamento a su cargo. Depende de Dirección Médica General. Art. 22: Para ser nombrado Director Médico de Anexo se requerirá: Inc. 1 Satisfacer los requisitos generales exigidos a los profesionales de la Institución. Inc. 2 Aptitudes

de gestión, administrativas, académicas y asistenciales relevantes. Art. 23: Para ser nombrado Jefe de Departamento se requerirá: Inc. 1: Satisfacer los requisitos generales exigidos a los profesionales de la Institución. Inc. 2: Aptitudes de gestión, administrativas, académicas y asistenciales relevantes. Art. 24: Serán responsabilidades del Director Médico de Anexo y del Jefe del Departamento: Inc. 1: Conocer y hacer cumplir el Reglamento Interno del HPUC; ello en función a su responsabilidad legal (civil, penal o administrativa) y en cumplimiento de la legislación y normativa ministerial vigente; como así también a fines de respetar - junto a todos los profesionales que actúan coordinadamente dentro del HPUC - el Código de Ética para la actuación profesional, los principios estatutarios y fundacionales que le dieron origen, la misión de impulsar la investigación médica y acrecentar el acervo científico, el compromiso con la docencia, la excelencia en la asistencia al enfermo dentro de la más estricta ética, y la mejora continua en la calidad del servicio en pos de garantizar el bienestar, la seguridad y los derechos de los pacientes. Inc. 2 Responsabilizarse ante la Dirección Médica General por el cumplimiento de la política administrativa y profesional del HPUC. Inc. 3 Pertenecer a algunas de las categorías exclusivas o ser asociado desempeñando tareas asistenciales, docentes y de investigación. Inc. 4 Conocer, coordinar y revisar constantemente el funcionamiento del área a su cargo, poniendo énfasis sobre la gestión de calidad y sobre la detección y corrección de las anomalías que fueran detectadas. Realizar recomendaciones en cuanto a espacio, equipamiento médico, personal y otros recursos necesarios para mantener funcionando el área, incluido un proceso de planificación para responder ante la escasez o falta de alguno de estos recursos, velando por la seguridad de los pacientes que se atienden en la organización. Inc. 5 Comunicar, a la Dirección Médica General, todo incumplimiento de obligaciones o quebrantamientos de prohibiciones que impliquen una violación a la normativa legal, al Código de Ética y a los principios estatutarios y fundacionales del HPUC.- Inc. 6 Los jefes de Departamento, participar con el Consejo Departamental y con la Dirección Médica General en la definición de los objetivos y de los indicadores para evaluar los resultados en el Departamento a su cargo, de acuerdo con las sugerencias de los Jefes de Servicio y/o Sección. Inc. 7 Recepcionar la información prevista por los Jefes de Servicio y Sección acerca de la cantidad y calidad de las tareas asistenciales administrativas y docentes realizadas por los miembros de los mismos. Evaluar dicha información y someterla a Dirección Médica General.

Art. 25 Forma de designación: Cuando el Directorio resuelva (Estatutos, Título V, Art. 11 b y c) la necesidad de cubrir el cargo o de reemplazar a quien lo ejerza, designará al Director Médico de Anexo o Jefe de Departamento en base a la o las propuestas de la Dirección Ejecutivo; ello en función a su responsabilidad legal (civil, penal o administrativa) y en cumplimiento de la legislación y normativa ministerial vigente.- Art.26 CONSEJO DEPARTAMENTAL: Es un órgano de asesoramiento integrado por los Jefes de Departamento y depende de Dirección Médica General. Sus acuerdos o resoluciones tendrán valor de recomendaciones. Art. 27 Serán funciones del Consejo Departamental: Inc. 1: Evaluar, proponer normas y planificar la coordinación de actividades profesionales (administrativas, asistenciales, docentes y de investigación). Inc. 2 Asesorar al Director Médico General, elaborando informes y conclusiones, en toda cuestión que los Reglamentos establezcan o que aquel requiera. Inc. 3 Receptar y analizar la información periódica que le envíe la Dirección respecto a los costos de funcionamiento de los distintos sectores. Recomendar conductas de acuerdo a la evaluación de los mismos. En estas reuniones podrán participar otras áreas, que serán definidas por el Director Médico General de acuerdo a sugerencia del Consejo Departamental. El Consejo elevará sus conclusiones a la Dirección Médica General. Inc. 4 Evaluar la cantidad y calidad de las tareas asistenciales, docentes y administrativas desarrolladas por los profesionales. Inc. 5: Participar en la elección y evaluación de los Jefes de Servicio. Art. 28 JEFE DE SERVICIO: Es el profesional a quien le corresponde la responsabilidad por el correcto funcionamiento de su área. Para ser nombrado Jefe de Servicio se requerirá: Inc. 1: Satisfacer los requisitos generales exigidos a los profesionales de la Institución. Inc. 2 Aptitudes académicas, asistenciales y administrativas relevantes. Inc. 3 Haber adquirido una completa formación como especialista o formación equivalente en el área correspondiente al Servicio a su cargo. Inc. 4: Pertenecer a alguna de las categorías de dedicación exclusiva o a la de Asociado. Inc. 5: Conocer y hacer cumplir el Reglamento Interno del HPUC. Inc. 6 Responsabilizarse ante la Dirección Médica General y los Jefes de Departamento por el cumplimiento de las políticas del HPUC en el seno del Servicio. Inc. 7: Supervisar el cumplimiento del programa de Docencia e Investigación. Inc. 8 Elaborar las evaluaciones de su personal a cargo junto a los informes necesarios y elevarlos a la Dirección Médica General una vez al año. Inc. 9 Promover la participación adecuada de los miembros de su Servicio en todas las actividades del

mismo. Inc. 10 Garantizar que el currículum de los miembros del Servicio sea actualizado anualmente. Inc. 11 Recopilar información acerca de la cantidad y calidad de las tareas asistenciales, docentes y administrativas de los miembros del Servicio. Inc. 12 Participar en la elaboración de los objetivos e indicadores de evaluación de resultados. Inc. 13 Desempeñar tareas asistenciales, docentes y de investigación. Art. 29 Forma de designación del Jefe de Servicio: Cuando resulte necesario cubrir el cargo o reemplazar a quien lo ejerza, en coordinación con los miembros del Servicio se elegirá al nuevo Jefe de Servicio; cuya designación será definida por el Directorio en base a la propuesta de la Dirección Médica General, con el asesoramiento de la Dirección Médica General; ello en virtud de las facultades otorgadas por el Estatuto Social, Título V, Art. 11 b y c; en función a su responsabilidad legal y en cumplimiento de la legislación y normativa ministerial vigente.- Art. 30 JEFE DE SECCIÓN: Es el profesional a quien le corresponde la responsabilidad por el correcto funcionamiento de su área; ello en cumplimiento de la legislación y normativa ministerial vigente. Art. 31 Forma de designación del Jefe de Sección: Cuando resulte necesario cubrir el cargo o reemplazar a quien lo ejerza, en coordinación con los miembros de la Sección se elegirá al nuevo Jefe de Sección; cuya designación será definida por el Directorio en base a la propuesta de la Dirección Ejecutiva, con el asesoramiento de la Dirección Médica General; ello en virtud de las facultades otorgadas por el Estatuto Social, Título V, Art. 11 b y c; en función a su responsabilidad legal y en cumplimiento de la legislación y normativa ministerial vigente.- PARTE IV: DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES. CAPITULO I: CONDICIONES GENERALES. Art. 32 Son requisitos generales para los profesionales: Inc. 1 Probadas condiciones éticas de acuerdo con los principios generales de la deontología, con las reglamentaciones de los respectivos Colegios y/o Consejos de Profesionales y con las normas generales y el Código de Ética y Conducta, que han inspirado y rigen la vida institucional del HPUC. Inc. 2 Adherencia a los principios constitutivos, Estatutos, Políticas y Reglamentos del HPUC, y con su función médico social. Inc. 3: Realizar y/o colaborar en tareas asistenciales, administrativas, docentes y de investigación, en el HPUC, actuando coordinadamente con la jefatura de cada servicio y respetando el compromiso con los valores institucionales de honestidad, transparencia, excelencia, equidad y cultura socialmente responsable. Inc. 4 Obligación de someter su actividad profesional a las formas de Evaluación dispuestas en el presente Reglamento y facilitar su eje-

cución; ello a fines de respetar- junto a todos los profesionales que conforman al HPUC – la normativa legal vigente, los principios estatutarios y fundacionales que le dieron origen, su misión de impulsar la investigación médica, acrecentar el acervo científico, el compromiso con la docencia, la excelencia en la asistencia al enfermo dentro de la más estricta ética, y la mejora continua en la calidad del servicio en pos de garantizar el bienestar, la seguridad y los derechos de los pacientes. Art. 33 De acuerdo con los Estatutos, Políticas y el Reglamento del HPUC, es atribución del Directorio realizar - con el procedimiento y asesoramiento que él mismo reglamentó - la selección para la designación y promoción de los componentes del cuerpo profesional que voluntariamente se hubieran ofrecido para incorporarse a trabajar de manera autónoma en el HPUC; ello en virtud de las responsabilidades legales (de carácter civil, penal y administrativo) que recaen sobre Hospital Privado, como así también conforme las obligaciones impuestas por la legislación vigente y las disposiciones normativas ministeriales relativas a sistemas de salud pública y privada.- Art. 34: Las jefaturas de los Departamentos, Programas, Servicios, y Secciones no son vitalicias. Ellas fenecerán anualmente y podrán ser reelegidas o renombradas. Es facultad del Directorio solicitar a cualquier miembro de la estructura hospitalaria que deje su cargo, antes del tiempo estipulado en el presente artículo; ello en virtud de la responsabilidad legal (de carácter civil, penal y administrativo) que recae sobre Hospital Privado, como así también en un todo conforme las obligaciones impuestas por la legislación vigente y las disposiciones normativas ministeriales relativas a sistemas de salud pública y privada.- La edad límite para el profesional que la ejerza será de 65 años. Art. 35: Los profesionales del arte de curar y afines perteneciente al HPUC se integran en alguna de las categorías referentes en este Reglamento. El Directorio en casos de excepción tiene facultades de coordinar la incorporación de profesionales a las distintas categorías sin requisitos previos. Art. 36: La autorización para trabajar dentro del HPUC y/o la permanencia del profesional puede ser interrumpida según lo previsto en el contrato suscripto entre aquel y el HPUC, ello en caso de corresponder. Asimismo y en su caso, la autorización para trabajar dentro del HPUC y/o la permanencia del profesional puede ser interrumpida para el supuesto que el Directorio verifique su ineptitud psicofísica; y debido a cuestiones que impliquen la responsabilidad legal del profesional (respecto a hechos reprochables en sede civil, penal o administrativa) y en cumplimiento de la legislación y normativa ministerial vigente; como

así también a fines de respetar- junto a todos los profesionales que actúan coordinadamente dentro del HPUC – el Código de Ética vigente y/o el presente Reglamento. **CAPÍTULO II: CATEGORÍAS PROFESIONALES CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.** Art. 37: Son miembros de dedicación exclusiva los profesionales del arte de curar y afines que con motivo de tener intención personal de adquirir acciones de Hospital Privado Centro Médico de Córdoba S.A., decidan por su propia cuenta y riesgo desempeñar a tiempo completo su actividad en el HPUC. En ese caso, revestirán las categorías de Adjunto Interino, de Adjunto, o de Titular.- Art. 38: Son aspectos característicos para quienes decidan personalmente tener dedicación exclusiva, las siguientes: Inc. 1 Ejercer la profesión en el HPUC. Inc. 2: Internar pacientes en el HPUC para su investigación y tratamiento. Inc. 3: Formar parte de la organización profesional del HPUC. Inc. 4 Ejercer la docencia de manera regular y organizada y realizar tareas de investigación en el HPUC. Inc. 5 Peticionar cambios a otra categoría profesional. Inc. 6 Incorporarse a la organización profesional del HPUC decidiéndolo personalmente y de manera coordinada con el Directorio a propuesta de la Dirección Ejecutiva. Inc. 7 No tendrán intereses económicos en otras clínicas, sanatorios, hospitales privados o semiprivados, ni atenderán pacientes en los mismos, salvo que sea decidido coordinadamente junto con el Directorio; ello por haber optado por desempeñarse en forma exclusiva en el ámbito del HPUC, atento considerar su incorporación a la sociedad y a través de la adquisición de acciones.- Inc. 8 Ejercer toda su actividad asistencial en el HPUC. Esta disposición no se aplica para casos de urgencia en que peligra la salud o la vida del enfermo, debiéndose comunicar tal hecho a la Dirección Médica, lo antes posible; ello por haber optado por considerar su incorporación a la sociedad y a través de la adquisición de acciones.- Inc. 9 El Directorio, a propuesta de la Dirección Ejecutiva, podrá coordinar con el profesional excepciones, a fines de realizar tareas fuera del HPUC y considerando que las mismas contribuyan a su formación como especialistas o a la obtención del título máximo universitario o fueran parte de la carrera docente universitaria o desempeñen un cargo en la salud pública, siempre que estas excepciones favorezcan el desarrollo de su servicio en el ámbito del HPUC; ello en función a los principios estatutarios y fundacionales que le dieron origen, la misión de impulsar la investigación médica y acrecentar el acervo científico, el compromiso con la docencia, la excelencia en la asistencia al enfermo dentro de la más estricta ética, y la mejora continua en la calidad del servicio en pos de

garantizar el bienestar, la seguridad y los derechos de los pacientes. Art. 39: La permanencia en el ejercicio activo en el HPUC detentando una categoría de dedicación exclusiva, tiene término hasta la fecha en que el profesional cumpla 65 años, salvo que el Directorio lo autorice a continuar anualmente - como máximo 5 años más - en las condiciones a determinar en cada caso (es decir, como máximo hasta que el profesional cumpla 70 años). Art. 40 **ADJUNTO INTERINO:** Es la primera categoría del Profesional de dedicación exclusiva. Inc. 1. Son aspectos característicos de esta categoría: a) Acreditar haber completado su entrenamiento en la especialidad en la que va a trabajar b) Una nota del aspirante: a) consignando lo que está en condiciones de ofrecer en actuación coordinada con los profesionales que se desempeñan dentro del HPUC; b) aceptando que su desempeño profesional en el ámbito del HPUC sea regido por las normas de la organización departamental y de la institución, ello en función a su responsabilidad legal (civil, penal o administrativa) y en cumplimiento de la legislación y normativa ministerial vigente; como así también a fines de respetar- junto a todos los profesionales que actúan coordinadamente dentro del HPUC – el Código de Ética para la actuación profesional, los principios estatutarios y fundacionales que le dieron origen, la misión de impulsar la investigación médica y acrecentar el acervo científico, el compromiso con la docencia, la excelencia en la asistencia al enfermo dentro de la más estricta ética, y la mejora continua en la calidad del servicio en pos de garantizar el bienestar, la seguridad y los derechos de los pacientes. c) Una carta de respaldo del Jefe de Servicio o Jefe de Departamento donde constarán las actividades que desempeñará dentro del Servicio o Departamento, en el ámbito exclusivo de la especialidad del aspirante. d) Curriculum vitae actualizado debidamente documentado. Inc. 2. Evaluación: La evaluación del Adjunto Interino para su eventual incorporación a otra categoría de dedicación exclusiva, deberá efectuarse en plazos no mayores de tres años. El vencimiento de dicho término sin que el Adjunto Interino sea incorporado en otra categoría de dedicación exclusiva implicará la pérdida de dicha condición, salvo disposición expresa de prórroga por el Directorio; teniendo en consideración el compromiso con los valores institucionales de honestidad, transparencia, excelencia, equidad y cultura socialmente responsable; como así también su cumplimiento con los principios fundacionales derivados del estatuto social y el código de ética del HPUC, y con la normativa legal y administrativa vigente. Art. 41 **ADJUNTO:** Es una categoría de dedicación exclusiva jerárquicamente supe-

rior a la de Adjunto Interino; a la cual accede el profesional con motivo de su decisión personal de incorporación a la sociedad como accionista y por haber decidido adquirir como mínimo 25000 acciones. Inc. 1. Son aspectos característicos de esta categoría: a) Haber sido Adjunto Interino. b) Haberse desempeñado coordinadamente junto a todos los profesionales que actúan dentro del HPUC; ello en total respeto con el Código de Ética para la actuación profesional, los principios estatutarios y fundacionales que le dieron origen, la misión de impulsar la investigación médica y acrecentar el acervo científico, el compromiso con la docencia, la excelencia en la asistencia al enfermo dentro de la más estricta ética, y la mejora continua en la calidad del servicio en pos de garantizar el bienestar, la seguridad y los derechos de los pacientes. c) Aceptar las tareas administrativas que requieren como parte de la coordinación de la actividad junto a los restantes profesionales, con fines de perfeccionamiento institucional y para alcanzar los objetivos estatutarios. d) Contar con una nota del aspirante requiriéndolo. e) Contar con una carta de respaldo del Jefe de Servicio o Jefe de Departamento donde constarán las actividades que desempeñará dentro de la organización, en el ámbito exclusivo de la especialidad del aspirante. f) Deberá incorporarse a la sociedad como accionistas comprometiéndose a adquirir como mínimo de 25000 acciones. g) Curriculum vitae actualizado debidamente documentado. Art. 42 **TITULAR:** Es la máxima categoría de los profesionales con dedicación exclusiva. Inc. 1 Son aspectos característicos de esta categoría: a) Haber sido Adjunto por un lapso mínimo de cinco años. b) Contar con una nota del aspirante requiriéndolo. c) Contar con una carta de respaldo del Jefe de Servicio o Jefe de Departamento donde constarán las actividades que se le asignarán dentro de la organización, en el ámbito exclusivo de la especialidad del aspirante. d) Curriculum vitae actualizado debidamente documentado. e) Haber demostrado permanente inquietud, espíritu de progreso y dedicación a su formación personal. f) Haber realizado aportes al progreso de la especialidad y alcanzado el título máximo universitario, salvo que a juicio del Directorio pueda ser exceptuado en mérito a su relevancia y jerarquía científica; teniendo en consideración el compromiso con los valores institucionales de honestidad, transparencia, excelencia, equidad y cultura socialmente responsable; como así también su cumplimiento con los principios fundacionales derivados del estatuto social y el código de ética del HPUC, y con la normativa legal y administrativa vigente. **CAPÍTULO III: CATEGORÍAS PROFESIONALES CON DEDICACIÓN NO EXCLUSIVA.** Art. 43:

Son miembros de dedicación no exclusiva los profesionales del arte de curar y afines que optan por desempeñar a tiempo parcial su actividad en el HPUC; revistiendo las categorías de Contratado, o de Asociado.- Art. 44: La permanencia en el ejercicio activo en el HPUC dentro de una categoría con dedicación no exclusiva, tiene término máximo hasta la fecha en que alguna de las partes lo decida y/o hasta que el profesional cumpla 65 años (salvo, que el Directorio lo autorice a continuar anualmente - como máximo 5 años más - en las condiciones a determinar en cada caso y según contrato que se suscriba). Art. 45 CONTRATADO: Son los profesionales que por necesidades propias de lugar donde poder desarrollar de manera autónoma su profesión, y por posibilidades coincidentes asistenciales de la Institución, se incorporan al HPUC por decisión coordinada con la Dirección Ejecutiva a propuesta de la Dirección Médica General. Inc. 1 .Son aspectos característicos de esta categoría: a) Tener formación básica completa en la especialidad o formación equivalente que le permita desempeñarse en forma idónea y responsable en la función que se coordine con el Jefe de Servicio correspondiente. b) Conocer las disposiciones reglamentarias vigentes del HPUC y comprometerse a su cumplimiento, al igual que a las que se dicten durante el término contractual; ello en función a su responsabilidad legal (civil, penal o administrativa) y en cumplimiento de la legislación y normativa ministerial vigente; como así también a fines de sumarse al HPUC comprometiéndose a respetar- junto a todos los profesionales que actúan coordinadamente dentro del HPUC – el Código de Ética para la actuación profesional, los principios estatutarios y fundacionales que le dieron origen, la misión de impulsar la investigación médica y acrecentar el acervo científico, el compromiso con la docencia, la excelencia en la asistencia al enfermo dentro de la más estricta ética, y la mejora continua en la calidad del servicio en pos de garantizar el bienestar, la seguridad y los derechos de los pacientes. c) Colaborar en la actividad docente del HPUC, realizar trabajos científicos y participar en toda otra actividad que se proponga el Jefe de Servicio; teniendo en consideración el espíritu universitario del HPUC y el compromiso con los valores institucionales de honestidad, transparencia, excelencia, equidad y cultura socialmente responsable; como así también su cumplimiento con los principios fundacionales derivados del estatuto social y el código de ética del HPUC, y con la normativa legal y administrativa vigente, todo lo cual provocará un perfeccionamiento de su profesión y enriquecerá su CV.- d) Suscribir el contrato respectivo que contendrá las pautas precedentes y toda otra que

se convenga.- e) Curriculum vitae actualizado debidamente documentado. f) No podrá ejercer Jefaturas. Art. 46 ASOCIADO: Es el profesional que por diversas razones, tanto las propias como la de la Institución, desea acceder a esta categoría de dedicación no exclusiva jerárquicamente superior a la de contratado. Inc.1. Son aspectos característicos de esta categoría: a) Sus relaciones administrativas con el HPUC serán establecidas por el Directorio en cada caso, contractualmente y por escrito con acuerdo de partes. b) El no haber poseído nunca o poseer cualesquiera de las otras categorías al momento de suscribir el contrato no lo inhabilitan para optar por ésta. c) Curriculum vitae actualizado debidamente documentado. d) Podrá ejercer Jefaturas. e) Conocer las disposiciones reglamentarias vigentes del HPUC y comprometerse a su cumplimiento. ello en función a la legislación y normativa ministerial vigente; como así también a fines de respetar- junto a todos los profesionales que actúan coordinadamente dentro del HPUC – el Código de Ética para la actuación profesional, los principios estatutarios y fundacionales que le dieron origen, la misión de impulsar la investigación médica y acrecentar el acervo científico, el compromiso con la docencia, la excelencia en la asistencia al enfermo dentro de la más estricta ética, y la mejora continua en la calidad del servicio en pos de garantizar el bienestar, la seguridad y los derechos de los pacientes. f) Desempeñarse en coordinación con el Jefe de Servicio correspondiente para toda su actividad en el HPUC; ello en función a su responsabilidad legal (civil, penal o administrativa) y en cumplimiento de la legislación y normativa ministerial vigente.- g) Colaborar con la actividad docente del HPUC; en consideración al espíritu universitario del HPUC y al compromiso con los principios fundacionales derivados del Estatuto Social.- CAPITULO IV: CATEGORÍA ESPECIAL CONSULTOR.-Art. 47: Es el profesional que, habiendo alcanzado los 70 años de edad en la categoría de Titular (es decir, agotado el límite máximo de la prórroga posible de ser concedida por el Directorio para su permanencia en dicha categoría), solicita continuar ejerciendo su actividad profesional dentro de la Institución. - Art. 48: Dicha continuidad en la categoría especial de Consultor deberá ser solicitada fehacientemente y cada año por el profesional, detallando la modalidad y actividades que propone desarrollar a futuro en caso de aceptarse su permanencia.- Art. 49: El acceso a la categoría especial de Consultor será evaluada y eventualmente autorizada por el Directorio, por el término de un año, y en las condiciones que se consideren adecuadas, debiendo tener en cuenta las aptitudes y posibilidad del Profesional para contribuir al progreso de

la medicina, al impulso de la investigación, docencia y asistencia al enfermo; a la vez considerando su formación y prestigio adquiridos durante su vida profesional. PARTE V: DE LAS TAREAS PROFESIONALES. Art. 50: La internación y asistencia de los enfermos en el HPUC queda sujeta a las siguientes disposiciones: Inc. 1 Los profesionales coordinarán individualmente con la Dirección Médica General y Directorio la posibilidad de internar pacientes en el HPUC.- Inc. 2 Los profesionales del HPUC podrán asistir a consultas con otros colegas, sin otras limitaciones que las que exija el cumplimiento de sus obligaciones profesionales y económicas con el HPUC. Inc. 3 Los consultorios de los miembros de la Institución tendrán su sede en los edificios del HPUC. Quedará a criterio de la Dirección Médica General el convenio al que se arribe con el profesional respecto de la distribución de los espacios físicos. Inc. 4 Cuando las características de la enfermedad padecida por un paciente indicara la conveniencia de contar con la opinión de otro y otros especialistas, el profesional a cargo del caso deberá solicitar las interconsultas al Servicio respectivo del HPUC; ello en función a su compromiso de respeto- junto a todos los profesionales que conforman al HPUC – de los principios estatutarios y fundacionales que le dieron origen, su misión de impulsar la investigación médica, acrecentar el acervo científico, el compromiso con la docencia, la excelencia en la asistencia al enfermo dentro de la más estricta ética, y la mejora continua en la calidad del servicio en pos de garantizar el bienestar, la seguridad y los derechos de los pacientes.-Art. 51: Los horarios y formas de desempeño de los profesionales dentro del ámbito del HPUC estarán sujetos a las disposiciones que se coordinen con la Dirección Médica General, los Directores de Anexos, los Jefes de Departamento y los Jefes de Servicio o de Sección, y los miembros de cada área; debiendo establecerse la forma en que los mismos serán instrumentados; ello en función a la legislación y normativa ministerial vigente; como así también a fines de respetar el Código de Ética para la actuación profesional, los principios estatutarios y fundacionales que le dieron origen, la misión de impulsar la investigación médica y acrecentar el acervo científico, el compromiso con la docencia, la excelencia en la asistencia al enfermo dentro de la más estricta ética, y la mejora continua en la calidad del servicio en pos de garantizar el bienestar, la seguridad y los derechos de los pacientes. Art. 52: Los miembros de un Servicio deberán dar aviso y coordinar con el Jefe de Servicio cuando decidan ausentarse; como así también acordando las medidas a adoptarse con relación a la eventual necesidad

de coordinar con otro profesional que pueda cubrir la prestación de servicios a los que se habían comprometido; ello en función a la responsabilidad legal que le corresponda (civil, penal o administrativa) y en cumplimiento de la legislación y normativa ministerial vigente.- Art. 53: Cuando un Jefe de Servicio o Sección debe ausentarse, deberá dar aviso y coordinarlo con el Jefe respectivo. Cuando sea el Jefe de Departamento o un Director Médico de Anexo quien deba ausentarse, deberá dar aviso y coordinarlo con la Dirección Médica General. En cada caso se acordarán las medidas a adoptarse con relación a la eventual necesidad de coordinar con otro profesional que pueda cubrir la función ejercida; ello considerando la responsabilidad legal que le corresponda (civil, penal o administrativa) y en cumplimiento de la legislación y normativa ministerial vigente; y según las circunstancias del caso. Art. 54 Los bienes materiales e inmateriales de propiedad del HPUC o de propiedad de algún profesional deberán ser celosamente preservados por todos los profesionales que se desempeñan en el ámbito e instalaciones del HPUC. Inc. 1 No podrán retirarse del HPUC, muebles, aparatos o instrumentos, propiedad de la Institución o de un profesional, sin autorización escrita de la Dirección Médica General, o de su propietario. Inc. 2 El incumplimiento de lo previsto precedentemente, al igual que cualquier daño en los bienes materiales de la Institución o de propiedad de un profesional, deberá ser comunicado a la Dirección Médica General. PARTE VI: DE LA DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA. Art. 55: El riesgo económico de todos los profesionales es propio de cada uno y cobrarán sus honorarios de acuerdo a los servicios que efectivamente presten dentro del ámbito de HPUC; ya sea por los montos que haya fijado el propio profesional y/o por los montos que se hayan obligado a respetar en coordinación con los miembros de cada Servicio en donde se desempeñe y/o por los montos que se compromete a respetar para el caso de los pacientes que decida atender y que pudieran eventualmente estar comprendidos en convenios suscritos entre el Hospital con obras sociales, empresas prepagas, entidades de salud y/o terceros en general.- Art. 56: Los impuestos nacionales, provinciales o municipales que graven la actividad hospitalaria y/o el inmueble serán a cargo del HPUC. Los que graven la actividad del profesional serán a cargo de este, debiendo informar y acreditar ante HPUC su condición tributaria y su inscripción ante los organismos fiscales e impositivos; ello en cumplimiento de la legislación y normativa vigente en la materia. Art. 57: Los honorarios devengados por el desempeño de cada profesional serán considerados a fines

de la liquidación que corresponda al Servicio o Sección en donde se desempeña, y a fines de la distribución que se acuerde entre sus miembros o integrantes.- El monto de lo liquidado a cada Servicio o Sección, según la estructura es el correspondiente a los honorarios devengados por la actuación profesional de todos sus integrantes. Inc. a Los profesionales destinatarios de los mismos acordarán su distribución entre los miembros del Servicio o Sección y conjuntamente con el Jefe (en función a las obligaciones legales y administrativas vigentes en la materia). Dicho acuerdo se elevará a la Dirección Médica General para su aprobación y/o puesta en conocimiento. Para el supuesto que los miembros del Servicio o Sección no lograsen arribar a un acuerdo, se someterán a mediación por ante el Director Ejecutivo y el Director Médico General. Para el supuesto que la mediación no tuviese éxito; la cuestión se someterá a arbitraje frente al Directorio en carácter de árbitro; cuya decisión final tendrá valor de laudo arbitral para los miembros del Servicio o Sección y/o profesionales involucrados. Los porcentajes podrán variar cuando lo decidan en conjunto los miembros del Servicio o Sección, o en su defecto conforme al procedimiento fijado en el párrafo anterior; debiendo notificarse de dicha variación a la administración 20 (veinte) días antes de la fecha de pago y/o de liquidación de honorarios. La mediación y arbitraje previstos y mencionados precedentemente, tienen su fundamento en que se resuelvan las cuestiones que se susciten y siempre tendiendo a que sean respetados los valores institucionales del HPUC de honestidad, transparencia, excelencia, equidad y cultura socialmente responsable; como así también su cumplimiento con los principios fundacionales derivados del estatuto social y el código de ética del HPUC, y con la normativa legal y administrativa vigente. Inc. b Los profesionales destinatarios pertenecientes a Servicios o Secciones de especialidades afines, podrán acordar la distribución de los honorarios a través de un procedimiento idéntico al estipulado en el inc. a. Art. 58: El Directorio establecerá en todos los casos la retención por gasto indirecto; vinculada al porcentaje de participación relativa a derechos sanatoriales por la utilización de la estructura, servicios, equipamiento, etc. PARTE VII: DE LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y AUDITORIA. CAPITULO I: EVALUACIÓN PROFESIONAL. Art. 59: Tendrá por objeto evaluar la calidad de la atención y desempeño profesional dentro del ámbito del HPUC y en todas sus áreas; ello en función a la legislación y normativa ministerial vigente; como así también a fines de respetar- junto a todos los profesionales que actúan coordinadamente dentro del HPUC – el Có-

digo de Ética para la actuación profesional, los principios estatutarios y fundacionales que le dieron origen, la misión de impulsar la investigación médica y acrecentar el acervo científico, el compromiso con la docencia, la excelencia en la asistencia al enfermo dentro de la más estricta ética, y la mejora continua en la calidad del servicio en pos de garantizar el bienestar, la seguridad y los derechos de los pacientes. Art. 60: La evaluación de cada profesional será realizada de manera anual; y comprenderá tres aspectos: Conducta, Crecimiento Profesional y Resultados Clínicos; a fines que sean respetados los valores institucionales del HPUC de honestidad, transparencia, excelencia, equidad y cultura socialmente responsable; como así también su cumplimiento con los principios fundacionales derivados del estatuto social y el Código de Ética del HPUC, y con la normativa legal y administrativa vigente. Inc. 1 Conducta: Está destinada a evaluar el cumplimiento por parte del profesional del Código de Ética y conducta del HPUC, que permite el trabajo en equipo y en armonía con los demás miembros de la institución y siempre en pos de garantizar el bienestar, la seguridad y los derechos de los pacientes. Inc. 2 Crecimiento Profesional: Está destinada a analizar críticamente los distintos aspectos de la formación continua y permanente del profesional. Inc. 3 Resultados Clínicos: Está destinada a juzgar la calidad de los servicios profesionales prestados y el cumplimiento de las políticas, procesos y procedimientos certificados por el HPUC a través de indicadores destinados a tal fin y que permita evaluar eficientemente las diferentes modalidades de actividad profesional. Art. 61: Es el espíritu del presente reglamento que todos los profesionales que ejercen su actividad dentro del ámbito del HPUC - sin importar su cargo o posición - sean evaluados en su desempeño por lo menos una vez al año, quedando registrada dicha evaluación. - CAPITULO II: AUDITORIA DE OBLIGACIONES CON TERCEROS. Art. 62 AUDITORIA DE OBLIGACIONES CON TERCEROS: Se efectuará asimismo un control del cumplimiento por parte de los profesionales de las obligaciones contractuales pactadas con terceros por el HPUC ello en función del compromiso asumido de actuar coordinadamente con los restantes profesionales que se desempeñan dentro del HPUC; como así también a fines de respetar lo convenido al momento de decidir incorporarse al ámbito del HPUC y en donde la prioridad única y exclusiva es el paciente.- PARTE VIII: DISPOSICION GENERAL Art. 63: Toda la organización y su funcionamiento previsto por este Reglamento quedan sujetos al natural contralor y supervisión del Directorio. Código de Ética y Conducta de Hospi-

tal Privado Centro Médico de Córdoba S.A. 01. Introducción. El Código de Ética y Conducta es una guía de comportamiento tendiente a desarrollar un marco ético para la convivencia en armonía de todos aquellos que integran y se relacionan con el Hospital Privado Centro Médico de Córdoba S.A. en adelante llamado Hospital Privado Universitario de Córdoba (HPUC). Se compone de un conjunto de normas que propician un comportamiento honesto, respetuoso e íntegro dirigidas a toda persona física o jurídica, vinculada a la institución por su función o actividad, cargo, vínculo contractual o condición que el HPUC atribuya, reconozca o autorice; a los directivos, administradores, profesionales que integran el equipo de salud, empleados con y sin función asistencial, proveedores de bienes y servicios, becarios, pasantes, residentes, rotantes y voluntarios. Cada uno de los mencionados queda comprometido en el marco de la naturaleza de sus funciones y responsabilidades. Este Código ayudará a difundir el compromiso y respeto por los valores institucionales de honestidad, transparencia, equidad, excelencia profesional y cultura socialmente responsable. 02. Valores institucionales. El HPUC asume el firme compromiso de realizar su actividad asistencial, de docencia e investigación dentro de un marco ético de excelencia y transparencia, en consonancia con la Visión y la Misión estatutariamente establecidas. Misión: a) Impulsar la Investigación Médica; b) Realizar Docencia; c) Asistir al enfermo conforme a los conocimientos científicos y técnicos que vayan adquiriéndose dentro de la más estricta ética. e) Mejorar continuamente la calidad de nuestro servicio en pos de garantizar el bienestar, la seguridad y los derechos de nuestros pacientes. Visión: Ser reconocido como una Institución de referencia en la asistencia de sus pacientes, despertando vocaciones y contribuyendo al desarrollo de la ciencia médica. Valores: El HPUC ha adoptado Valores que van a normar el comportamiento de la comunidad hospitalaria: Honestidad: los miembros de la comunidad hospitalaria deberán obrar con decencia, decoro, recato, probidad y honradez, en un todo de acuerdo con las normas, compromisos y actuando con la verdad. Transparencia: los miembros de la comunidad hospitalaria deberán orientar sus acciones a fin de lograr confianza, seguridad, certidumbre y credibilidad por parte de todas las personas físicas o jurídicas que se vinculen con la institución. Equidad: los miembros de la comunidad hospitalaria deberán tener una conducta templada y bondadosa tratando a las personas con igualdad, pero respetando y velando por las diferencias y cualidades de cada uno. Excelencia profesional: los miembros de la comunidad hospitalaria debe-

rán realizar un compromiso auténtico con la mejora continua, esforzándose por mantenerse actualizados y desarrollando un pensamiento en términos proactivos. Cultura socialmente responsable: los miembros de la comunidad hospitalaria orientarán sus acciones y decisiones en miras a proteger, fortalecer y promover el bienestar y los intereses de la sociedad en todas las áreas y especialmente en salud, educación y medio ambiente. Proceder ético: los miembros de la comunidad hospitalaria ajustarán su obrar a las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Conducta, procurando el estricto cumplimiento de sus normas y velando por su acatamiento por parte de terceros vinculados a la institución. Respeto: los miembros de la comunidad hospitalaria mantendrán una conducta respetuosa entre sí y con los terceros que se vinculen a la institución a fin de favorecer un clima de armonía, tolerancia y libertad que propicie una saludable comunicación. 03. Relación y compromiso con los pacientes. El principal compromiso del HPUC es brindar atención a sus pacientes de manera segura y en base a los más altos estándares de calidad. Cada miembro de la institución asume el compromiso de: Respetar los derechos de los pacientes a recibir un trato digno, respetuoso y servicial sin discriminación alguna por razones de edad, raza, orientación sexual, credo, religión o condición social. Brindar un trato que respete la intimidad y la privacidad del paciente. Respetar la confidencialidad de la información, asegurando el resguardo de la misma. Asistir al paciente en sus necesidades espirituales y religiosas. Informar claramente al paciente sobre sus necesidades asistenciales y su estado de salud, utilizando un lenguaje sencillo y comprensible. Respetar la voluntad del paciente acerca de las decisiones del final de la vida, incluido el derecho a negarse a recibir tratamientos o a interrumpir los mismos en el marco de la legislación vigente. Requerir al paciente autorización previa para la observación por parte de profesionales en formación o estudiantes durante el proceso de atención médica y respetar su decisión de negarse a la misma. Escuchar al paciente en sus reclamos y quejas brindándole canales para efectivizar las mismas, buscando resolverlas de acuerdo con las posibilidades, las políticas hospitalarias y el marco legal vigente. Garantizar al paciente el acceso a toda la información concerniente a los gastos que su atención genere dentro de la institución. 04. Relación entre la institución y sus integrantes. El HPUC comprende la importancia de cada uno de los miembros que integra la comunidad hospitalaria, por lo que se compromete a velar para que todas las actividades que se realicen en la institución (tanto en el plano asistencial, como en el de

docencia o investigación), sean dentro de un marco de respeto, honestidad, transparencia y no discriminación de ninguna índole. El HPUC se compromete también a fomentar actividades que permitan la comunicación y coordinación en el trabajo, de forma que se impulse el intercambio de información, se mejore la eficiencia en el trabajo, se motive la labor en equipo y se fomente una cultura de confianza, apoyo y colaboración entre todo el personal. Los principios y comportamientos responsables suponen: Asegurar un entorno laboral basado en el respeto mutuo. Planificar y ejecutar un programa formativo y de entrenamiento adecuado a las necesidades. Cumplir con la legislación vigente en materia laboral, social, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, así como aquellos requisitos adicionales suscriptos por el HPUC. Evaluar y reconocer el trabajo del personal, ofertando oportunidades en igualdad de condiciones para acceder a la promoción laboral. Velar por la existencia de un clima laboral adecuado, así como tomar las medidas que permitan una mejora del mismo, por parte del hospital y todos los empleados. Respetar el principio de no discriminación en el más amplio sentido (género, raza, religión, discapacidad, edad, etc.), evitando el acoso, el comportamiento ofensivo, las conductas disruptivas y bajando para garantizar la igualdad de trato y oportunidades, así como un entorno favorable para el desarrollo tanto profesional como personal. Establecer políticas beneficiosas que permitan la conciliación de la vida personal y laboral de quien lo requiere. Proteger de manera integral los datos personales de todos los integrantes de la institución conforme la legislación vigente. Difundir entre el personal el presente Código de Ética y Conducta facilitando la información necesaria para el adecuado desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de sus directivas. Todo integrante de la institución debe procurar transmitir interna y externamente una imagen adecuada del HPUC, mediante reglas básicas de comportamiento: a) proteger los bienes del hospital o de terceros que se encuentren dentro de sus instalaciones, evitando el uso no autorizado; b) hacer un uso racional de los recursos disponibles como insumos, agua, luz, etc.; c) no está permitido retirar, eliminar o destruir bienes de la institución. Fomentar el sentimiento de pertenencia y lealtad a la institución. Para ello se deben solucionar los problemas existentes; evitar la propagación de información que dañe la imagen del HPUC en medios de comunicación y redes sociales y no difundir información de carácter confidencial. Frente a preocupaciones de carácter ético que surjan en su tarea habitual, todo integrante del HPUC debe conocer los canales eficientes para exponer estas inquietudes.

tudes en un marco de deliberación responsable y justa. 05. Relación entre la institución y los profesionales de la salud. El HPUC tiene como principios fundacionales impulsar la investigación médica; realizar docencia; y asistir al enfermo conforme a los conocimientos científicos y técnicos que vayan adquiriéndose dentro de la más estricta ética. Para ello cuenta con un plantel de profesionales de excelencia con los que se compromete a: Brindar los recursos disponibles y una organización que favorezca el desarrollo de la actividad asistencial y de la investigación, dentro de un marco de respeto, en particular a los pacientes. Crear medios eficaces para garantizar el acceso a la información entre todos los integrantes de la institución. Promover la formación continua de sus profesionales para garantizar sus aptitudes y competencias. Garantizar la calidad de las prestaciones médicas supervisando las mismas a través del Departamento de Calidad. Desarrollar políticas y programas de apoyo, que fomenten el trabajo en equipo e interdisciplinario. Promover la cultura de seguridad permitiendo la comunicación de errores y conflictos éticos, para enriquecer el proceso de mejora continua. Proteger la información de carácter personal de sus profesionales y velar por el respeto de su intimidad. Promover el entendimiento y respeto entre los profesionales para prevenir conflictos, conductas disruptivas y trato injusto. A los fines de la resolución de conflictos se deberá establecer un proceso de disciplina progresiva ante conductas disruptivas o trato injusto. Brindar espacios para la realización de propuestas de mejora continua, eficiencia asistencial y calidad y proporcionar posteriormente acompañamiento para su desarrollo. Respetar la objeción de conciencia que manifieste el profesional actuante, garantizando que otro profesional competente pueda hacerse cargo del paciente. Los profesionales se comprometen a: Desarrollar una vocación de servicio brindando sus conocimientos para el adecuado cuidado del paciente. Mantener una actitud humilde asumiendo las actividades asistenciales de acuerdo con los propios límites y posibilidades. Brindar un trato digno y respetuoso a todos los miembros de la institución, independientemente de su función, cargo o jerarquía. Desempeñarse con profesionalismo y rigurosidad científica priorizando el bienestar, la seguridad y los derechos del paciente. Comunicar con espíritu constructivo los errores y problemas éticos, a fin de enriquecer los procesos de mejora continua. Reportar de manera obligatoria los Eventos Centinela (errores que ocasionen daño permanente a un paciente). Orientar sus acciones de modo de brindar ejemplos de buenas prácticas, trabajo en equipo y mejora en la calidad de los servicios.

Comprometerse a cumplir las políticas, procedimientos y protocolos establecidos por el HPUC. Recibir capacitación vinculada a nuevas técnicas y tecnologías que se implementen en la institución. Actualizar de manera continua los conocimientos y habilidades propias de su ciencia. Realizar trabajos de investigación clínica en forma transparente, debidamente sometidos a aprobación de los Comité pertinentes y de acuerdo con las normas provinciales, nacionales e internacionales vigentes en materia de ética en la investigación. 06. Relación y compromiso de la institución con las universidades y con sus estudiantes. El HPUC tiene como uno de sus principios fundacionales realizar docencia, por lo que se compromete a realizar tareas colaborativas para la educación de los alumnos de las distintas universidades con las que tiene convenio, en un marco de respeto al bienestar, seguridad y derechos de los pacientes. El HPUC se compromete a: Brindar los medios apropiados para el aprendizaje y la interacción docente-alumno dentro de sus instalaciones. Brindar a los alumnos en forma previa a su ingreso al HPUC de Córdoba un Curso de Inducción que contemple el cumplimiento de normas de seguridad y control de infecciones hospitalarias. Proveer a los alumnos, residentes, becarios, rotantes y visitantes supervisión constante, por parte de profesionales idóneos, de acuerdo con el nivel de enseñanza-aprendizaje requerido. Desarrollar su formación en un ambiente de respeto y tolerancia. Hacer conocer a los alumnos, residentes, becarios, rotantes y visitantes el presente Código de Ética y Conducta. Instruir a los alumnos en los principios básicos de calidad y seguridad en la atención a los pacientes y promover su desarrollo entre los mismos. Respetar y hacer respetar, a estudiantes y profesionales en formación involucrados en protocolos de investigación, las reglas de seguridad de atención a los pacientes, establecidas por los organismos involucrados en el control de los mismos. Por su parte, los alumnos, residentes, becarios, rotantes y visitantes se comprometen a: Asumir una actitud respetuosa y colaborativa con los demás integrantes del equipo de salud. Participar de las actividades formativas que el HPUC les brinda, de acuerdo con las propias posibilidades, reconociendo los límites individuales y legales que garanticen el derecho a la intimidad y la seguridad de los pacientes. Promover con espíritu constructivo la comunicación de los errores y reacciones adversas, a fin de establecer, junto a los organismos que supervisan el proceso formativo, acciones correctoras y medidas de control. Realizar en tiempo y forma el curso de Inducción hospitalario. Cumplir las normas de buenas prácticas y el presente Cód-

go de Ética y Conducta. Tener una actitud proactiva hacia el aprendizaje. Respetar -cuando participan en protocolos de investigación- las reglas de seguridad de atención a los pacientes, establecidas por los organismos involucrados en el control de los mismos. 07. Relación de la Institución con los proveedores de bienes y servicios. El HPUC pretende basar las relaciones con sus proveedores de bienes y servicios en el respeto, la confianza, el apoyo, la lealtad mutua, evitando los conflictos de interés. Por lo tanto, el HPUC se compromete a: Propiciar procesos de contratación que garanticen transparencia. Implementar políticas institucionales que permitan la revisión de competencia e idoneidad de los proveedores seleccionados, conforme a las normas éticas y legales, en base a la búsqueda de excelencia, calidad y satisfacción esperada por los usuarios y consumidores de los bienes y servicios. Seleccionar empresas responsables con el medio ambiente y que respeten el marco ético hospitalario y las leyes vigentes. No aceptar dádivas de las empresas para beneficios personales o ventajas contractuales. Respetar los plazos de los contratos y el cumplimiento de los términos de los mismos. Los proveedores de bienes y servicios deberán: Obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias y registros necesarios relacionados con su actividad. Desarrollar su actividad con honestidad, evitando toda situación que propicie actos de corrupción. Garantizar la calidad de los productos y servicios de su empresa, cumpliendo con los estándares de calidad y seguridad reconocidos o pautados oportunamente. Proveer canales de respuesta oportuna ante cualquier reclamo que el HPUC tenga con el servicio o producto. 08. Compromiso de transparencia comercial y financiera. El HPUC se compromete a mantener políticas de transparencia comercial y financiera manteniendo informados a sus integrantes respecto de las mismas. Se compromete a cumplir todas las leyes y normativas nacionales, provinciales y municipales que regulen la actividad comercial y financiera. A tal fin, la institución proporcionará información en lenguaje sencillo y claro para que todos sus usuarios entiendan claramente los alcances de las pautas comerciales relacionadas a los servicios que presta. Ninguna atención de urgencia y que ponga en peligro la vida será negada por razones económicas y/o financieras. 09. Actitud institucional ante los conflictos de interés. El HPUC entiende la importancia de revelar cualquier tipo de conflicto de interés en pos de mantener la transparencia institucional en cuestiones económicas y/o financieras y cumplir con normas éticas en los servicios que brinda. Para cumplir con esta intención el HPUC se compromete a solicitar a

sus miembros: Aclarar si se presenta conflicto de interés cuando realicen proyectos de investigación científica financiados por la industria farmacéutica. Declarar si surge conflicto de interés cuando solicitan incorporar nueva tecnología al HPUC. Declarar si surge conflicto de interés al solicitar la incorporación de medicamentos al formulario terapéutico. 10. Compromiso y responsabilidad social con la comunidad. El HPUC entiende la importancia que tiene cómo un actor más de la sociedad que integra, por lo que se fija como objetivo promover actividades de extensión que repercutan positivamente en la sociedad de la cual es parte. El HPUC se compromete entonces a: Participar activamente en tareas de extensión en la comunidad. Propiciar el trabajo de equipos de Voluntariado con capacitación específica. Realizar investigación clínica para el progreso de la ciencia y beneficio de la sociedad en su conjunto. Ejercer su actividad con responsabilidad dentro de la comunidad a la cual pertenece. 11. Compromiso con el medio ambiente. El HPUC se compromete a: Crear conciencia entre sus miembros sobre el cuidado del medio ambiente. Promover el uso juicioso de los recursos no renovables. Ser responsable con el descarte de los residuos patógenos respetando las políticas hospitalarias y las leyes vigentes. Desarrollar un sistema de gestión ambiental y del cuidado del medio ambiente. 12. Comunicación y resolución de conflictos éticos El HPUC propiciará que toda su actividad se desarrolle dentro del marco establecido por el presente Código de Ética y Conducta, para ello se compromete a: Implementar procedimientos ecuanímenes para el tratamiento y resolución de los conflictos éticos, que garanticen soluciones justas. Disponer de vías seguras, fácilmente accesibles y confidenciales para la comunicación de conflictos éticos. Escuchar y atender todos los conflictos y reclamos éticos de manera imparcial independientemente de la jerarquía, puesto o nivel de responsabilidad de quien realiza la consulta. La resolución de conflictos que surjan de la atención de los pacientes podrá ser derivada como consulta, al Comité de Bioética. 13. Marco ético de la investigación clínica. En el ámbito del HPUC las evaluaciones éticas, metodológicas y científicas de los protocolos de investigación, patrocinados y no patrocinados por la industria farmacéutica están a cargo de un Comité Institucional de Ética de Investigación en Salud (C.I.E.I.S.). Este C.I.E.I.S. se creó el 05 de diciembre de 2011 (Acta Directorio 2768). Con anterioridad con fecha 27 de diciembre de 2001 (Acta de Directorio 2279) se creó el comité de revisión interna (CRI) y se aprobó la "Reglamentación para proyectos de investigación clínica," versión 01, con vigencia

a partir del 1 de enero de 2002. La investigación en el ámbito del HPUC tiene como consigna principal salvaguardar la dignidad, derechos, seguridad y bienestar de los sujetos actuales y potenciales de investigación, adhiriendo a los principios universales de la Ética (Beneficencia, No-maleficencia, Autonomía y Justicia) y a las regulaciones y normas éticas internacionales, nacionales y locales (Código de Nüremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Guías operacionales para Comités de Ética que evalúan Investigación Biomédica - OMS – Ginebra 2000, Pautas Éticas Internacionales para la Investigación Biomédica en Seres Humanos - CIOMS/OMS – Ginebra 2002, Normas GCP/ICH y EFGCP, Guías de las Buenas Prácticas de Investigación Clínica en Seres Humanos – Resolución 1490/2007 - Salud Pública - Ministerio de Salud, Resolución Ministerial 00022/07 y Disposiciones de Co.E.I.S., Ley Provincial N° 9694/09, Disposición 6677/10 de A.N.M.A.T., Declaración universal sobre Bioética y Derechos Humanos. UNESCO (2005), Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos. UNESCO (2003), Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos. UNESCO (1997), Orientación de Buenas Prácticas Clínicas Eje E ICH 6 (R1) – Agencia Europea de Medicamentos). Este Comité funciona en consonancia con los lineamientos de las Guías de Buenas Prácticas Clínicas (BPC) que surgieron en el seno de la Conferencia Internacional de Armonización (ICH) vigentes en la Comunidad Europea, Estados Unidos y Japón (CGP/ICH 1, EFGCP 2) y con las Buenas Prácticas Clínicas: Documento de las Américas (GT/BPC, OPS, 2005) para actuar como Comité Independiente. El objetivo primordial de estas Normas de Procedimiento es otorgar máxima seguridad a los pacientes y/o voluntarios sometidos a investigación clínica patrocinada o no por la industria farmacéutica, y a su vez brindar un marco regulatorio satisfactorio a las exigencias de la Institución, los investigadores y participantes de los protocolos de investigación en curso, bajo los criterios establecidos por las normas éticas, científicas, legales y económicas vigentes. 14. Régimen Disciplinario. I. Objetivo. Tiene por objetivo definir las sanciones que resultarán aplicables en caso de violación a las normas contenidas en el presente Código de Ética y Conducta del HPUC y el procedimiento para su aplicación. II. Sujetos Pasivos. Son sujetos pasivos del presente régimen disciplinario todas las personas mencionadas en el Punto 01 de este Código de Ética y Conducta, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponderles por aplicación de regímenes legales específicos en virtud de su cargo, actividad, profesión u ocupación. III. De los órga-

nos de aplicación. III.a. Serán autoridades de aplicación del presente régimen el Directorio y la Dirección Ejecutiva del HPUC. III.b. Compete al Directorio la sanción de los sujetos pasivos cuya designación depende exclusivamente del mismo. III.c. Compete a la Dirección Ejecutiva la aplicación de sanciones al resto de los sujetos pasivos. IV. Sanciones. IV.a. Las sanciones que este Código establece son: a) Apercibimiento privado; b) Apercibimiento con notificación a profesionales con dedicación exclusiva c) Destitución. IV.b. El apercibimiento privado podrá ser aplicado por los órganos sancionadores, sin formación de causa. Igualmente podrá omitirse la formación de causa previa a cualquier sanción, si así lo requiere por escrito el supuesto infractor. V. De los hechos sancionables. Serán susceptibles de las sanciones previstas en el Art. IV a. del presente cuerpo normativo las personas cuyas conductas sean contrarias a las leyes, y a las normas contenidas en el Estatuto, Reglamento Interno y el Código de Ética y Conducta del HPUC. VI. Procedimiento. El Honorable Directorio y el Director Ejecutivo ejercerán en los casos que a cada uno corresponda las funciones de promoción, ejercicio y disposición de la acción por toda falta sancionable. Aplicarán las sanciones que estimen pertinentes previa investigación que garantice adecuadamente el derecho de defensa del implicado. Para ello se le hará conocer el contenido de la denuncia o acta labrada de oficio y las pruebas existentes en su contra a fin de que formule descargo por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su efectiva notificación. En caso que el implicado no efectúe el descargo en el plazo señalado, el Órgano sancionador, continuará con el trámite del procedimiento conforme a los documentos y pruebas que obren en su poder. A tal fin podrá fijar audiencias que se realizarán en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de efectuado el descargo correspondiente o del vencimiento del plazo señalado para ello. Podrá convocar al autor de la denuncia, al implicado y a las personas cuyo testimonio se considere necesario. La no concurrencia de las partes no impide la continuación del procedimiento. En el lapso de cinco (5) días hábiles de efectuada la audiencia el implicado podrá presentar por escrito su informe o alegato final. Dentro de los diez (10) días hábiles de vencido el plazo para la presentación del informe o alegato, el Órgano sancionador, emitirá su decisión a través de una resolución debidamente fundamentada. La resolución que imponga sanciones se sustentará necesariamente en la gravedad de la falta cometida, la participación del implicado, sus antecedentes y trayectoria dentro de la comunidad hospitalaria. La sanción deberá ser proporcional a la

falta. La resolución emitida por el Órgano sancionador será comunicada por escrito al implicado. 15. Disposición Complementaria. El HPUC mediante el dictado del presente Código de Ética y Conducta ha adoptado Principios y Valores que han de normar el comportamiento de la comunidad hospitalaria, entre los cuales se destacan el proceder ético, el respeto, la equidad, la honestidad y la excelencia profesional. Por ello la institución asume el compromiso de promover en todos los miembros de la comunidad hospitalaria los valores que sostengan una conducta ejemplar y coherente con el ideario institucional. A tal fin, el Código de Ética y Conducta será debidamente publicado y socializado entre todos los miembros de la comunidad hospitalaria, con el objeto de lograr su conocimiento e interiorización y posibilitar la adhesión a sus normas. Y (ii) La conformación del órgano de fiscalización por el término de tres ejercicios, quedando así integrado: Síndico Titular: Cr. Hugo Fernando BASSOLI, D.N.I. 17.628.595, M.P. 10-8676-0 y Síndico Suplente: Cr. Lucas Gastón BASTINO, D.N.I. 27.169.626, M.P. 10-13899-7.

1 día - N° 450489 - \$ 83508,10 - 02/05/2023 - BOE

MATRIBINOMIO S.A.S.

Constitución de fecha 14/03/2023. Socios:1 GONZALO GERMAN GONZALEZ, D.N.I N° 31.839.713 CUIT/CUIL N° 23-31839713-9, nacido/a el día 04/09/1985, estado civil casado/a, nacionalidad Argentina, sexo MASCULINO, de profesión Autónomo, con domicilio real en calle Ruta 9 Sur Sn Coop 28 de Junio Km 675, de la Ciudad de Toledo, Departamento Santa María, de la Provincia de Córdoba, Argentina, República Argentina.2) MARIA XIMENA DOS SANTOS CABRITA, D.N.I N° 34.152.473, CUIT/CUIL N° 27-34152473-9, nacido/a el día 25/08/1988, estado civil casada/o, nacionalidad Argentina, sexo FEMENINO, de profesión Ingeniero/a, con domicilio real en calle 628 E 528 Y 529 Sn, de la Ciudad de Berazategui, Departamento Berazategui, de la Provincia de Buenos Aires, Argentina, República Argentina. Denominación: MATRIBINOMIO S.A.S. Sede: Calle Ruta 9 Sur Sn Coop 28 de Junio Km 675, de la Ciudad de Toledo, Departamento Santa María, de la Provincia

de Córdoba, Republica Argentina. Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción.2) Transporte nacional o internacional de cargas en general, ya sea por vía terrestre, aérea o marítima, con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. 3) Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones de propiedad horizontal. 4) Realizar toda clase de operaciones financieras por todos los medios autorizados por la legislación vigente. Se exceptúan las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financiera. 5) Realizar la explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales, cría, venta y cruce de ganado, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 6) Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y logística en eventos sociales. 7) Creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo, reparación, implementación, servicio técnico, consultoría, comercialización, distribución, importación y exportación de software, equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. 8) Producción, organización y explotación de espectáculos públicos y privados, teatrales, musicales, coreográficos, desfiles, exposiciones, ferias, conciertos musicales, recitales, y eventos sociales. 9) Explotación de agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, terrestres, aéreos, marítimos, nacionales o internacionales; organización, reserva y ventas de excursiones, reservas de hotelería, reserva, organización y ventas de charters y

traslados, dentro y fuera del país de contingentes. 10) Organización, administración, gerenciamiento y explotación de centros médicos asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, terapéutica y quirúrgica, con o sin internación y demás actividades relacionadas a la salud y servicios de atención médica.11) Constituir, instalar y comercializar editoriales y gráficas en cualquier soporte. 12) Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industrialización, fabricación y elaboración de las materias primas, productos y subproductos relacionados directamente con su objeto social. 13) Importación y exportación de bienes y servicios.14) Actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria, por cuenta propia o por cuenta de terceros y/o asociada a terceros, en todo tipo de emprendimientos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente instrumento. Capital: El capital es de pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL (\$139.000) representado por ciento treinta y nueve mil acciones de valor nominal Uno (1.00) pesos cada acción, ordinarias, nominativas, no endosables de clase B, con derecho a 1 voto. El capital social puede ser aumentado conforme a lo previsto por el art. 44 Ley 27.349. Suscripción: 1) GONZALO GERMAN GONZALEZ, suscribe la cantidad de 69500 de acciones.2) MARIA XIMENA DOS SANTOS CABRITA, suscribe la cantidad de 69500 acciones. Administración: La administración de la sociedad estará a cargo del Sr.1) GONZALO GERMAN GONZALEZ, D.N.I. N° 31.839.713 en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará de forma individual o colegiada según el caso. La Sra. 1) MARIA XIMENA DOS SANTOS CABRITA, D.N.I. N° 34.152.473 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. GONZALO GERMAN GONZALEZ, D.N.I. N° 31.839.713. Durará su cargo mientras no sea removido por justa causa. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Ejercicio Social: 31/12..

1 día - N° 451269 - \$ 9338,50 - 02/05/2023 - BOE